

PG
176
800

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

REG : 1300



DE PROYECTO DE GRADO
CONFORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO
Y CRÉDITO CERRADO CON LOS COMERCIANTES DEL
MERCADO CAMACHO

POSTULANTE: HUBER HUGO VARGAS PAIRUMANI

TUTOR: LIC. VÍCTOR HUGO ENDARA VILLARROEL

LA PAZ – BOLIVIA

2008



DEDICATORIA

*Primero a Dios y a mi mamá Lola por apoyarme
integralmente, también a uno de los mejores
catedráticos de la carrera de Contaduría Pública
lic. Victor H. Endara V. por su confianza y
compartir sus conocimientos, y a todas las
personas que fueron parte de mi proyecto, como a
los Señores de la Subalcaldía Centro U. P. E.
Ramiro, Fernando y Jorge, a la directiva del
mercado Camacho del año 2007 Sra. Beatriz y
Sra. Lina, y a los de la DGCOOP.*

*Gracias a todos ellos que me ayudaron en el
proyecto de grado.*

RESUMEN DE PROYECTO DE GRADO.

CONFORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CERRADO CON LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CAMACHO

Desde el punto de vista del problema socio económico que atraviesa nuestra sociedad es que se quiere dar una solución conforme a la satisfacción de ciertas necesidades básicas de las personas, y al estudio profundo de lo que significa el cooperativismo dentro de su historia y evolución, que muestran una solución práctica a estos problemas económicos, es que se aplica una Cooperativa de Ahorro Y Crédito Cerrado con los Comerciantes del Mercado Camacho para dar solución a ciertas deficiencias económicas que atraviesan y el desarrollo de la misma en un proceso gradual dependiendo de el entusiasmo de los componentes.

Para la elaboración de este proyecto se tuvo que realizar en principio un taller ilustrativo donde se enseñó a los comerciantes del mercado sobre el significado la cooperativa de ahorro y crédito, tras esto, se les hizo una encuesta que marcaría el inicio del proyecto de acuerdo a lo planteado se realizo las reuniones generales con las personas interesadas en la conformación de la cooperativa, apoyándonos con diferentes instituciones como el Gobierno Municipal La Paz y la Dirección General de Cooperativas dependiente del Ministerio de Trabajo para realizar las reuniones con los comerciantes y el desarrollo del proyecto, hasta la conformación de la

cooperativa, con unas cuantas personas como inicio de la cooperativa conforme al proyecto, y de acuerdo a lo establecido con las normas y reglas de la ley de cooperativas y dentro del marco de la constitución política del estado, se dio margen a esta conformación, tomando en cuenta que las personas que conforman esta cooperativa, son pocas y el capital de arranque no es significativo es que se pone en marcha la cooperativa que se la considera como una empresa, como cualquier otra, que empieza de cero.



ÍNDICE:		Pág.
1.- INTRODUCCIÓN.....		1
2.- IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....		2
2.1 <i>Justificación Legal del Tema</i>		4
2.2 <i>Justificación Metodológica</i>		5
3. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....		7
3.- Planteamiento del Problema.....		8
4.- Formulación del Problema.....		8
5. OBJETIVOS:.....		9
5.1. Objetivo General.....		10
5.2. Objetivos Específicos:.....		10
6. MARCO TEÓRICO.....		11
6.1. MARCO HISTÓRICO.....		12
6.1.1. Historia del Cooperativismo.....		13
6.1.2 Los Precursores del Cooperativismo.....		16
6.1.3 Las Experiencias del Cooperativismo.....		17
6.1.4 La Experiencia de Rochdale.....		18
6.1.5 Historia del Mercado Camacho.....		19
7. Fuente de Información.....		22
8 MARCO LEGAL.....		23
8.1 Constitución Política del Estado.....		24
8.2 Código Civil.....		26
8.3 Testimonio Relativo a Reconocimiento de Personería Jurídica Nº 29.....		27
8.4 Ley 843.....		29
8.5 Ordenanza Municipal 305/89.....		30
8.6 Ley General de Sociedades Cooperativas.....		32
9. MARCO CONCEPTUAL.....		37
10. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		46
10.1 Técnicas y Métodos Posibles a Utilizar.....		47
11. MARCO PRÁCTICO.....		48
12. PROPUESTA.....		52
12.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.....		54
13.- RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN.....		58
ANÁLISIS DE LA ENCUESTA.....		59
a).- Análisis de la Encuesta.....		60
b).- Análisis General de la Encuesta.....		83
c).- PLANIFICACIÓN PA LA CONFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO.....		84
d).- PASOS PARA OBTENER LA PERSONERÍA JURÍDICA.....		88
PLANIFICACIÓN DE LA PRIMERA GESTIÓN DE LA COOPERATIVA.....		94
CONFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA.....		98A
BIBLIOGRAFÍA.....		99
ANEXOS.....		101



CONFORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO CON LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CAMACHO

1.- INTRODUCCIÓN.

En el medio en que vivimos se establece, que no es bastante un empleo o abrir un negocio para subsistir, es por eso que la sociedad tiene que organizarse mucho mejor, como hace muchísimo tiempo, cuando el hombre se reunía en grupos para sobrevivir ante los peligros de la naturaleza, para esto se reunían en pequeños grupos y aportaban con diferentes actividades, como ser la caza de animales, el cuidado sobre los menores del grupo, con el fin de sobrevivir y subsistir en la tierra. Es así que hoy en día, el hombre tiene que tener un grupo selecto personas que tengan la voluntad de mejorar su nivel de vida, aportando y siendo parte de ese grupo, que a la vez le dará todos los servicios, que ofrece el grupo de personas hacia los mismos componentes, lo que se conoce como un Cooperativismo, donde que el grupo se denomina socios, y los aportes que realizan, para la conformación de la Cooperativa, con aportes en dinero o especie denominado certificado de aportación, y todo lo que hacen los socios como ayuda mutua se lo denomina, "Cooperativismo", el cual permite a la sociedad conformar diferentes grupos de socios cooperativistas en diferentes rubros como ser Cooperativas Productivas, Cooperativas de Consumo, Cooperativas de Crédito Y Ahorro , Cooperativas de Educación, Cooperativas Mineras y otros, de diferentes índole.

El establecer una Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado Mercado Camacho, hace que el grupo de señoras de la asociación de comerciantes del mercado, tengan interés de conformar la Cooperativa, que les ayude, al cumplimiento de sus objetivos, metas y proyecciones económicas futuras. Así de esta manera también tengan un nivel de vida mucho mejor que el que tienen en la actualidad.



2.- IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

Los comerciantes de mercados, siendo un rubro económico muy importante en la actividad económica en nuestra sociedad, proporcionan artículos de primera necesidad a toda la población en general, y para este cometido no cuentan con apoyo financiero, que este de acuerdo a sus ingresos, esto dificulta el desarrollo de sus actividades, y el mejoramiento de nivel de vida.

Los comerciantes de mercados, brindan a la sociedad la provisión y satisfacción de sus necesidades primarias, es decir, que lo que venden, son artículos necesarios para la subsistencia del ser humano, como ser verduras, frutas, comidas preparadas, conservas, carnes, etc. y a la vez generan un movimiento económico importante en la sociedad, permitiendo un flujo monetario, que de alguna forma permite el desenvolvimiento económico del país.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, fueron creadas con el objeto de satisfacer las necesidades económicas financieras, que permiten tomar decisiones e inversiones que a través de préstamos, permiten activar un movimiento en la economía de las personas individualmente. En este caso, para sus socios Cooperativistas, siempre en el marco democrático, y sus principios, como la libre inclusión de cada uno ellos, es decir que son libres de agrupar su adhesión a la Cooperativa, hace que las decisiones de las personas viendo sus necesidades sea consensuadas, hace que cada uno de ellos participe sin importar la cantidad de dinero que haya dado, para constituir y dar movimiento económico a la Cooperativa, es decir, que cada socio tiene un solo voto no importa si este haya dado mas o menos, y las decisiones que se realicen, se los hace de acuerdo a la disposición de la Junta del Directorio, con una Asamblea General de socios.

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito no solo prestan este servicio a los socios sino brindan actividades sociales en bien de la comunidad, y también la disposición de sus ganancias o pérdidas; las que son determinadas en un marco



de consenso, y esto hace que la cooperativa sea mas social, que otras entidades financieras dedicadas al ahorro y crédito,

La existencia de una Cooperativa de Ahorro y Crédito generan empleos, mejora el nivel de vida, es como crear una empresa pero con el objetivo primordial de satisfacer las necesidades de sus asociados, y además presta servicios diferentes a cada uno de sus socios, hace que otras personas se sientan con la necesidad de hacer lo mismo o ser parte de una Cooperativa.

Lo que busca el Cooperativismo, es que todos los socios se sientan con la seguridad de que una Cooperativa es la solución de sus problemas financieros y expectativas en el futuro.

Es por esto que se busca, que los comerciantes del mercado Camacho conformen una Cooperativa de Ahorro y Crédito y más aún en este mundo globalizado, en que vivimos, donde las empresas privadas solo buscan lucrar y no son contemplativos con las necesidades de los demás. Es de esta manera, que se pretende establecer una Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado, con los comerciantes del mercado Camacho, con ayuda del la Dirección General De Cooperativas dentro del marco de la solidaridad y así realizar en un futuro próximo, centros de capacitación y centros de salud para sus asociados y ayudando a los socios que fallecen con un de seguro mortuario.

2.1.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL TEMA.

En la Constitución Política del Estado y el Código Civil mencionan que las personas tienen derechos a establecer sociedades con fines lícitos, para trabajar y dedicarse al comercio, siempre y cuando no perjudiquen a la sociedad, y el establecer una Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado dentro de un mercado, es un acto lícito que lo contemplan las leyes, así mismo, en el estatuto del Mercado, no perjudica a nadie a sino ayuda a mejorar la situación de los comerciantes, en



el sentido legal, esta permitido y esta dentro de las leyes bolivianas para que cada individuo logre sustentarse y cubrir sus necesidades.

2.2.- JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.

El método primordial a utilizar es el método científico, por las características de la investigación socio económico, dentro los factores que intervienen para la elaboración del proyecto, en este caso los factores son; un grupo social de personas dedicadas al comercio informal, del Mercado Camacho, analizando sus inquietudes respecto a la conformación de una Cooperativa.

El método científico aplicado en cualquier campo de la realidad depende de que tenga su dominio sobre la teoría del conocimiento de sus etapas y formas fundamentales, y de las leyes de su desarrollo como los métodos y procedimientos universales, generales y particulares con los que trabaja la ciencia en el proceso cognoscitivo.

Dentro la clasificación de los métodos científicos utilizaremos:

El método universal del conocimiento, esta basado en la dialecta materialista, cuya aplicación abarca todas las esferas de la realidad y todas las etapas del conocimiento. Su universalidad esta dada por el hecho de que refleja cabalmente las leyes más generales del desarrollo de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento.

Los métodos generales, son los mas utilizados por casi todas las ciencias, pero a diferencia de la dialecta materialista, no se aplica en todas las etapas del proceso cognitivo, sino solo en determinadas etapas para revelar las características y peculiaridades del objeto de conocimiento, entre los método mas usados tenemos; la generalización, inducción, análisis y síntesis.

Los pasos a seguir para utilizar este método es realizar una encuesta a cada una de los comerciantes, seguir paso a paso las leyes y normas establecidas para la conformación de la Cooperativa dando margen a lo real de las necesidades de los comerciantes sobre lo legal, un muestreo de entidades financieras incluyendo las Cooperativas del área en cuanto a sus tasas de interés para realizar un análisis



profundo, respecto a su tratamiento y beneficio del mismo, y la elaboración del plan de gestión para el funcionamiento de la cooperativa, según el número de personas interesadas.



3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los comerciantes del mercado Camacho son personas dedicadas a la compra venta de diferentes artículos de primera necesidad, pero no están contemplados en ninguna ley del Estado, si están registrados en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de La Paz, para, pago de patentes, permisos para la utilización de puestos de venta dentro y fuera del mercado, bajo normas de salubridad, ordenanzas de espacio utilizado de diferentes rubros, tolerancia y horarios, etc. son personas que viven de la venta diaria de sus productos, comercializándolo de tal manera que satisface sus necesidades de supervivencia, es así que nace la idea de ayudar, de cierta manera a estas personas para que tengan un mejor nivel de vida.

Los comerciantes del mercado en el desarrollo de sus actividades, experimentan algunas deficiencias económicas financieras en cuanto a inversión para el abastecimiento de sus productos, para esto deben contar con préstamos financieros, de entidades bancarias, las que prestan, a altas tasas de interés (tasa activa) y para el ahorro a baja tasas de interés (tasa pasiva), esto no esta de acuerdo a sus posibilidades de pago de los comerciantes y se puede decir que son préstamos que van en contra de la clase media, este problema no lo ve el gobierno ni mucho menos la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

4.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:

Los comerciantes del mercado Camacho, obtienen financiamientos de entidades financieras privadas con altas tasas de interés, sin tomar en cuenta el ingreso que tienen por sus actividades, para cubrir la deuda.

La falta de autofinanciamiento, por parte de los mismos comerciantes, hace que realicen estas transacciones financieras con los diferentes Bancos, no pudiendo pagar la deuda en su totalidad, y hace que tengan problemas con el Banco, perdiendo más de lo que se prestaron.



5.- OBJETIVOS:

5.1.- OBJETIVO GENERAL

Formar una Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado, para subsanar las deficiencias económicas de los comerciantes del Mercado Camacho

5.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Informar a los comerciantes sobre el establecimiento de una Cooperativa de Ahorro y de Crédito
- Proponer la conformación de una Cooperativa de Ahorro y de Crédito
- Obtener los requisitos correspondientes para la habilitación de la Cooperativa
- Elaborar un plan de gestión anual, para la Cooperativa en el primer año de actividades



6.- MARCO TEÓRICO

6.1.- MARCO HISTÓRICO

6.1.1.- HISTORIA DEL COOPERATIVISMO.

La cooperación en la Historia. Si partimos de la base general que establece que el movimiento Cooperativo no ha surgido de ningún cerebro privilegiado en especial sino que es resultado de la experiencia acumulada por el desarrollo de la propia humanidad desde las épocas remotas de la prehistoria hasta el siglo pasado, en que recién toman en conciencia el proletario, las clases campesinas y los sectores expoliados de la clase media, se organizan bajo formas Cooperativas; obtenemos como resultado que; “en el sentido mas amplio, Cooperar, es decir, unir y coordinar los medios y los esfuerzos de cada uno, en cada actividad común con miras a un resultado apetecido por todos, significa adoptar una conducta que se observa en todas a las edades, hasta en las mas remotas, de la historia humana”, como acertadamente se afirma en el Manual de Educación Obrera de la Oficina Internacional del Trabajo.

Vale la pena, pues, recordar brevemente que de acuerdo a la clasificación que hace Lewis Morgan citado por Federico Engels- sobre la evolución de la humanidad desde los estados prehistóricos de la cultura hasta nuestros días, existen tres etapas fundamentales a saber: (1)

“Salvajismo.- periodo en que predomina la apropiación de productos naturales enteramente formados; las producciones artificiales del hombre están destinadas, sobre todo, a facilitar esa apropiación”.

“Barbarie.- periodo de la ganadería y la agricultura y de adquisición de métodos de creación mas activa de productos naturales por medio del trabajo humano”.

“Civilización.- Periodo en que el hombre aprende a elaborar productos artificiales, valiéndose de los productos naturales como primeras materias, por medio de la industria propiamente dicha y del arte”.



Desde luego las dos etapas históricas de la evolución humana se dividen -cada una- en tres diferentes estadios: inferior, medio y superior que se caracterizan por la evolución sistemática en los métodos de vida y de comunicación en las características de vivienda adaptadas el medio y formas familiares sucesiva, en los sistemas de producción para el consumo y el intercambio, y la invención de instrumentos de trabajo, objetos de uso y armas de guerra de piedra bruta, pulida y hierro sucesivamente, en la utilización cada vez mas perfecta de los elementos y productos de la naturaleza, en fin, en la introducción de formas organizativas primitivas y superiores de ayuda mutua que tradicionalmente evolucionan desde la gen y el clan, la tribu y la horda, hasta los métodos clásicos de la cooperación campesina, las mutualidades y actuales y modelos sindicatos, en los diferentes periodos históricos de la civilización. Comunismo primitivo. (2)

La ayuda mutua en nuestro país, veremos las similitudes y diferencias de evolución de las mismas entre los indios Aztecas, Mayas, Chibchas, Quechuas, Aymaras. Por ahora nos basta señalar que el grado cultural de dichos grupos étnicos ha sido clasificado en el estadio medio de la Barbarie cuando la conquista española trunco su proceso. (3)

Los estudios sobre el cooperativismo tienen una larga tradición, que se inician con elementos conceptuales importantes desde el siglo XV.

Los fundamentos teóricos y metodológicos del cooperativismo y su inserción en la dinámica de la economía mundial ha sido una de las cuestiones principales tratadas por las Ciencias Económicas y Sociales que trasciende hasta nuestros días.

En la segunda mitad del siglo XVIII, comienza una era de desarrollo para el capitalismo jamás vista hasta entonces. El mundo entró en un proceso acelerado de cambio y progreso, que se conoce como revolución industrial. Dicha revolución fortaleció de sobremanera al capitalismo, al tiempo que le hizo mostrar sus profundas contradicciones que se manifestaron entre otras cosas en una marcada

2) y 3) El Cooperativismo Como Proceso de Cambio
Tomo I Doctrina Histórica del Cooperativismo
Edwin A. Moller Pág. 42, 43



polarización de la sociedad. La búsqueda de alternativas a la situación imperante sirvió de acicate a las reflexiones sobre la necesidad del Cooperativismo. De este modo aparecieron concepciones socialistas, cristianas, liberales, marxistas etc., que le han servido de fundamento en su desarrollo histórico.

Los fundamentos teóricos y metodológicos del Cooperativismo siguen vinculados hoy estrechamente con la búsqueda de alternativas que se derivan de los retos y oportunidades que el proceso de Globalización Neoliberal en curso plantea.

Al analizar retrospectivamente la teoría y metodología del cooperativismo encontramos que el punto de partida está en Peter Cornelius Plockboy, por establecer las premisas de los principios del cooperativismo.

Posteriormente aparecen los trabajos de Saint-Simon, Charles Fourier, Robert Owen etc., quienes desarrollaron la teoría y metodología del cooperativismo, con experiencias prácticas significativas. (4)

A partir de los años 80 del siglo XX, los fundamentos teóricos y metodológicos del cooperativismo se vinculan alrededor de la Economía Social o Solidaria como concepción más amplia que no sólo incluye al cooperativismo sino también a otras formas asociativas, dada la implantación de las políticas Neoliberales y la necesidad de enfrentarlas.

Es a partir de este período que se manifiesta de manera muy particular el debate en torno a las alternativas que todos identifican como el más importante, pues junto a las políticas Neoliberales el proceso de Globalización marca las tendencias del desarrollo capitalista, matizado de manera muy particular por el derrumbe del modelo socialista de Europa del Este, que privó de un paradigma a una buena parte de la humanidad

El cooperativismo debe analizarse en su contexto histórico, social, cultural. Lo que fue correcto ayer puede transformarse, adaptarse, a hoy, y esa es la capacidad

4) El Cooperativismo Como una Alternativa de Desarrollo a la Globalización Neoliberal Para América
[www. Eumed.net/libros/2005/ccial](http://www.Eumed.net/libros/2005/ccial)
lic. Consuelo Izquierdo Albert Pág. 2



que ha mostrado el mismo. Vale la pena estudiar lo positivo y lo negativo del presente para desarrollar el futuro.

Desde las primeras manifestaciones espontáneas de cooperación en la comunidad primitiva, hasta la constitución en 1844 de la Cooperativa de los justos “Pioneros de Rochdale”, la cual marca el inicio del cooperativismo moderno, se cuenta no sólo con una larga experiencia práctica, sino con un importante caudal teórico y metodológico acumulado. (5)

6.1.2.- LOS PRECURSORES DEL COOPERATIVISMO.

No es hasta el siglo XVII, que tanto en las ideas como en las obras comienzan a precisarse las características del sistema cooperativo, lo cual estuvo dado en respuesta espontánea de defensa de los trabajadores ante las duras condiciones impuestas por el capitalismo, pero que indudablemente constituye uno de los antecedentes más importante del mismo.

Entre los primeros se destaca Peter Cornelius Plockboy, quien en 1659, publica un ensayo en el que proponía la organización de una sociedad que, conservando la propiedad individual, eliminara la explotación de unos hombres por otros y distribuyera los beneficios entre los miembros de la organización; eran una especie de cooperativas integrales de producción y consumo, efectivas tanto para la agricultura como para la industria

Por su parte John Bellers (1654-1725), en 1695 hizo la exposición de sus ideas en el trabajo titulado “Proposiciones para la Creación de una Asociación de Trabajo de Todas las Industrias Útiles y de la Agricultura”, en el que propone la creación de colonias cooperativas de trabajo formadas por medio de acciones; los fondos se dedicarían a cubrir las necesidades de los socios y a la ampliación y fortalecimiento de la organización. Considera al trabajo y no al dinero la verdadera riqueza de una nación.

5) El Cooperativismo Como una Alternativa de Desarrollo a la Globalización Neoliberal Para América
www.Eumed.net/libros/2005/cejal
Lic. Consuelo Izquierdo Albert Pág. 4



Al valorar sus ideas podemos considerar que ya contribuyen a esclarecer cuestiones como:

- a). La idea bastante desarrollada de ayudarse a si mismo que tienen las masas más necesitadas de la población en aras de una vida más humana.
- b). Realización de dicha ayuda por medio de la unión de pequeñas fuerzas económicas, formando de este modo asociaciones libres.
- c). Economías colectivas constituidas por tales asociaciones; las funciones económicas de los miembros ligados con la producción y el consumo, se establecen en común por medio de una empresa económica. (6)
- d). Estructura democrática de dichas asociaciones. En la dirección administrativa de las empresas toman parte todos los socios los cuales eligen los dirigentes efectivos.
- e). Idea de la supresión de los intermediarios que no son útiles en el engranaje de la vida económica; la ganancia de estos queda para el productor útil.
- f). Relaciones orgánicas entre la industria y la agricultura, entre la producción y el consumo.
- g). La necesidad de pasar a la realización de programas prácticos.

Una buena parte de los principios que forman la base del movimiento cooperativo moderno están en las ideas de estos dos precursores, si bien las mismas no siempre están expuestas en forma precisa. (6)

6.1.3.- LAS EXPERIENCIAS DEL COOPERATIVISMO.

La organización definitiva de la doctrina se efectuó en conexión con el desarrollo práctico del movimiento sobre todo por la contribución de los “Pioneros de Rochdale” , quienes concretaron con precisión el método cooperativo y colocaron



la piedra angular del edificio cooperativo; se destacaron además las experiencias desarrolladas por Schulze-Delitzsch y Raiffeisen; correspondiendo las mismas a tres categorías de clases trabajadoras: la clase industrial, la clase media de las ciudades y los pequeños agricultores. (7)

6.1.4.- LA EXPERIENCIA DE ROCHDALE.

La cooperación no nació en Rochdale, pero fue la mejor organizada, con la creación de esta cooperativa, que marcó una inflexión en el cooperativismo moderno, no fue sólo una realización práctica, en que el éxito se debió a las cualidades de los realizadores, sino que desde su inicio estableció un programa completo que contenía los principios teóricos y las reglas prácticas de la organización y funcionamiento de las cooperativas de consumo.

El programa que usaron como punto de partida los Pioneros de Rochdale señalaba lo siguiente “La sociedad tiene por fin y por objeto la obtención de un beneficio pecuniario y de mejorar las condiciones domésticas y sociales de sus miembros por medio del ahorro de un capital dividido en acciones de una libra (25 francos oro), a fin de llevar a la práctica los siguientes planes.”

“Abrir un almacén para la venta de aprovisionamiento, vestimenta etc.”

“Adquirir o edificar cierto número de casas para destinarla a los miembros que deseen ayudarse mutuamente para mejorar su condición doméstica y social.”

“Iniciar la manufactura de los productos que la institución considere convenientes para su uso por los miembros que se hallaren sin trabajo, o de los que tuvieron reducciones respetables de sus salarios.”

“Con el fin de dar a sus miembros más seguridad y bienestar, la sociedad tomará en arriendo una tierra, la cual será cultivada por los miembros sin trabajo, o cuyo trabajo este mal remunerado.”

6); 7) El Cooperativismo Como una Alternativa de Desarrollo a la Globalización Neoliberal Para América
[www. Etuned.net/libros/2005/ceial](http://www.Etuned.net/libros/2005/ceial)
Lic. Consuelo Izquierdo Albert Pág. 6, 12



“Cuando sea posible, la sociedad procederá a organizar las fuerzas de la producción, la distribución, la educación y su propio gobierno; en otros términos, establecerá una colonia de naturales de la región, la que se sostendrá por sus propios medios y en la cual los intereses serán comunes. La sociedad acudirá en ayuda de otras sociedades cooperativas para establecer colonias semejantes”

“Con el fin de fomentar la sobriedad, será habilitada una sala de templanza, cuando sea posible, en una de las casas de la sociedad”. (9)

Como se puede ver el proyecto de Rochdale, tenía como objetivo mejorar las condiciones domésticas y sociales de sus miembros, a partir de un capital inicial, que se emplearía en la apertura de un almacén de ventas, la construcción de viviendas, adquisición de tierras para ser cultivadas por sus socios, organizar la producción, distribución y educación, formando una empresa que según sus previsiones, en breve plazo ayudaría a futuras sociedades cooperativas.

Rochdale mostró la capacidad de organización de la clase trabajadora, marcó el inicio del cooperativismo mundial, demostró la factibilidad de la cooperación desde el punto de vista económico y social, así como la divulgación de la doctrina cooperativa. (10)

6.1.5.- HISTORIA DEL MERCADO CAMACHO

El mercado Camacho fue fundado el 20 de Octubre de 1937, Ubicado entre la calle Bueno y la Av. Simón Bolívar en la zona Central de La Ciudad De La Paz.

Su construcción no ha variado casi nada desde su fundación, ni el tiempo destruyo su edificación original, es por eso, que se lo puede considerar como, símbolo de esas mujeres valientes que día a día se ganan el pan sacrificadamente y honradamente, vendiendo sus productos, que son de primera necesidad al cliente, con ese mismo entusiasmo de antes y de siempre.



La construcción del mercado, tiene como techo, calaminas y vigas de madera, es decir que tenía siempre calaminas y fue remodelado la mitad del mercado con puestos de cemento, y la otra mitad del mercado sigue como antes, el mercado contaba con dos puertas a los laterales, las cuales siguen en su lugar de origen y se hicieron, gradas de acceso en la puerta lateral derecha, del mercado, ahora cuenta con una tercera puerta en el medio de la dos puertas laterales.

Y antes existía, solo tres fresqueras en el lugar de las jugueras, las señoras Rosa, Inés y Nicolasa

En cuanto a las señoras mas antiguas dentro del mercado, que muchas de ellas ya no están, dejando de existir hace unos cuantos años atrás y haciendo una breve recopilación de las señoras fundadoras, del mercado tenemos la siguiente lista; aunque no son todas en su totalidad pero son algunas personas que al pasar el tiempo han dejado huella a igual que las demás, en el mercado mas antiguo de La Ciudad de La Paz:

Sra. Sara Solares	frutera
Sra. Paulina Solares	frutera.
Sra. Amalia Aguilar	frutera.
Sra. Remedios Vargas	frutera.
Sra. Asunta Peralta	frutera.
Sra. Luisa Colomo	frutera.
Sra. Isabel Colomo	verdulera.
Sra. Flora Colomo	verdulera.
Sra. Romualda	Abarrotera.

Son algunas de las señoras más antiguas del mercado, y debe haber muchas mas que no las mencionamos, pero al mencionar algunas de ellas hacemos que todas ellas sean recordadas de alguna forma, para la memoria de sus compañeras



ahora nietas, mujeres que representan la tercera generación de esa vanguardia de mujeres luchadoras del mercado Camacho.

* Cuentan las señoras vendedoras antiguas que el primer vendedor de papa, y verduras fue el "Gigante Camacho" de origen cochabambino.

También las señoras fruteras lucían, en ese entonces joyas con perlas netas, brillantes, y esterlinas de oro.

Considerado como el primer mercado de La Paz, donde muchos presidentes de la republica hacían sus compras, y también señoras de la más Alta Sociedad.

Este mercado tenía el orgullo de llevar en su entrada principal "la puerta del antiguo palacio quemado".

Cuanto más, de historia debe tener el mercado Camacho, historia que solos las paredes lo saben, pero no se debe olvidar que esas mujeres y hombres que han luchado por un día mejor son ejemplo de lo que se va hacer hoy en día para las próximas generaciones.

Estos testimonios han sido escritas por las señoras, que en su momento sus abuelas les contaron o simplemente las mas antiguas del mercado, es decir, son las nietas las que nos facilitaron la breve pero valiosa reseña histórica del Mercado Camacho, y además, por que muchas de ellas vivieron en este mercado toda su vida, desde la niñez, juventud, adultas, y ahora madres y abuelas. (11)

De acuerdo al plan del Gobierno Municipal de La Paz, el mercado Camacho será remodelado por completo, teniendo más comodidad, para las señoras vendedoras y los clientes en general.

11) historia de Mercado Camacho testimonio proporcionado por las Sras. Isabel Linares Guzmán y Lina Rocha



7.- FUENTE DE INFORMACIÓN

La fuente de información para obtener datos acerca de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerrado, se la obtuvo de, consultas directas a la Dirección General de Cooperativas, libros de cooperativas, Internet acerca de las cooperativas en el mundo, ley de cooperativas, folletos, consulta a otras cooperativas acerca de su funcionamiento, diccionarios financieros, testimonio de las señoras vendedoras del mercado Camacho.



8.- MARCO LEGAL

8.1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

El principio de legalidad se encuentra en el artículo 32 de la carta magna de Bolivia "NADIE SERÁ OBLIGADO A HACER LO QUE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES NO MANDEN, NI A PRIVARSE DE LOS QUE ELLOS NO PROHÍBAN"

Para SPISSO esto significa que todo poder ejercido por un funcionario y órgano de gobierno debe derivarse de orden jurídico, establecido por normas legales y ajustarse a la que ellos disponen.

Art. 6

- I. todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídicas, con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidas por esta constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera.
- II. La dignidad y la libertad de la persona son inviolables, respetarlas y protegerlas es deber primordial del Estado.

Art. 7.

Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio.

- a) a la vida, salud y la seguridad. (Conc, 17, 215)
- b) a emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio de difusión (Conc, 15, 112, inc. 4°. Libertad de prensa, ley de 19 de enero de 1925. Código Penal de 23 de agosto de 1972)
- c) a reunirse y asociarse, para fines lícitos (conc. Arts. 159, 222 personalidad jurídica: DS. 22 de noviembre de 1993)
- d) a trabajar y dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo. (Conc. Arts. 134, 141, 156, 157).



- e) A recibir instrucción y adquirir cultura. (Conc. Art. 177)
- f) A enseñar bajo la vigilancia del Estado (Conc. Art. 177)
- g) A ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional. (Conc. Arts. 18, 112, inc. 3 y 4°)
- h) A formular peticiones individuales o colectivamente. (Conc. Art. 116)
- i) A la propiedad privada, individual o colectivamente, siempre que cumpla una función social. (Conc. Arts. 22, 23, 25, 28, 165)
- j) A una remuneración justa por su trabajo, que le asegure para si y su familia una existencia digna del ser humano. (Conc. Art. 157)
- k) A la seguridad social, en la forma determinada en esta constitución y las leyes. (Conc. Art. 158)

Art. 8

Toda persona tiene los siguientes deberes fundamentales.

- a) de acatar y cumplir la constitución y la leyes de la República. (Conc. Art. 228)
- b) de trabajar, según su capacidad y posibilidades, en actividades socialmente útiles. (Conc. Art. 156, 166)
- c) de adquirir instrucción por lo menos primaria. (Conc. Art. 177 Código de la Educación Boliviana; 20 de enero de 1955)
- d) de contribuir, en proporción a su capacidad económica, al sostenimiento de los servicios públicos. (Conc. Arts. 197)
- e) de asistir, alimentar y educar a sus hijos menores de edad, así como de proteger y socorrer a sus padres cuando se hallen en situación de enfermedad, miseria, o desamparo. (Conc. Art. 197)
- f) de prestar los servicio civiles y militares que la nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación. (Conc. 5° 213)
- g) de cooperar con Ley órganos del Estado y la comunidad en el servicio y la seguridad sociales. (Conc. Ley Electoral Art. 41)
- h) de resguardar y proteger los bienes e intereses de la colectividad. (Conc. Art. 137)



8.2.- CÓDIGO CIVIL

TITULO II

DE LAS PERSONAS COLECTIVAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 52. (ENUMERACIÓN GENERAL) Son personas colectivas:

Las asociaciones mutualistas, gremiales, cooperativas, institucionales benéficas, culturales en general, educativas, religiosas, deportivas o cualesquiera otros con propósito lícito, Así como las federaciones. Ellos se regulan por las normas generales del capítulo presente sin perjuicio de las leyes y disposiciones especiales que los conciernen. Las ordenes, congregaciones y otras instituciones dependientes de la iglesia católica se rigen internamente por las disposiciones que le son relativas

Art. 54 (CAPACIDAD)

Las personas colectivas tienen capacidad jurídica y capacidad de obrar dentro de los límites fijados por los fines que determinaron su constitución.

CAPITULO II

DE LAS ASOCIACIONES

Art. 58 (CONSTITUCIÓN Y RECONOCIMIENTO)

Los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del departamento: El acta de fundadores; Es estatuto y reglamento; y el acta de aprobación de estos últimos

Art. 60 (ESTATUTOS)

Los estatutos deben indicar la finalidad de la asociación, su patrimonio, las fuentes de sus recursos y las normas para el manejo de otros. De esto

Art. 61 (MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS)

Toda modificación de los estatutos de tramitará conforme a los artículos 58 y siguientes



TITULO I

DE LOS BIENES

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I

DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Art. 74 (NOCIÓN Y DIVISIÓN)

Son bienes las cosas materiales e inmateriales que pueden ser objeto de derechos.

Todos los bienes son inmuebles o muebles

SECCIÓN I

DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

Art. 75 (BIENES INMUEBLES)

Son bienes inmuebles la tierra, y todo lo que esta adherida a ella natural o artificialmente

Art. 76 (BIENES MUEBLES)

Son muebles todos los otros bienes, se incluyen en ellas las energías naturales encontradas por el hombre

8.3.- TESTIMONIO RELATIVO A RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA N° 29

PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VENDEDORAS DEL MERCADO CAMACHO.

ANTE NOTARIO DE GOBIERNO DRA. SILVIA M. PÉREZ MAMANI.

LA PAZ BOLIVIA 22 DE ENERO DE 2003.

N° 29 numero veintinueve año 2003.

Protocolización de documentos a reconocimientos de personalidad jurídica.

Otorgado por la prefectura del departamento de La Paz, a favor de la Asociación de Comerciantes Vendedoras del Mercado Camacho.



A la ciudad de La Paz a horas diez y treinta del día veintidós del mes de Enero del año 2003 – Ante mi Dra. Silvia M. Pérez Mamani abogado Notaria de Gobierno de este distrito administrativo y testigos que al final se nombran y suscriben, fueron presentes en esta oficina Notarial los Miembros del Directorio de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VENDEDORAS DEL MERCADO “CAMACHO”, todos mayores de edad y hábiles por derecho a quienes de conocerles e identificarlos doy fe y para que protocolice e inserte en el Registro Especial de Protocolizaciones de PERSONALIDADES JURÍDICAS a mi cargo, me presentaron los siguientes documentos: ACTA DE FUNDACIÓN, REGLAMENTO INTERNO, DICTAMEN FISCAL, RESOLUCIÓN PREFECTURAL RAP N° 402-LIQUIDACIÓN DE ARANCELES Y OTROS DOCUMENTOS CUYO TENOR ES COMO SIGUE.

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y VENDEDORAS DEL MERCADO “CAMACHO”

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN, DURACIÓN, FINE Y DOMICILIO,

ART. 1 la asociación de Comerciantes Y Vendedoras Del Mercado Camacho, ubicada en la Calle Camacho Esquina Bueno, Zona Central, Fundado el 20 de Octubre de 1937, nace a la vida jurídica del país desde el mismo momento de su fundación, garantizado y protegido por la Constitución Política del Estado y demás disposiciones legales y vigentes, que garantizan el libre funcionamiento de las organizaciones, de cualesquiera naturaleza, previo el cumplimiento del artículo 7 de la Constitución Política Del Estado, y los artículos 58 y 60 del Código Civil. La Asociación es una organización legal, legítima, de carácter cívico, democrático y de servicio a la colectividad sin fines de lucro. Su duración será indefinida, no pudiendo ser disuelta por ninguna causa.

Artículo 5° esta asociación es una entidad única y exclusiva, y al servicio de los altos intereses económicos, sociales, culturales, de sus afiliados propugnando:

- a) en lo económico a elevar el nivel de vida de todos sus afiliados.
- b) En lo social de un mausoleo, para la inhumación de los afiliados fallecidos.



- c) En lo cultural elevar el nivel moral e intelectual de los afiliados, con la creación de bibliotecas y cursos de capacitación en todas a las áreas de tecnificación y alfabetización del saber humano a los afiliados y familiares especialmente a sus hijos.
- d) En beneficencia, la creación de una asistencia salud y previsión social, para los casos de urgencia y ayuda inmediata de los afiliados enfermos accidentados y fallecidos. Extensible a sus familiares.
- e) En lo cooperativo, la creación de una cooperativa de Ahorro y Crédito, para contrarrestar las desventajas económicas de sus afiliados, mediante la concesión de créditos bancarios, basadas en la mancomunidad, hipotecarias y otros que fueren necesarios a sus afiliados.
- f) A la cooperación moral y material de sus afiliados de acuerdo a sus necesidades, reclamos, ajustándose a la equidad y la sana crítica, cuando se presentare procurando la directiva solucionar cualquier conflicto, en forma equitativa e imparcial por la organización, en la superación y prestigio en el tiempo.

8.4.- LEY 843

TEXTO ORDENADO EN 1995

LEY 1606

TITULO I

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

CAPITULO II

EXENCIONES

ARTICULO 49°.- Están exentas del impuesto:

- a) Las utilidades obtenidas por las asociaciones, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente, tales como: religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales.



Esta franquicia procederá siempre que, por disposición expresa de sus estatutos, la totalidad de los ingresos y el patrimonio de las mencionadas instituciones se destinen exclusivamente a los fines enumerados, que en ningún caso se distribuyan directa o directamente entre sus asociados y que, en caso de liquidación, su patrimonio se distribuya entre entidades de igual objeto o se done a instituciones públicas. Como condición para el goce de esta exención las entidades beneficiarias deberán solicitar su reconocimiento como entidades exentas ante la administración Tributaria.

TITULO IV

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES

CAPITULO I

EXENCIONES

ARTICULO 53º.- Están exentos de este impuesto:

- b) Los inmuebles afectados a actividades no comerciales ni industriales propiedad de asociaciones, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente, tales como: religiosas de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas , literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales.

8.5.- ORDENANZA MUNICIPAL 305/89

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

Que son innumerables las denuncias que se presentan ante la intendencia y la dirección de bienes municipales sobre casa de venta, alquiler y otras transacciones civiles y comerciales de puestos de venta (kioscos Anaqueles) establecidos en vías públicas;

Que el derecho de ocupación de la vía publica con dichos negocios (kioscos Anaqueles) constituye una concesión de tipo exclusivamente personal, por lo mismo que no puede ser objeto de transferencia a título oneroso o gratuito, arrendamiento, sucesión y cualesquiera otra forma de mutación del derecho de



concesión otorgado por la Alcaldía Municipal, en las diferentes zonas de la ciudad de la paz:

Que se deba evitar la proliferación de negocios como los indicados, que atentan contra el derecho de uso irrestricto de la vía pública por la comunidad, ofreciendo una imagen incompatible con la estética urbanística moderna, debiendo por lo mismo revertirse en el dominio público todo espacio ocupado por (kioscos Anaqueles) que ya no interesa directamente al concesionario;

Por tanto:

RESUELVE:

1. La H. Alcaldía Municipal de La Paz no reconocerá ninguna transacción civil o comercial que hagan los concesionarios de espacios de la vía pública, ocupados con kioscos Anaqueles
2. en caso de comprobarse que los concesionarios realizan actos civiles y comerciales con la concesión y derecho de ocupación otorgado por la H. Alcaldía Municipal, para que se instalen kioscos Anaqueles previa verificación y constatación del hecho, se procederá a la reversión del respectivo espacio al dominio público Municipal.
3. los espacios revertidos serán nuevamente concedidos, mediante licitación pública al mejor postor y con las garantías suficientes a favor de la H. Alcaldía municipal.

Regístrese, comuníquese y dese cumplimiento por las direcciones de Bienes Municipales, Finanzas u Intendencia municipal.

Ordenanza municipal N° 101/102 HAM

Secretaria General.

Por cuanto el H. consejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Departamental de Gremiales, Artesanos del Comercio Minorista de La Paz, dirigido por lo señores Zenón Yupanqui y Germán Sillerico, secretario ejecutivo y general respectivamente, han planteado a la H. Alcaldía Municipal de La Paz la inamovilidad de los puestos de venta, que cuentan con sus autorizaciones respectivas.



Que, la H. Alcaldía Municipal de La Paz ha manifestado su deseo de mantener una convivencia pacífica entre el municipio y la Federación de Gremiales, respetando normas vigentes.

Por tanto; el H. Concejo Municipal, es estricta la aplicación de las normas establecidas en la ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ART. Primero.- disponer la inamovilidad de puestos de venta de gremiales, artesanos, comerciantes minoristas que cuenten con las autorizaciones respectivas, mientras se elabora el proyecto de Reglamentación De Mercados y de Asentamientos y se aprueba en el H. Consejo Municipal conforme A nuevas políticas de Desarrollo Municipal.

Art. Segundo.- queda terminantemente prohibido, a partir de la fecha, mas asentamientos en vías públicas de La Ciudad de La Paz.

Firmado por: H. Germán Monrroy Chazarreta.

Presidente a. i. del Honorable Consejo Municipal.

H. Manuel Quevedo Villagomez.

Secretario del H. Consejo Municipal.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal a los Veintiún Días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro años.

IMPUESTOS MUNICIPALES

- Impuesto a la propiedad de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores (IPB) creado por Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994
- Impuesto Municipal a las Transferencia de Inmuebles y Vehículos Automotores (IMT) creado por Ley 1606 de 22 de diciembre de 1994

8.6.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

13 DE SEPTIEMBRE DE 1958

HERNÁN SILES ZUAZO

Presidente Constitucional de la república



CONSIDERANDO: Que es necesario dotar al país de un Estatuto que regule el funcionamiento autónomo de las sociedades cooperativas y fije su función y alcances dentro del proceso de la Revolución Nacional; Que para lograr este objetivo es necesario llegar a establecer una norma jurídica que diferencie estrictamente las sociedades de capital con fines de lucro; Que asimismo es indispensable definir el papel que desempeñe la sociedad cooperativa, tanto en el desarrollo económico y el esfuerzo nacional por elevar los niveles de productividad, como en la política de mejoramiento progresivo de las condiciones de vida y de trabajo de las clases asalariadas;

Que en los postulados de la Revolución Nacional y especialmente en el de la Reforma Agraria se atribuye a la sociedad cooperativa una función de órgano de liberación del trabajo popular, apto para estimular la formación de una conciencia económica de las clases trabajadoras y para promover el ejercicio de una democracia social ; Que en la lucha por transformar y superar el sistema feudal de tenencia de la tierra y la definitiva incorporación de las masas campesinas a la vida de la Nación, liberando y canalizando sus energías creadoras, la cooperativa se ha definido como el tipo de empresa agrícola capaz de sustituir ventajosamente al latifundio, de superar las técnicas y relaciones de producción de la antigua hacienda, de modernizar las comunidades indígenas y de reagrupar la pequeña propiedad agraria en las localidades de minifundio predominante dentro de los términos del Decreto Ley número 03464 de 2 de agosto de 1953;

Que el movimiento cooperativo boliviano, surgido como producto y expresión de la enorme vitalidad de la Revolución Nacional ha tenido un crecimiento desordenado, inorgánico, sin linderos, propósitos y cauces estables, impulsado casi exclusivamente por el entusiasmo de las comunidades campesinas, los artesanos, los trabajadores mineros y fabriles; Que esas asociaciones cooperativas surgidas espontáneamente, como obra de la iniciativa popular en los campos, las minas, las fábricas y los talleres, exigen una pronta canalización económica y jurídica;

Que el débil desarrollo de las instituciones asistenciales del Estado y de la estructura de seguridad social, como efecto natural del retraso económico de la Nación, hacen necesaria la organización de sociedades de servicio por medio de



las cuales el pueblo se capacite para participar activa y directamente en la solución de los problemas de su vida; Que la sociedad cooperativa responde a los anhelos democráticos de la Revolución Nacional de estimular la ruptura de los antiguos y estrechos marcos sociales, la mayor cohesión social y la máxima integración de las regiones geográficas y de las clases trabajadoras, por medio de métodos que se distancien, por igual del individualismo anarquista y del colectivismo cerrado y autoritario. Que muchas sociedades lucrativas de capital han adoptado la forma jurídica de cooperativas con el objeto de capitalizar en su favor las exenciones, ventajas y privilegios que el Estado concede, descontroladamente, a este tipo de sociedad de servicio; Que deben señalarse los medios, reglas y objetivos de protección estatal de una forma de asociación que se fundamente en el desarrollo de la solidaridad económica, la unidad y la paz sociales, la gestión democrática de la economía y la orientación adecuada de servicios.

Que no solamente deben fijarse las formas de la protección estatal por la vía de las exenciones fiscales y de los privilegios, sino determinarse los sistemas de fiscalización, control, asistencia técnica y dirección económica del Estado. Que debe crearse, dentro del Estado, un órgano que se adapte a estas nuevas funciones económicas y sociales; Que es indispensable fijar, jurídicamente las reglas de constitución y de trabajo de las sociedades cooperativas señalando sus alcances, sus obligaciones, sus derechos, sus posibilidades de integración y su campo de trabajo; Que es urgente sentar las bases para una organización federal cooperativa que estimule y oriente la unidad de las clases trabajadoras, impida el enfrentamiento de cooperativas y sindicatos y participe activamente en la formación de una democracia social; Que es impostergable la creación de un sistema de instituciones auxiliares de educación y crédito que responda a las necesidades de la economía cooperativas y la determinación estricta de un régimen de relaciones entre la sociedad cooperativa y las instituciones públicas o las asociaciones de capital;

Que el desarrollo y organización de las sociedades cooperativas debe someterse a un riguroso planeamiento; Que la asociación cooperativa no sólo debe utilizarse



en el campo del derecho privado o social, sino en el campo del derecho público, estimulando la asociación de instituciones gubernamentales de administración u operación económica; En uso de las facultades extraordinarias concedidas al poder Ejecutivo por ley de 11 de diciembre de 1957, en Consejo de Ministros y con fuerza de Ley,

Publicado el 9 de agosto de 2004

Artículo 1º.- La presente ley se aplicará a las sociedades cooperativas, entendiéndose por tales las que acepten y practican los siguientes principios fundamentales:

- 1.- Todos los socios tienen igualdad de derechos y obligaciones;
- 2.- Rige el principio del control democrático, teniendo cada socio derecho a un voto, cualquiera que sea el número y valor de sus aportaciones.
- 3.- Se establece un régimen en el que las aportaciones individuales consistentes en certificados de aportación en efectivo, bienes, derechos, trabajo, constituyen una propiedad común con funciones de servicio social o de utilidad pública.
- 4.- El objetivo de la sociedad no es el lucro sino la acción conjunta de los socios para su mejoramiento económico y social y para extender los beneficios de la educación cooperativa y la asistencia social a toda la comunidad.
- 5.- La distribución de excedentes de percepción se efectuará conforme al trabajo realizado, en las cooperativas industriales, agrícolas o de servicios; de acuerdo con el consumo o el monto de operaciones en las consumo y crédito; y conforme al trabajo, monto de operaciones, consumo o aprovechamiento en las de educación;



6.- La acumulación de ahorros o las aportaciones extraordinarias de los socios o los préstamos de terceros que deban invertirse en la sociedad y hayan sido autorizados por la Asamblea General, tienen un interés limitado;

Artículo 12.- Las sociedades cooperativas están obligadas al cumplimiento de las leyes sociales vigentes. En cuanto al régimen del Seguro Social Integral, las sociedades cooperativas utilizarán sus excedentes para cubrir los riesgos previstos en la Ley de 14 de diciembre de 1956 en forma optativa y en medida de su capacidad financiera.

Artículo 24.- Son sociedades cooperativas de crédito las que se organizan con objeto de proporcionar a sus socios recursos económicos a un interés nunca superior al estipulado legalmente en el mercado bancario. Las sociedades cooperativas de crédito, están autorizadas para algunas o todas las operaciones

Artículo 65.- El número de miembros de las sociedades cooperativas será variable y tendrán igualdad esencial en derechos y obligaciones.



9.- MARCO CONCEPTUAL

A continuación mostraremos un conjunto de conceptos utilizados en nuestra investigación, con el propósito de dar un sentido teórico adquiridos por medio de la observación, análisis y síntesis.

COOPERAR

Obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin en común. (1)

ECONOMÍA

Administración recta y prudente de los bienes. Riqueza pública, conjunto de ejercicios y de intereses económicos. (2)

EMPRESA.

Acción ardua y dificultosa. Casa o sociedad mercantil o industrial fundada para emprender o llevar a cabo construcciones, negocios o proyectos de importancia. (3)

COOPERATIVA

La cooperativa es una sociedad integrada por un número ilimitado de personas naturales y jurídicas, de capital variable, constituida en empresas con el fin de fomentar el bienestar económico y social de sus socios mediante operaciones económicas (4)

COOPERATIVISMO

Es el conjunto de sociedades cooperativas de todas las clases y grados, cuyo fin principal es de dar al hombre condiciones de vida mas humanas, mediante la aplicación de la doctrina y los métodos cooperativos. (5)

- 1) Diccionario Océano Diccionario Enciclopédico Ilustrado
Grupo Editorial Océano, Edición 1990 Editorial Printer Colombiana Ltda.
- 2), (3) Glosario Financiero
<http://www.finanzas.com/diccionario/> Pág. 12
- 4) Asesoría Para Instituciones Financieras, Empresas Industriales y Comerciales
Consultora E-MAIL XIDAKA@comteco.entelnet.bo Pág. 2
- 5) Instituto Nacional de Cooperativas La Paz Casilla 9858 teléfono 2374366; 2374368. Pág. 37, 57



ASAMBLEA GENERAL

Es el órgano soberano superior de la empresa cooperativa, cuyas resoluciones cuando se las adopta conforme a lo prescrito es sus estatutos y art. 89 de la Ley General de cooperativas son obligatorias para todos los socios presentes y ausentes. (6)

COMERCIANTE.

Que comercia, se usa también como sustantivo, individuo o sociedad cuya actividad legalmente reconocida es la comercial. (7)

GERENTE.

Cuando la cooperativa va alcanzando un grado de desarrollo, es aconsejable la designación de un gerente, funcionario en el que el consejo de administración ara descansar parte de su responsabilidad, delegando algunos funcionarios específicos (8)

BANCO

Institución que realiza labores de intermediación financiera, recibiendo dinero de unos agentes económicos (depósitos), para darlo en préstamo a otros agentes económicos (créditos). Que se negocia en Bolsa. (9)

USUARIO

Es el que usa ordinariamente una cosa, del que tiene derecho a usar de cierta cosa, con determinadas delimitaciones. (10)

ADHESIÓN

Forma de integrar y ser parte de un grupo o lugar con voluntad propia y ser participe de las actividades realizadas por el grupo, sometiéndose a sus decisiones y luego ser participe de esas decisiones. (11)

6), 8) Asesoría Para Instituciones Financieras, Empresas Industriales y Comerciales
Consultora E-MAIL XIDAKA@comteco.entelnet.bo Pág. 2
7) Diccionario Océano Diccionario Enciclopédico Ilustrado
Grupo Editorial Océano, Edición 1990 Editorial Printer Colombiana Ltda.
9), 10), 11) Glosario Financiero <http://www.finanzas.com/diccionario/> Pág.3



VOLUNTARIO

Es el acto que nace de la voluntad, y no por la fuerza o la necesidad extrañas a aquéllas, que se lo hace por espontánea voluntad y no por obligación o deber, y que obra por capricho. (12)

MUTUO

Se aplica a lo que recíprocamente se lo hace y realiza entre dos o mas personas, es el préstamo de una cosa fungible por la que el prestatario se compromete a devolver otra de igual naturaleza, calida y cantidad. (13)

AHORRO

Es la parte de la renta que no se dedica al consumo corriente, es el excedente destinado a acumularse para posteriores necesidades. (14)

CRÉDITO

Derecho que uno tiene al recibir de otro alguna cosa, por lo común dinero. (15)

CERRADO

Es Incomprensible, oculto y oscuro, esto no es precisamente lo que se quiere decir, pero la idea es que cerrado en el sentido de cooperativismo es, cuando existe un grupo selecto de personas que trabajan organizadamente, dentro de una institución, donde todo lo que reúnen va en beneficio del grupo, sin que participe nadie del exterior, como particulares a esta institución. (16)

CAJA DE AHORRO

Entidad financiera de carácter benéfico social y ámbito de actuación territorialmente limitado. (17)

HIPOTECA

Derecho real que grava bienes inmuebles y buques, sujetándolos a responder por el cumplimiento de una obligación. (18)

12), 13), 14), 15), 17) Glosario Financiero <http://www.finanzas.com/diccionario/> Pág.3
16), 18) Diccionario Océano Diccionario Enciclopédico Ilustrado
Grupo Editorial Océano, Edición 1990 Editorial Printer Colombiana Ltda



TASA

Precio máximo o mínimo a que por disposición de la autoridad puede venderse una cosa. (19)

TASA ACTIVA

La tasa activa es aquella tasa de interés que se mantiene constante a través del tiempo de vida del crédito hipotecario acordado. 10) (20)

TASA PASIVA

Relación entre dos sumas expresada en porcentaje, La tasa pasiva es aquella tasa de interés que se mantiene constante a través del tiempo de vida del ahorro. (21)

USUARIO

El usuario es la persona que consume o usa el producto, bien o servicio. (22)

DEPOSITO

Es el asiento en un banco, que se señala la tenencia. Por parte de un cliente, un título contra dicho banco. Es el derecho por el que una persona entrega una cosa mueble bajo la condición de que esta la conserve y la devuelva cuando la primera lo pide. (23)

CERTIFICADO DE APORTACIÓN

Los certificados de aportación son indivisibles, de igual valor y transferibles serán integrados en dinero, en especie o trabajo convencionalmente valuados, en la forma y plazo que se establezca en el estatuto.(24)

BENEFICIO

Contablemente se define beneficio bruto como los ingresos totales menos los gastos directos para producir esos ingresos, tales como salarios, sueldos, materias primas, etc. (25)

19) Glosario Financiero <http://www.finanzas.com/diccionario/> Pág. 33
20), 21), 22), 24) *La Cooperativa Como Empresa*
SOCODEVI Sociedad de Cooperación para el Desarrollo Internacional
Manejo de Reuniones Pág. 9
23), 25) Diccionario Océano Diccionario Enciclopédico Ilustrado
Grupo Editorial Océano, Edición 1990 Editorial Printer Colombiana Ltda.



VOTACIÓN

En las organizaciones cooperativas o asociativas, las votaciones son nominales o secretas. En las sesiones de consejo y comités la votación son nominales, es decir, sus miembros expresan abiertamente su acuerdo o rechazo a los puntos establecidos en la agenda. Por otro lado, las votaciones en las asambleas pueden ser nominales o secretas, dependiendo del criterio que adopten, según la importancia del tema a tratar. (26)

CONSUMO

Utilización de bienes y servicios para nuestra satisfacción y la de otros (27)

CRÉDITO

Obtención de recursos en el presente sin efectuar un pago inmediato, bajo la promesa de restituirlos en el futuro en condiciones previamente establecidas. El crédito bancario (en términos más estrictos, apertura de crédito en cuenta corriente), es un contrato por el cual la Entidad Financiera pone a disposición del cliente cierta cantidad de dinero, el cual deberá de devolver con intereses y sumándole una comisión según los plazos pactados. (28)

DINERO

Es el equivalente de todos los bienes y servicios de una colectividad. Instrumento de capitalización y de movilización de valor, y como instrumento de liberación de deudas y obligaciones. (29)

APORTACIÓN

Es llevar cada cual la parte que le corresponde a la sociedad o contribuir. (9)

ASAMBLEA.

Reunión de personas convocadas para algún fin (31)

26), 27), 28), 29), 31) Glosario financiero <http://www.finanzas.com/diccionario/> Pág. 4, 17, 33, 32

30) *Diccionario Océano Diccionario Enciclopédico Ilustrado*
Grupo Editorial Océano, Edición 1990 Editorial Printer Colombiana Ltda.



SOCIO

Es la persona asociada con otra para algún fin en común, es el individuo de una sociedad, o agrupación de individuos. (32)

CONSEJO

Cuerpo administrativo y consultivo en sociedades o compañías particulares (33)

ADMINISTRACIÓN

Es oficina donde el administrador ejerce su empleo, ciencia de gobierno de un estado, y conjunto de empleados de un servicio público.(34)

VIGILANCIA

Que vigila, que vela sobre una persona o cosa, o atender cuidadosamente de ella. (35)

MERCADO

Es el lugar donde se reúnen oferentes y demandantes individuales donde determinan el precio de una mercancía. (36)

LEY

Regla o norma constante e invariable de las cosas, precepto dictado por la suprema autoridad, en que se manda o prohíbe una cosa. (37)

ASOCIACIÓN

Agrupación de personas con el propósito de ayudarse mutuamente o para conseguir un objetivo determinado. Sociedad sin ánimos de lucro (10)

Acción y efecto de asociar o asociarse, es la relación entre dos organismos que conviven con o sin beneficio mutuo, es también un grupo de personas formadas para realizar un fin común, de ideas o mentales. (38)



LUCRO

Ganancia o provecho que se saca de una cosa, lucrar: logra que se desea, sacar provecho de un negocio o encargo (39)

CONTRIBUCIONES

En el caso de las contribuciones, tenemos las contribuciones a la seguridad social y las contribuciones de mejora, los primeros al igual que cualquier tributo constituyen un pago efectuado por Ley en el cual existe retribución específica en el momento que el contribuyente solicita la prestación efectiva del servicio, En cambio las contribuciones de mejora, tienen por objeto recuperar las economías externas que se producen como consecuencia de la realización de una obra pública y que fluyen hacia un grupo individualizado de personas que se benefician de ellos. (40)

EXENCIÓN

Constituye el no pago de tributos por mandato de la ley. Las exenciones se establecen por orden político, social y económico. (41)

EXCLUSIONES

Se refieren a cierto flujos reales y nominales de la economía (bienes, servicios e ingresos) y factores de la producción (tierra, trabajo y capital) que están fuera del objeto del impuesto y los cuales no están alcanzados por el gravamen. Por tal razón al referirse a ellos indican que están excluidas del objeto del impuesto. (42)

PRINCIPIOS JURISDICCIONALES

Dentro de la armonización de las distintas políticas macroeconómicas en los ámbitos arancelarios, cambiarios, fiscales, monetarios, de financiamiento, pagados y laborales, se destaca la armonización tributaria, como componente de la parte fiscal sobre el particular. Es conveniente señalar que en los sistemas de integración mas avanzados, no existe una verdadera armonización tributaria

39) Diccionarios de Administración y Finanzas J.M. Rosenberg. Pág., 29

40) 41), 42), Diccionario Océano Diccionario Enciclopédico Ilustrado

Grupo Editorial Océano, Edición 1990 Editorial Printer Colombiana Ltda



Se entiende por armonización tributaria la unión o combinación de sistemas tributarios para que exista una perfecta proporción correspondencia entre las partes de un todo. Una perfecta armonización tributaria significa que los elementos de la estructura del tributo, hecho generador, objeto o materia imponible, base imponible, tasa o alícuota, sujetos del impuesto, exenciones y otros elementos, sean similares

Por otra parte los impuestos a las rentas y patrimonio, están respaldados por principios de Nacionalidad, domicilio y fuente. (43)



10.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

10.1.- TÉCNICAS Y MÉTODOS POSIBLES A UTILIZAR.

La metodología a seguir va dentro el marco de lo que se busca, y los métodos a usar son el método científico de campo, método inductivo, analógico y por método por muestreo. Por que en este proyecto trataremos con las personas afectadas directamente haciéndole preguntas y cuestionarios, también se hará un sondeo de tasas de interés de los diferentes Bancos de Ahorro y de Crédito, se hará la comparación correspondiente con las cooperativas es decir se realizara un análisis, para lo cual se hace un muestreo con algunas entidades financieras.

“Método de la observación del conocimiento por el cual se perciben deliberadamente cierto rasgos existente en el objeto del conocimiento”

“Método Deductivo, proceso de conocimiento que se utiliza con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdades particulares contenidas explícitamente en la situación general”

“Método de análisis proceso del conocimiento, que se inicia por la identificación por cada una de la partes que caracterizan una realidad de esta manera se establece causa – efecto entre los elementos que compone el objetivo de la investigación”

“Método inductivo, proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos con el propósito de señalar las verdades particulares contenidas explícitamente en la situación general”

La metodología a utilizar para alcanzar los objetivos está basada en el método inductivo, análisis de la información basados en bibliografía disponible, memoria, documentos, basados como referencia y conocimientos propios.



11.- MARCO PRÁCTICO

En el marco práctico realizaremos un análisis, sobre la encuesta realizada a los comerciantes del Mercado Camacho, con el fin de determinar el entusiasmo, de los participantes, del taller de "información sobre la conformación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado, este análisis nos llevara a una posición sobre el proyecto a realizar, conforme a las expectativas de las personas concurrentes. Además estableceremos la conformación y organización de la Cooperativa, conforme a la cantidad de personas que tienen interés en conformar la Cooperativa.

Antes mencionaremos que papel tiene la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, dentro de las entidades financieras del sistema; Es importante mencionar que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, como los Bancos, Mutuales, Cooperativas Abiertas, según el Art. 4 Las actividades de intermediación financiera y de servicios señalado en el artículo anterior, serán realizadas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras,

La Superintendencia y el Banco Central de Bolivia Incorporan al campo de aplicación de la presente ley a otras entidades existentes o por crearse que realicen, con carácter habitual actividades de intermediación financiera o de servicio auxiliares financieros, que no se encuentren compendiadas en esta ley.

Dentro del marco de la Ley y la Dirección General de Cooperativas, protege a las Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerradas. Por comprender a solo a un grupo selecto de personas sin interferir con el público en general, es que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras no las fiscaliza en sus actividades económicas, lo que no sucede con las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abierta a todo el público.



1.- Se destaca la participación de los comerciantes del Mercado Camacho, en cuanto a su asistencia casi total, por el interés que se tiene en conformar una Cooperativa de Ahorro y Crédito, e informarse como funciona, y cual es la misión, visión y los objetivos que tiene la Cooperativa.

Para empezar veremos la misión, visión y objetivo que tienen las Cooperativas de Ahorro y Crédito:

Visión

Brindar a nuestros socios los servicios que requieran, en el lugar que se encuentren.

Misión

Constituir una organización de carácter social, que brinde servicios especiales a sus socios y a la comunidad, con la finalidad de elevar las condiciones económicas, sociales y culturales de los mismos.

Promover la doctrina y filosofía cooperativa así como la educación para el desarrollo y el hábito del ahorro en sus miembros, contribuyendo al desarrollo cooperativo.

Objetivo

- a. Constituir una organización socioeconómica de carácter social, que brinde servicios especiales a sus socios y a la comunidad, con la finalidad de elevar las condiciones económicas, sociales y culturales de los mismos.
- b. Promover la doctrina y filosofía cooperativa así como la educación para el desarrollo y el hábito del ahorro en sus miembros;
- c. Otorgar en las mejores condiciones en forma directa o indirecta todo tipo de servicios a favor de sus socios y la comunidad;
- d. Fomentar y brindar educación cooperativa a sus socios y familiares de estos, a través de una constante y permanente capacitación;



- e. Implementar servicios o actividades económicas con fines de previsión y asistencia social y otras análogas en beneficio de sus socios;
- f. Implementar otros servicios accesorios y/o complementarios de consumo, a favor de sus socios, por acuerdo del Consejo de Administración o Asamblea General;
- g. Fomentar la creación de micro y pequeñas empresas entre sus socios.
- h. Proporcionar la integración entre los socios de la Cooperativa con el sector cooperativo y la comunidad en general.

Como observamos las cooperativas son actividades económicas sociales, en el sentido de ayuda mutua entre los socios, como ocurre en toda asociación, donde existe un directorio, que es el que maneja todo, conforme a las decisiones de sus bases, es así, que se dio el taller de información a los comerciantes del mercado Camacho, con el fin de concientizar, en el sentido del cooperativismo, ayuda mutua conforme a las posibilidades de cada uno de sus asociados, e informar cual la importancia de establecer una cooperativa de Ahorro y Crédito.

Luego de realizar el taller, se realizó una encuesta en lo cual se analizará las expectativas de los asociados del Mercado Camacho en cuanto a la conformación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado.



12. PROPUESTA

Los comerciantes del Mercado Modelo Camacho nacieron a la vida jurídica el mismo día de su fundación, el *20 de Octubre de 1937*, obtuvieron su personería jurídica el 22 de enero del año 2003.

Es de esta forma y apoyándonos en el testimonio de su personería jurídica del mercado Camacho, es que hacemos la propuesta de establecer una Cooperativa De Ahorro y de Crédito Cerrado con la finalidad de que mejoren su situación actual, y tras haber comprendido de cómo funciona y cual la finalidad de una Cooperativa de Ahorro y Crédito es que se busca una alternativa de mejorar la situación de la sociedad, satisfaciendo necesidades, o mejor dicho autosatisfaciendo necesidades con la ayuda mutua y con el aumento de personas, como socios que sean capaces, de no solo de aportar con dinero sino que tengan la capacidad de administrar la Cooperativa asimismo, estableciendo una serie de reglas y normas internas que sean la base del manejo de la Cooperativa, y así determinar los objetivos anuales de los socios, es así que bajo su personería jurídica y con los artículos mencionados en la Constitución Política Del Estado, Código Civil Y La Propia Ley de Cooperativas de 1958, es que hace esta propuesta para solucionar ciertos problemas económicos de los comerciantes del mercado Camacho.



12.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Por todos los motivos presentados en este análisis sobre lo que significa una Cooperativa de Ahorro y de Crédito es que se propone que mediante la conformación de un grupo de comerciantes organizados, se inicie lo que es una Cooperativa de Ahorro Y Crédito Cerrado, para mejorar su situación actual y ser precursores de una Cooperativa de Comerciantes Informales Bien Organizados, así como los precursores del cooperativismo, establecieron una nueva forma de economía social sin fines de lucro, solo con el objetivo de contrarrestar el maltrato y abuso los mercantilistas y también cubrir necesidades como el empleo, mejores sueldos, y educación mediante capacitaciones de socios para que estos sean mejores en el manejo de sus recursos, es así que la mayoría busca como salir de una situación crítica y establecerse en un nivel mucho mejor de vida, pero como sabemos que uno solo no puede hacer mucho, y es mucho mejor hacer las cosas en grupos para lograr metas u objetivos, con la participación de varias personas es que se puede hacer mucho y generar mas ideas que hagan solucionar ciertos problemas que aquejan a la comunidad, es de esta forma que una organización conjunta y bien conformada hace que sus objetivos sean logrados, es de esta forma como una cooperativa funciona con la participación de cada uno de sus socios, y sin discriminación de ninguna clase.

Nuestra propuesta va en ese sentido de que la cooperativa sea conformada por personas con ganas de superarse en la vida, y con un pensamiento de mutualidad y cooperación, sin hacer a un lado a nadie ya que la cooperativa es de libre adhesión, y con la finalidad de que sus aportaciones, prestamos, ahorros, y ganancias, sean discutidos y aprobados por todos y cada uno de los socios que conforme esta cooperativa de forma democrática y consensual, por que sus socios son los mismos clientes que utilicen los servicios de la cooperativa.

La propuesta va en el marco de lo legal y el sondeo a las necesidades de la sociedad, estableciendo una serie de requerimientos por la sociedad a una



solución de forma unilateral, y con cierto estudio realizado en el manejo de las cooperativas, por los mismos socios, de acuerdo al nivel de estudio y capacidad de administración que tienen las personas comerciantes del mercado Camacho, vemos que son personas capaces de administrar sus propios recursos para llevar adelante su negocio, y es así que se puede decir que ellas fácilmente llevarían adelante el manejo de la cooperativa, por el mismo hecho que, ellas son comerciantes y saben de presupuesto, administración empírica, de sus propios negocios de venta y generar ganancias que satisfacen ciertas necesidades, solo necesitan un impulso y mas capacitación de manejo de una cooperativa.



13 RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Se recomienda a las afiliadas del mercado Camacho hacer cumplir las disposiciones de sus estatutos, que buscan el bien común, como la conformación de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, que de alguna manera subsane ciertas deficiencias económicas financieras de cada afiliado del mercado, y obteniendo también los servicios que ofrece una Cooperativa.

En conclusión.

- Se debe realizar la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado con los Comerciantes del Mercado Camacho.
- Los comerciantes del mercado Camacho tienen todo el derecho y obligación para establecer una Cooperativa de Ahorro y Crédito, que esta contemplada en su personería jurídica y apoyada por la constitución política del estado, código civil y la ley de cooperativas
- Los comerciantes son personas dedicadas al comercio informal, tienen el apoyo de las leyes para esta actividad, pero también tienen el derecho a mejorar su nivel de vida.
- Con la cooperativa pueden tener relaciones económicas financieras con otras cooperativas, para mejorar y desarrollar sus actividades.
- No se ve en área una cooperativa de comerciantes, pese que tienen la facultad de organizarse como cooperativa.
- Conocen pocos del funcionamiento de una cooperativa



a) ANÁLISIS DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CAMACHO.

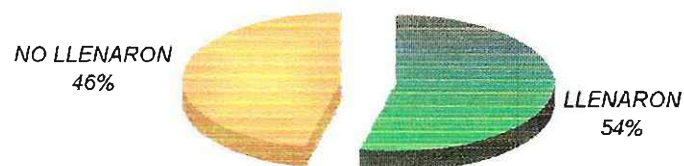
La encuesta esta dentro de la planificación de un proyecto es la base esencial de nuestro proyecto para coadyuvar con el problema establecido, con las actividades de los comerciantes, y para tal efecto se necesita saber, si existe la disposición de los de los comerciantes en conformar una cooperativa, es verdad, que no se puede esperar un 100%, de la participación de los comerciantes, pero, que exista un 20% por ciento, del total de comerciantes es bastante bueno, debido a que una cooperativa necesita de personas que tengan el deseo de realizar la conformación de la cooperativa, y esta cooperativa estará en la necesidad de realizar actividades con el fin de que todos los comerciantes del mercado se afilien, y eso mucho depende de la organización de los dirigentes.

Conforme a los datos obtenidos se realizo las siguientes 22 preguntas:

ENCUESTA SOBRE LA INFORMACIÓN Y CONFORMACIÓN DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, CON LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO "CAMACHO"

ENCUESTA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CAMACHO		
DETALLE	NUMERO DE COMERCIANTES ASISTENTES	PORCENTAJES
LLENARON	44	54%
NO LLENARON	38	46%
TOTAL ASIST.	82	100%

ENCUESTA A LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CAMACHO

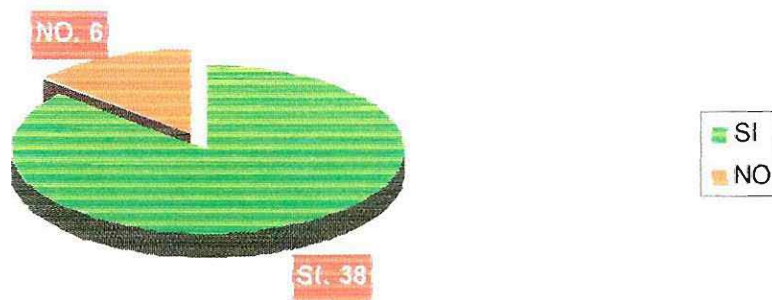




PREGUNTA 1

¿ALGUNA VEZ SE HA PRESTADO DINERO DE ALGÚN BANCO?

RESPUESTA	NUMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	38	86%
NO	6	14%
TOTAL	44	100%



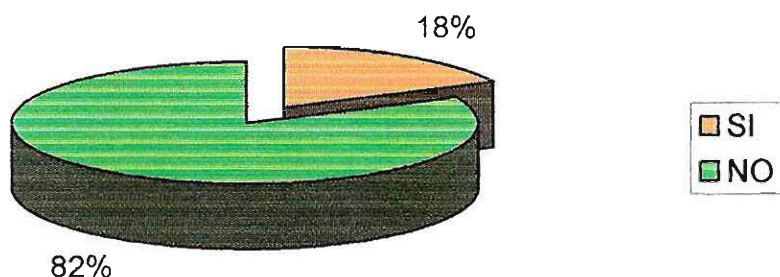
Entonces podemos ver que estas personas que respondieron que si, ya tienen experiencia en cuanto a préstamos con entidades financieras, con esta pregunta se ha determinado que las personas tienen conocimiento en cuanto al tratamiento de los créditos que otorgan estas entidades, con el fin de acrecentar sus actividades económicas, y dado esta situación deducimos que existen personas con capacidad de manejo y control del crédito y ahorro, lo que permite a la cooperativa un mejor desenvolvimiento en cuanto a su actividad económica financiera.



PREGUNTA 2

¿UD. ALGUNA VEZ HA PARTICIPADO EN UNA COOPERATIVA?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	8	18%
NO	36	82%
TOTAL	44	100%



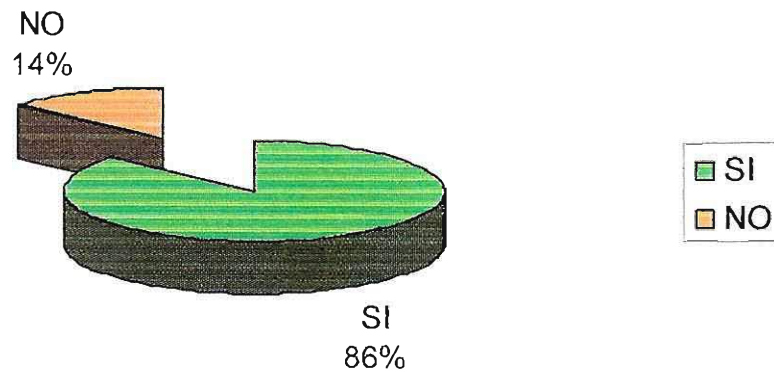
Observando la experiencia que tienen las personas, en cuanto al funcionamiento de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, son simplemente 8 que si tienen experiencia en el manejo de una cooperativa y 36 que no, y por lo tanto estas personas que tienen esa experiencia pueden ser las que constantemente capaciten a las otras personas en el sentido de educación, sobre el manejo de una cooperativa, haciendo que la parte de ejecución del proceso administrativo de una cooperativa sea segura en el sentido de que estas personas tienen conocimiento del manejo de recursos económicos.



PREGUNTA 3

SI SE PRESTA DINERO, EL INTERÉS QUE PAGA,
¿LE GUSTARÍA QUE SEA ACORDE A SU DISPONIBILIDAD DE PAGO?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	38	86%
NO	6	14%
TOTAL	44	100%



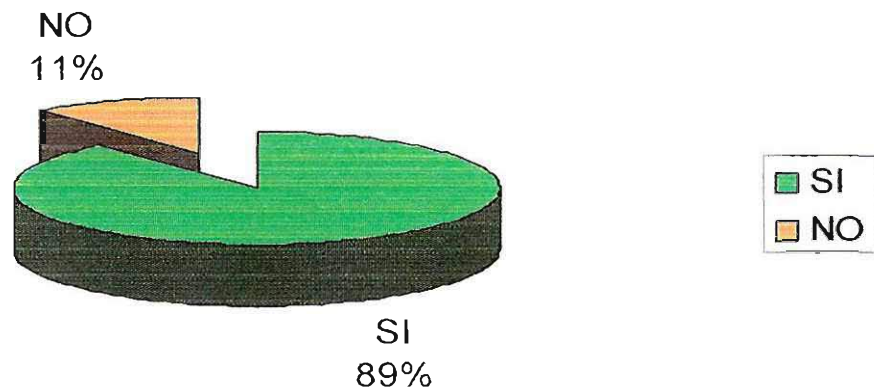
Como se ve las personas, tienen ingresos muy bajos, lo que no les permite tener un préstamo con intereses acorde a su economía, por que los interés se van acumulando de acuerdo al tiempo que pasa, y se le es muy difícil cubrir estos intereses conjuntamente con el pago del capital prestado, es de esta manera que el préstamos realizado por la cooperativa cerrada, haces que el socio cubra su deuda conforme a lo dispuesto en la asamblea general, por todos los socios. Determinando las tasa de interés que se cobrara al socio prestatario, de acuerdo al ingreso que tienen los socios de sus negocios



PREGUNTA 4

¿LE GUSTARÍA QUE SU AHORRO TENGA UN BUEN INTERÉS DE GANANCIA?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	39	89%
NO	5	11%
TOTAL	44	100%



Haciendo un análisis de las personas que respondieron, No, se determina que estas personas tienen experiencia en entidades financieras que dan muy poco de interés sobre sus ahorros, pero de las personas que respondieron, Si, se determina que si existe una gran expectativa en cuanto a la ganancia del porcentaje de interés, que se ganaría de acuerdo al tiempo y monto de ahorro que tiene cada socio en la cooperativa, y también ven la tasa de interés que se ganaría cuando se realiza un deposito a plazo fijo, esto determinado en la asamblea general de acuerdo a las al movimiento económico de



PREGUNTA 5

¿SABE CALCULAR EL INTERÉS, CUANDO SE PRESTA DINERO?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	23	52%
NO	21	48%
TOTAL	44	100%



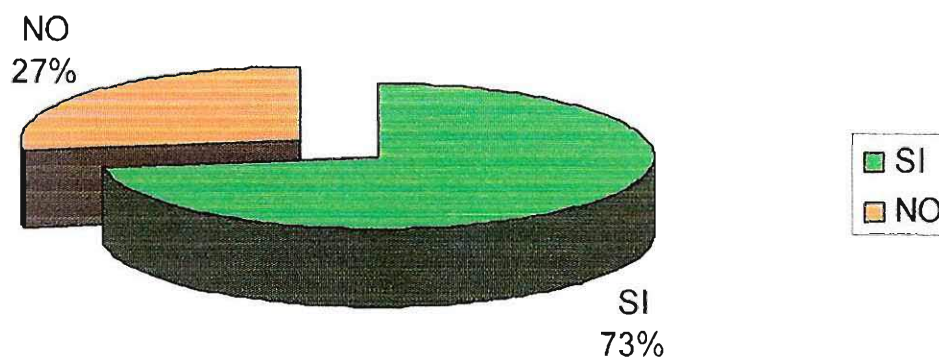
En el análisis de esta pregunta, se determina que las 23 personas saben calcular su interés, lo realizan de una forma simple, sacando del total de capital en porcentaje de interés anual y lo determinan dividiéndolo en cada mes, es la forma sencilla pero no segura, para determinar el interés y sus rentas mensuales que se debe pagar, para cubrir la deuda mensualmente, es un poco mas complicado y no es tan sencillo y empírico, como lo determinan los comerciantes. Es de esta manera que para determinar cuanto se paga de interés cada mes es preciso hacer cálculos matemático financiero, un interés compuesto, lo que nos permite determinar con precisión el cálculo del monto que se esta pagando mensualmente para cubrir el crédito total mas intereses, es decir, que se realiza una amortización del pago mensual mas intereses, para esto se debe realizar una especie de cursos matemáticos financieros para los socios, y esto se lo debe hacer una vez ejecutando la planificación de la cooperativa



PREGUNTA 6

¿USTED AYUDARÍA A SU PRÓJIMO CUANDO ESTA EN DIFICULTADES?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	32	73%
NO	12	27%
TOTAL	44	100%



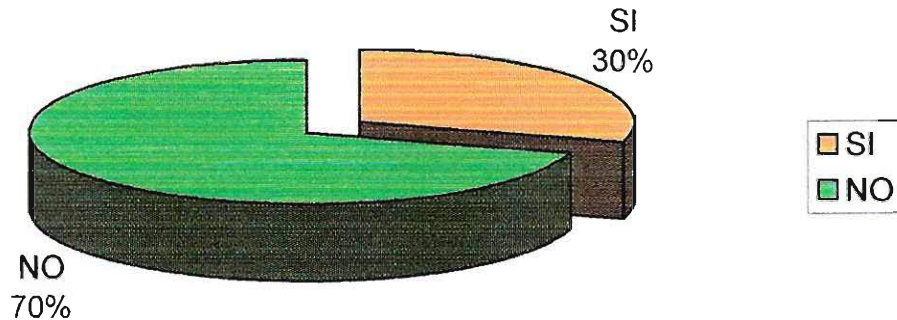
El análisis de esta pregunta y sus respuestas de un porcentaje, que respondieron, No, nos lleva a la conclusión que existe aun la falta de conciencia, respecto a la ayuda mutua que se deben prestar entre las personas de un dolo grupo, es tal vez, por el mundo globalizado en que vivimos, que se pierden estas facultades de los seres humanos, donde sucede este fenómeno, de ser egoísta, individual, solo buscar con sus pocos medios la subsistencia, es algo tan difícil de mostrar a las personas que la ayuda mutua conlleva al éxito de un grupo social bien organizado. Y el cooperativismo lleva a esta situación de conciencia y de ayuda mutua con los semejantes de un grupo social.



PREGUNTA 7

¿SABÍA USTED DE QUE TRATA UNA COOPERATIVA?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	13	30%
NO	31	70%
TOTAL	44	100%



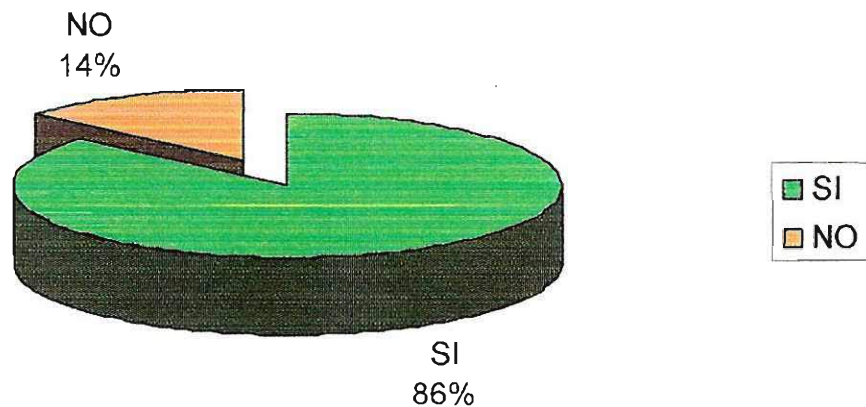
Como En la anterior pregunta existen personas que si tienen nociones de cooperativismo, esta vez son 5 personas mas, que si entienden sobre una cooperativa, entonces se puede determinar que si se puede llevar a cabo la formación de una cooperativa, por que esas 12 personas que saben de lo que trata una cooperativa tranquilamente pueden enseñar y ayudar a comprender el manejo de una cooperativa de forma, bien organizada.



PREGUNTA 8

¿SABE ADMINISTRAR SU CAPITAL DE NEGOCIO?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	38	86%
NO	6	14%
TOTAL	44	100%



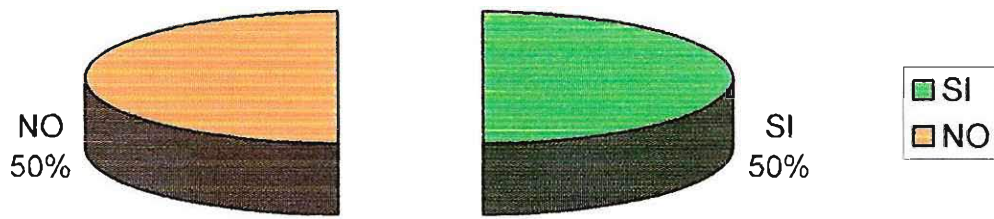
En esta pregunta solo un 14% de total respondieron que NO, pero en realidad si saben administrar, lo que sucede, es que administran de forma empírica sin haber tenido estudios previos para administrar sus negocios, de la forma, en que sus madres les enseñaron en su momento, pero determinamos, que sí saben administrar aunque no se den de cuenta que están administrando su negocio de venta.



PREGUNTA 9

¿USTED A PRESTADO DINERO ALGUNA VEZ?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	22	50%
NO	22	50%
TOTAL	44	100%



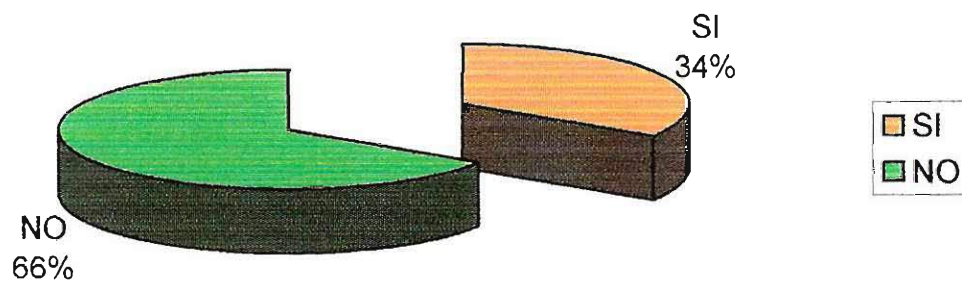
En esta pregunta coincidentemente la mitad respondió SI y la otra mitad respondió NO. Es verdad que alguna vez, hemos prestado dinero a alguien en mayor o menor proporción, y si la mitad respondió NO, es una forma de recelosa de decir no presto dinero, por que no pagan, son muy farsantes en el pago del crédito. Es mas la desconfianza hacia los demás al prestar dinero, así como las entidades financieras que presta dinero, pero, antes de prestar dinero hacen un estudio minucioso para otorgar el crédito a quien lo pide.



PREGUNTA 10

¿COBRÓ UN INTERÉS SOBRE EL DINERO PRESTADO?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	15	34%
NO	29	66%
TOTAL	44	100%



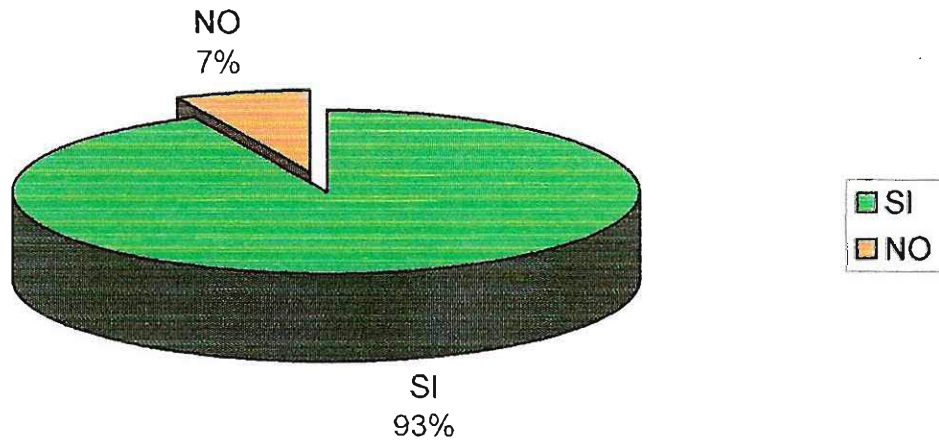
En el análisis de esta pregunta y sus respuestas, existen personas que si saben como cobrar intereses sobre el capital prestado como hace cualquier entidad financiera, esta experiencia debe ser transmitida a todos los socios, por el mismo hecho de generar ingresos sobre un capital de préstamo. Solo esta cumpliendo el de crédito y por esta razón esas personas que cobran intereses tienen una buena experiencia, al generar ingresos.



PREGUNTA 11

¿ESTA DISPUESTO A DESARROLLAR SU ACTIVIDAD MEJOR?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	41	93%
NO	3	7%
TOTAL	44	100%



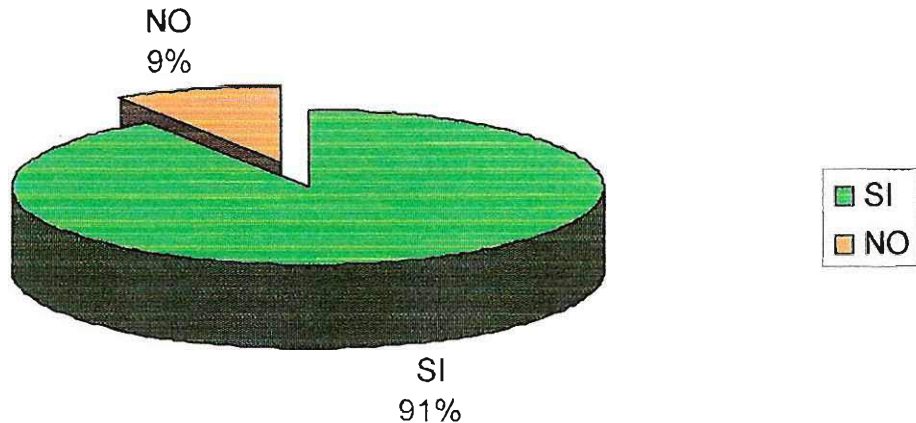
Cuando se realiza una actividad es con el fin de desarrollar y mejorar esa actividad, en esta encuesta existe una buena cantidad de personas dispuestas a mejorar su situación actual, es rescatable esta respuesta para la conformación de una cooperativa que mejore su situación, respecto al autofinanciamiento con buenas ideas de desarrollo se puede lograr muchas cosas, siempre y cuando exista la ayuda mutua y organizada entre socios para lograr objetivos trazados.



PREGUNTA 12

¿USTED ES, CUMPLIDO Y CONFIABLE CUANDO SE PRESTA DINERO,
PARA DEVOLVER EN EL TIEMPO COMPRENDIDO?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	40	91%
NO	4	9%
TOTAL	44	100%



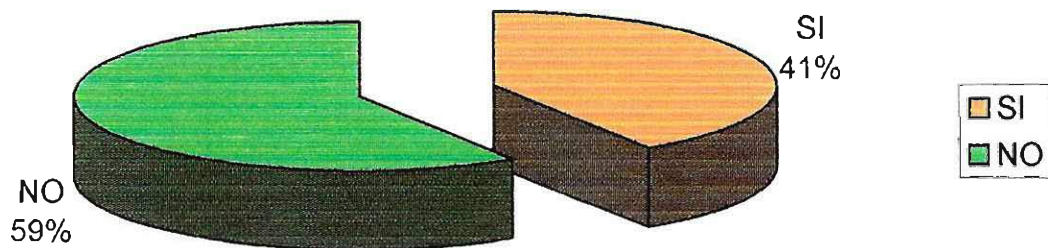
Es esta pregunta mas de 90% respondieron, SI, Esto significa que un buen porcentaje de las personas encuestadas no tienen problemas al devolver el préstamo otorgado, con este porcentaje de personas, socios confiables se puede trabajar con respecto a prestamos otorgados por la cooperativa por su compromiso demostrado con sus deudas.



PREGUNTA 13

¿TUVO ALGUAN VEZ PROBLEMAS DE PRESTAMO CON
BANCOS U OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	18	41%
NO	26	59%
TOTAL	44	100%



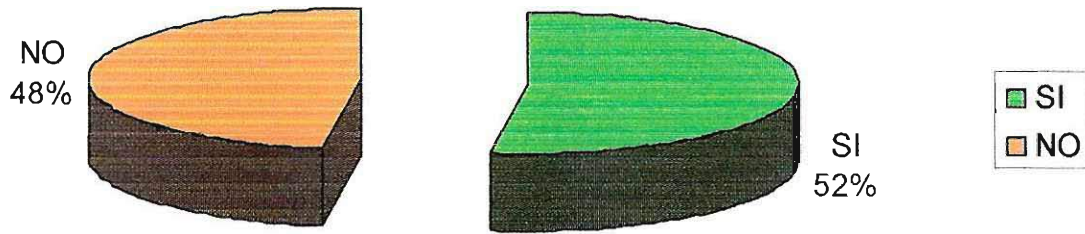
En esta pregunta mas del 50% respondieron que, NO. Quiere decir que estas personas como todas las demás son confiables, pero existen también personas que por cierta razón tuvo problemas, de pago, como en cualquier préstamo, decir que es normal esta situación, y para esto se toma previsiones de cobro de créditos otorgados con los socios prestatarios que no cumplen.



PREGUNTA 14

¿SABE SOBRE CUANTO DE INTERÉS LE PRESTAN LOS BANCOS?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	23	52%
NO	21	48%
TOTAL	44	100%



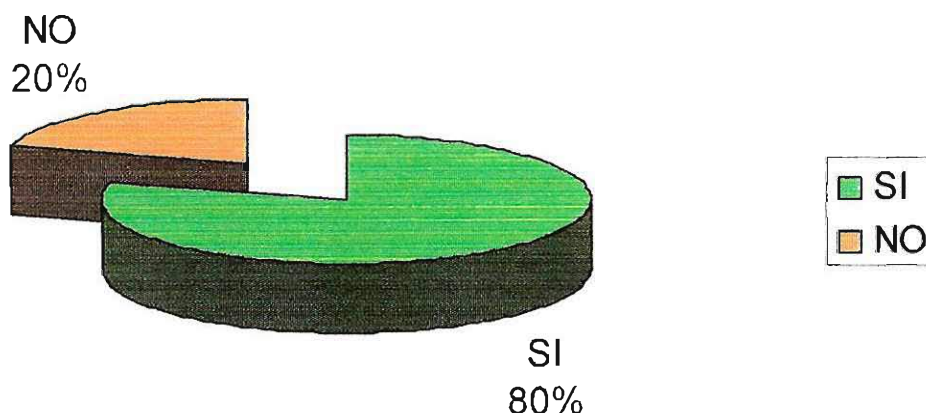
En el análisis de esta pregunta se observa que más de la mitad de los encuestados saben cuanto de interés tienen que pagar, es decir, que para determinar en una asamblea de socios ellos pueden decidir de acuerdo a sus expectativas el monto que se puede cobrar en el otorgamiento de crédito entre ellos mismos para que este porcentaje sea equánime de acuerdo a sus ingresos, tomando en cuenta lo sacrificado que es llenar la canasta familiar, y un pequeño o casi nada de excedente para el ahorro, se puede determinar el porcentaje de interés activo que se cobrará.



PREGUNTA 15

¿A USTED LE GUSTARIA SER PARTE, EN LA TOMA DE DECISIONES DE UNA EMPRESA?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	35	80%
NO	9	20%
TOTAL	44	100%



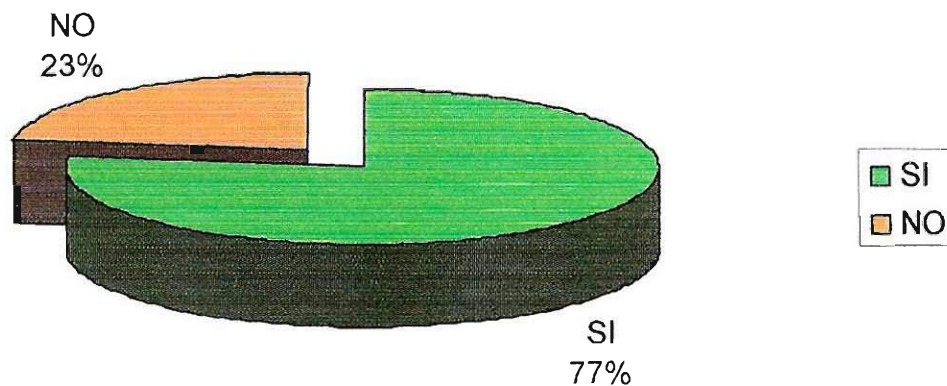
Con el número de personas que respondieron, Si, podemos determinar que si existen personas emprendedoras, con ganas de triunfar y mejorar su situación al tener que manejar una empresa, y la cooperativa es una empresa, ellas fácilmente harían crecer esta empresa, por que tienen experiencia en cuanto a la administración de sus negocios y la toma de decisiones, para los comerciantes, no sería mayor problema, por que son personas con mucha experiencia e intuición, lo que permite establecer que muchas de ellas están con la capacidad de llevar adelante una cooperativa a través de los consejos de administración, vigilancia, educación, en una estructura bien conformada



PREGUNTA 16

¿SER UN EMPRESARIO PRODUCTIVO?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	34	77%
NO	10	23%
TOTAL	44	100%



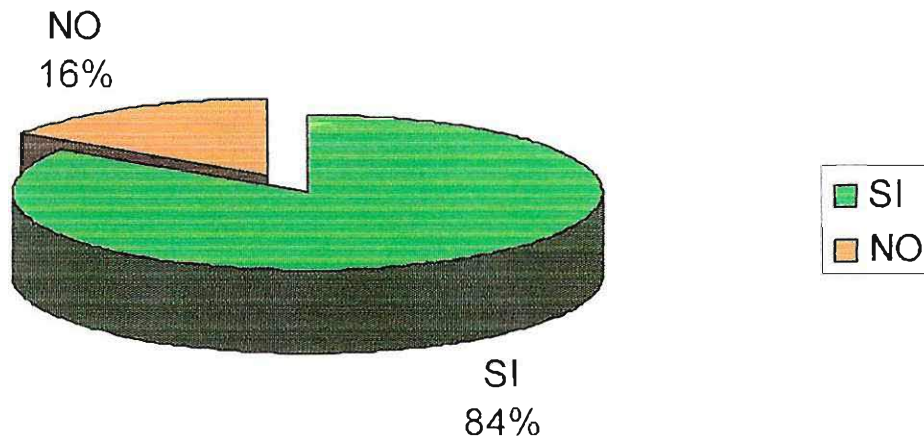
En el marco de la productividad y desarrollo de una empresa es verdad que los empresarios siempre quieren que su empresa sea la mas productiva, entonces con esa visión los encuestados, tienen esa perspectiva productiva, por el mismo echo del manejo de sus negocios individualmente, entonces ellos tienen un pensamiento en común que es la productividad de una empresa pujante y competitiva, es así como tiene que ser una cooperativa frente a otras entidades financieras, dentro de los servicios que ofrecen.



PREGUNTA 17

¿TENER BUENA CONFIANZA EN SU EMPRESA?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	37	84%
NO	7	16%
TOTAL	44	100%



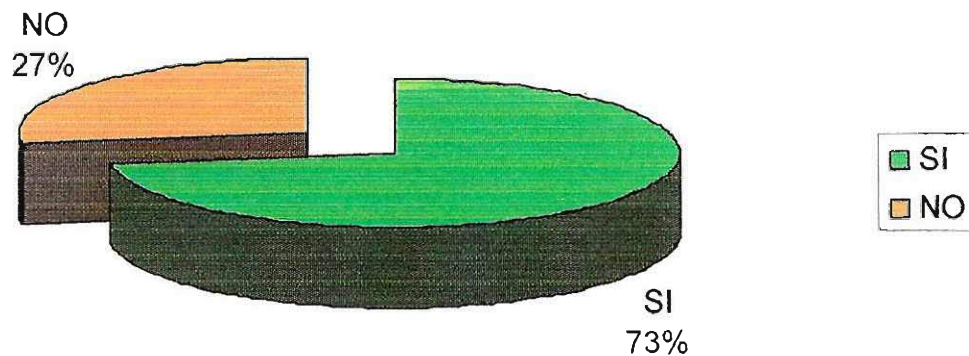
Es evidente que al conformar una empresa debe existir confianza entre socios, y esto se logra a través de la organización, es decir que ningún socio se aproveche de los demás, y esta confianza se logra, a través, de el comité de vigilancia quienes vigilan las operaciones y actividades de los socios que conforman el comité de administración, y así sucesivamente, con todos los departamentos de una Cooperativa de Ahorro y Crédito.



PREGUNTA 18

**¿A USTED LE LLAMA LA ATENCIÓN LA CONFORMACIÓN
DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO?**

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	32	73%
NO	12	27%
TOTAL	44	100%



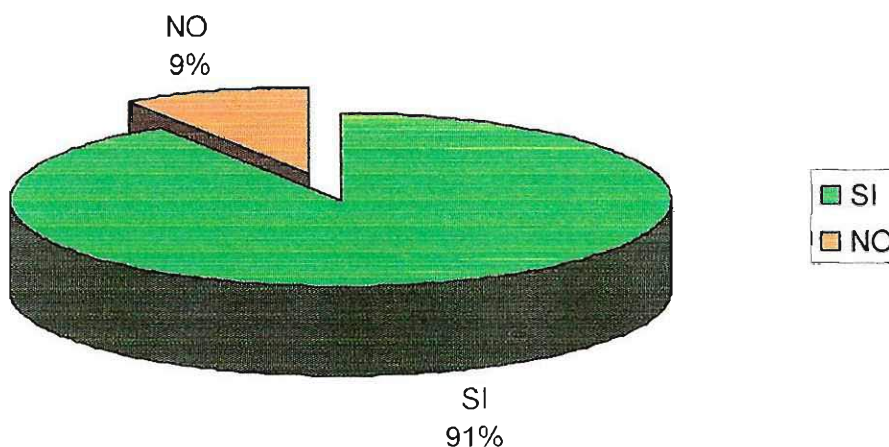
En esta pregunta mas del 50% por ciento respondieron SI, es decir que existe una gran expectativa de conformar una Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado, no solo por mejorar su situación actual sino, el de conformar un grupo social unido y consolidado ante cualquier situación que se presente en un futuro, donde ellos realizaran, una especie de previsión, ante acontecimientos externos al mercado, con decisiones cooperativistas, para mejorar la situación del mercado.



PREGUNTA 19

¿LE GUSTARÍA MEJORAR SU SITUACIÓN ACTUAL Y LA DE SU FAMILIA?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	40	91%
NO	4	9%
TOTAL	44	100%



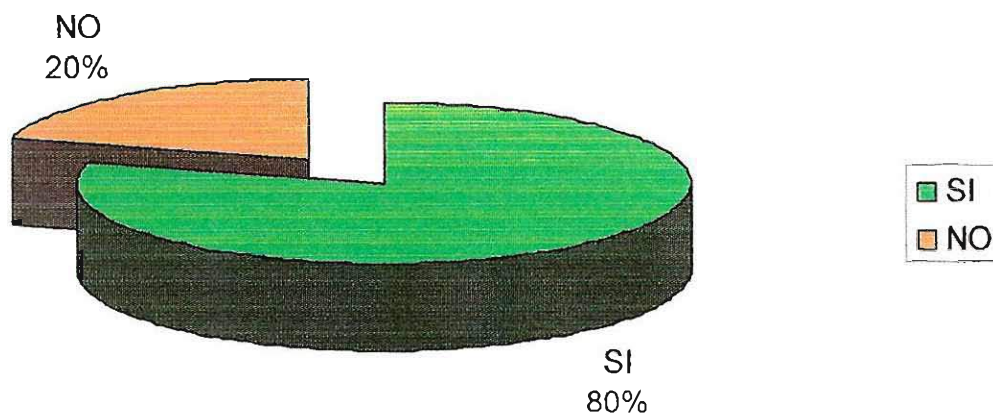
Casi el 100% esta de acuerdo en mejorar su situación actual debido a los factores externos que esta pegando duro a la situación de cada familia en cuanto a empleo, impuestos, la canasta familiar, los ingresos, etc. Que hasta el momento, son muy pocas las familias que no se preocupan de esta situación, tal vez por los ingresos y el estatus que tienen, pero como todo individuo necesita un mejoramiento de su situación actual y para esto la conformación de una cooperativa hace que su situación sea un poco mejor. Y después de un crecimiento de la cooperativa su estado actual será muy bueno.



PREGUNTA 20

¿LE GUSTARÍA SER EJEMPLO VIVO DE UN BUEN EMPRESARIO?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	35	80%
NO	9	20%
TOTAL	44	100%



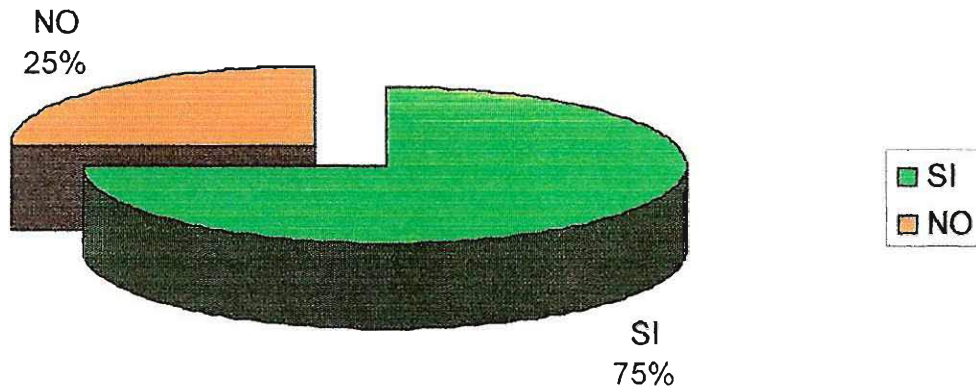
Como cualquier persona con ganas de triunfar en la vida quiere ser el mejor y dentro de las 35 personas que respondieron, si, existe el espíritu de ser un buen empresario y mas un empresario cooperativista y hacer que la cooperativa crezca, de tal forma que estos socios sean los mejores empresarios, y sean ejemplo de otros.



PREGUNTA 21

**¿USTED SE ACOMODARÍA A LAS LEYES Y ORDENES
DE LOS DEMÁS MIEMBROS DE UNA COOPERATIVA?**

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	33	75%
NO	11	25%
TOTAL	44	100%



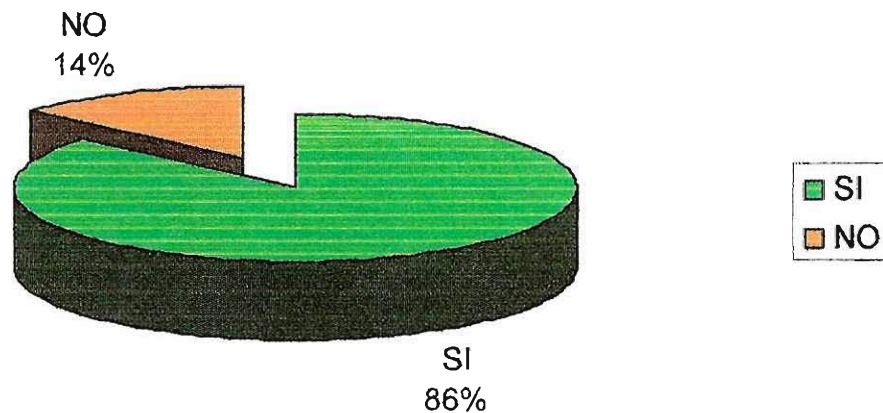
En el análisis de esta pregunta mas del 50% por ciento aprueban el de regirse bajo normas establecidas en una cooperativa, y en la realidad nosotros vivimos bajo normas y reglas que nos ayuda a compartir y desarrollar nuestras actividades y las normas de una cooperativa, es lo mismo, pero establecido en cierta forma por los socios, bajo la ley de cooperativas, y sin salir del marco de la constitución política del estado. Para regular las actividades de los socios respecto a la cooperativa.



PREGUNTA 22

¿USTED ESTA DISPUESTO A ACTIVAR SU ECONOMÍA?

RESPUESTA	NÚMERO DE COMERCIANTES	PORCENTAJE
SI	38	86%
NO	6	14%
TOTAL	44	100%



Como cualquier persona tiene sueños y proyectos, las personas encuestadas del mercado buscan realizar estos proyectos, pero no lo logran, si no es con una inversión y esta inversión no esta directamente en sus manos, obligatoriamente para invertir, en estos proyectos se necesita un préstamo, ahora si bien existe prestamos para invertir en entidades financieras, que mejor solicitar préstamos a una cooperativa del mismo mercado, que satisfaga las necesidades de cada socio prestario.



b) ANÁLISIS GENERAL DE LA ENCUESTA

De acuerdo a la encuesta realizada, se Analiza que las perspectivas de los comerciantes del Mercado Camacho, en conformar la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado, del Mercado Camacho, es mas del 50% de los encuestados, y esto es un paso muy importante por que al conformar esta cooperativa, se debe realizar con personas, con voluntad propia, y este 73% exacto, de personas que quieren conformar la cooperativa, cumplen con un requisito importante de la ley de cooperativas, donde menciona el Artículo 58 La convocatoria para constituir una sociedad cooperativa la suscribirá cualquier número de personas, pero tendrá que ser autorizada por la Federación respectiva, o por la confederación Nacional de Cooperativas o por el Consejo Nacional de Cooperativas.



c) PLANIFICACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO.-

Tras haber realizado un taller de información sobre la conformación de una cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado y con el entusiasmo de 32 personas para conformar la cooperativa es importante realizar la planificación para que esta cooperativa tenga una buena base, para llevar a cabo el manejo de la cooperativa, en su administración general, para una primera gestión, se hará los pasos para establecer y obtener la personería jurídica y se establecerá le estructura orgánica que lleve a cabo esta cooperativa.

Una vez, convenido la conformación de la cooperativa, se tiene que planificar y escoger a los dirigentes que lleven los consejos, para conformar y administrar la cooperativa, solicitando la personería jurídica a la Dirección General de Cooperativas en la segunda semana, y en la tercera semana, se tiene que ejecutar todo lo planeado y organizado.

1.- ELECCIÓN DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN.

La elección del comité de organización, se lo realiza en una primera asamblea general, con el objeto de establecer y conformar un grupo de personas no mas de tres, que se encargue de la parte legal para conformar una cooperativa, es decir que son encargados de tramitar toda la documentación pertinente que necesita la cooperativa para su funcionamiento dentro del marco legal, conforme a lo dispuesto en la DGCOOP.

2.- ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

Para este paso se llamara a una reunión general para establecer y convenir la organización y desarrollo de la conformación de la cooperativa.

En la estructura orgánica de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, anexo II muestra que existe una asamblea general, es la máxima autoridad ejecutiva de la organización de la cooperativa, que esta establecida y compuesta por todos los



socios en general es la cabeza de toda la cooperativa, es decir, las 37 personas que conformaran la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado del Mercado Camacho serán la cabeza de toda la organización.

También se ve en la estructura orgánica, Anexo II, que existe un Consejo de Administración, que esta compuesto por un máximo de 3 personas elegidas democráticamente, por todos los socios, en una asamblea general, realizaran el manejo administrativo financiero, es decir son los responsables del manejo del fondo social de la cooperativa, en otorgamiento de créditos y ahorros.

Tenemos el consejo de Vigilancia, quienes son escogido democráticamente en una asamblea de socios, con un máximo de 3 personas, quienes harán el papel de supervisores del consejo de administración y a toda la cooperativa bajo el mando de la asamblea general, en cuanto a la utilización de los recursos del fondo social y del cumplimiento de la planificación realizada por la cooperativa dentro de una gestión.

Existe también el Consejo de Educación quienes de la misma forma son elegidos, este consejo se encargara de la capacitación, de los demás socios en cuanto al manejo de una cooperativa, para que cada socio tenga la capacidad de manejar un consejo cualquiera, con ayuda externa, es decir, pedir apoyo a la federación de cooperativas para este cometido o a la DGCOOP.

Pero también podemos observar en el Anexo II, dentro de la estructura otras áreas como, Gerente, departamento de asistencia técnica, departamento de administración y finanzas, departamento de comercialización, los que no se los tomara en cuenta por el mismo hecho de que la cooperativa no puede cubrir sueldos y salarios a estos departamentos por el poco fondo social que se tendrá, por que es muy poco el presupuesto para esta estructura orgánica de una cooperativa, es por esta razón que se toma en cuenta en la estructura hasta los consejos, y los socios usuarios y clientes.



3. DETERMINACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL FONDO SOCIAL.

Las 32 personas en primera instancia se reunirán para establecer primero, con cuanto de dinero, se conformara el fondo social y cuanto valdrá cada certificado de aportación. Y el modelo para establecer el aporte para la establecer la conformación de la cooperativa esta en el anexo III del proyecto, como un ejemplo que establecerá, la aportación total, de la suma de cada aporte de cada socio.

4. REGISTRO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS.

Tras haber establecido el monto de aportación por cada socio para conformar el fondo social, los socios cooperativistas deberán registrarse en la Dirección Nacional de Cooperativas, que otorga, la personería jurídica a la cooperativa.



d) PERSONERÍA JURÍDICA.-

De acuerdo a la constitución política del estado la personería jurídica es un derecho de todos, para ser asesorados jurídicamente

Se entiende por personería jurídica aquella por la que se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

La personería jurídica, pues, no coincide necesariamente con el espacio de la persona física, sino que es más amplio y permite actuaciones con plena validez jurídica a las entidades formadas por conjuntos de personas o empresas

Esta personería jurídica otorgada por el gobierno a través de la Dirección General de Cooperativas, es con el fin de darle una seriedad en cuanto a sus actividades financieras de la cooperativa, y con derecho a realizar procesos a los socios que no cumplan con la cooperativa.

PASOS PARA OBTENER LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA COOPERATIVA.

Anexo IV

- 1) memorial de Solicitud de Personería Jurídica dirigido al Director General de Cooperativas. (Dr. Robles).

Este memorial tiene que ser elaborada con un abogado titular, solicitando que se otorgue la personalidad jurídica para tener conformar la cooperativa en un marco legal, para estar dentro de las leyes y normas del país y de la ley de cooperativas según el proceso administrativo jurídico.

- 2) Certificado de haber pasado Cursillo de Cooperativismo Básico, el cual es impartido por el Departamento de Educación Cooperativa de la DGCOOP.

El cursillo tiene un costo de Bs. 120 para el área urbana, y el certificado con un valor nominal de Bs. 20, el cursillo es para dar orientación de los pasos a



seguir para el manejo y una cooperativa es obligatorio para que el grupo en general tenga conocimiento sobre las ventajas de una cooperativa se lo debe hacer realizando una solicitud para tener el espacio y el tiempo necesario para este cursillo, esta solicitud se lo debe realizar en la DGCOOP.

Este certificado es obligatorio, por la razón que todos los socios que pasen este cursillo deben tener conocimiento básico de cooperativas, para el desarrollo de las actividades financieras cooperativistas.

- 3) Convocatoria a la Asamblea constitutiva con al menos 7 días de anticipación a la realización de la misma, que deberá contar con la aprobación o visto bueno de su Federación.

Esta convocatoria se lo realizara con el objeto de establecer la conformación de la cooperativa dentro del marco legal, será realizado con el visto bueno de la federación de cooperativas de La Paz. Que será la federación que apoye incondicionalmente a la cooperativa, desde el momento que se conforme como Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado.

- 4) Acta de Asamblea de Constitución. (firmada por funcionario de la DGCOOP)

La asamblea de constitución de la cooperativa será firmada y autorizada por un funcionario de la DGCOOP, en el acta donde se establece la conformación, donde que el funcionario, da el visto bueno y aprobación de la constitución de la cooperativa.

- 5) Nomina de filiación de Socios, de acuerdo al Modelo aprobado por la DGCOOP.

Este modelo es aprobado por la Dirección General de Cooperativas, de acuerdo a la cantidad de socios inscritos y con los aportes respectivos. Ver anexo III



- 6) Cuadro de fondo Social, de acuerdo al Modelo elaborado y aprobado por la DGCOOP.

Esta nomina establecerá el total del fondo social, con que cuente la cooperativa al inicio de actividades y la cantidad de socios participantes, es requisito este documento para obtener la personalidad jurídica, al aprobar, el documento, también harán de testigos del monto total del fondo social y el valor nominal de cada certificado de aportación y la cantidad de socios que participan de la cooperativa al inicio de actividades.

- 7) Certificado del Tesoro de Tenencia del Fondo Social (visto bueno de los Presidentes de Administración y Vigilancia).

- 8) Este certificado es otorgado por la DGCOOP, con el visto bueno de los presidentes del comité de vigilancia y administración de la nueva cooperativa. Con el objeto de dar, un respaldo al documento del cuadro del fondo social de la cooperativa.

- 9) Boleta Bancaria o comprobante de depósito del Fondo social.

Esta boleta bancaria establecerá la tenencia del fondo social, de la cooperativa, es como un respaldo que acreditará, la tenencia real, del fondo social de la cooperativa.

- 10) Balance de apertura, el cual deberá estar refrendado por un Contador o Auditor debidamente registrado.

El balance de apertura, es el estado la situación de la cooperativa con que empezara sus actividades, es decir, si cuenta con inmueble, muebles, computadoras, maquinas de escribir, etc., que son conocidos como los activos de la empresa, y las deudas que tiene la cooperativa al empezar sus actividades, conocidos como "Pasivos" y por ultimo el total de capital con que



cuenta la empresa cooperativa, este documento será realizado y firmado por un Contador o Auditor titulado e inscrito en su respectivo colegio.

11) Datos para el Estudio Socioeconómico y Plan de Operaciones.

Estos datos socioeconómicos para realizar el plan de operaciones, son con el objeto, de que, los socios están en la posibilidad de obtener créditos a una determinada tasa activa de interés, según sus ingresos que percibe cada socio, para determinar como va a operar la cooperativa.

12) Estatuto Orgánico y Acta de Aprobación del mismo.

El estatuto orgánico será realizado de acuerdo a las exigencias de los socios en cuanto a la organización, de acuerdo a sus necesidades y limitaciones, se realizar de acuerdo a elección democrática, de quienes van a ser dirigentes de la cooperativa, es decir quienes conformaran el comité de vigilancia, comité de administración, comité de educación, y así sucesivamente de acuerdo a sus necesidades, y el acta de aprobación firmado por cada socio.

13) Documento de Propiedad, Licencia de Funcionamiento (dotación consecuencia minera, de tierras, líneas de transporte, etc.) según los casos.

El documento de propiedad estará a cargo de las dirigentes del mercado, y el permiso correspondiente de la alcaldía, en cuanto a la licencia de funcionamiento, dichos documentos son con la finalidad de establecer el domicilio de la cooperativa para sus actividades financieras.

14) Visto bueno de sus respectivas Federaciones (mineras, transporte, servicios públicos, etc.)

El visto bueno se lo obtiene de la federación de comerciantes de ciudad de La Paz, con el objeto de establecer buenas relaciones con las otras federaciones del mismo rubro y apoyo total a este proyecto.

15) fotocopia del carné de identidad.



La fotocopia de todos los socios fundadores de la cooperativa.

Todos los documentos deberán presentarse en dos originales y dios copias.

PROCEDIMIENTO:

1. una vez presentado en Ventanilla pasa a Secretaria General.
2. con proveído de secretaria general, pasa a un cuerpo de departamento de asuntos jurídicos, uno a fiscalización y otro cuerpo a proyectos para los respectivos informes.
3. el departamento de Control y Fiscalización, previa revisión del control de fondo social y el Balance de Apertura, emitirá su informe favorable si ambos documentos están bajo los requisitos dispuestos por la DGCOOP.



e) PLANIFICACIÓN DE LA PRIMERA GESTIÓN DE LA COOPERATIVA

En una primera gestión de la cooperativa, se tendrá que manejar el fondo social de acuerdo a las posibilidades del consejo de administración, con el control de Consejo de Vigilancia, por que los recursos obtenidos no son suficientes para el pago de profesionales.

a) de acuerdo al capital o fondo social obtenido, se establecerá a cuanto y a cuantos se otorgara el primer crédito, y también se establecerá cuanto será la tasa de interés activa, para obtener ingresos que sean, después utilizados para otros préstamos, tratándose de evitar gastos insulsos.

b) De acuerdo a lo dispuesto por el consejo de administración se realizara, las medidas a tomar, para los socios prestatarios morosos, de acuerdo en asamblea general, y las reglas de préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias, garantías personales, de acuerdo al tipo de préstamo.

c) Para que la cooperativa crezca se debe convenir con los socios que no se presten de otras entidades financieras, de tal modo que no busquen otras opciones solo de la cooperativa para que esta desarrolle sus actividades y sus socios se beneficien de ella tanto de los servicios como de las ganancias. Este convenio se lo realizara en una asamblea general.

d) Lograr que otras personas dentro del mercado participen de la cooperativa con actividades comunales de tal forma que acrecenté la cantidad de socios y el fondo social que no tiene limites, y sean mas las personas que tengan estos servicios de crédito y ahorro.

e) Establecer a cuanto de interés se dará a los socios ahorristas, esto se determinara de acuerdo a las tasas de interés tanto de préstamos y ahorros en la



información obtenida en el Banco Central de Bolivia en su página Web, la tabla de intereses mensuales que sale.

f) Realizar un manejo de los documentos de crédito y ahorro con copias y fotocopias, para el respaldo, y establecer un modelo de cobro de créditos, y cálculo de los ahorros,

g) Realizar libretas de ahorro y préstamo para los socios, tener sus copias de cada uno para el control correspondiente.

h) Obtener los datos de cada socio en una Base de Datos para su correspondiente control, o en archivos debidamente ordenados, tanto de ellos como de su familiar y familiares cercanos.

i) Para dar un crédito, obligadamente tiene que ser socio de la cooperativa, y realizar sus aportes correspondientes,

j) La Cooperativa es independiente del mercado, y por tanto el mercado en general no puede meterse en asuntos internos de la cooperativa, pero como los socios de la cooperativa son del mercado, pueden desarrollar sus actividades normalmente, sin dejar de lado sus obligaciones con el mercado,

k) Establecer una serie de reglas que regule la acciones de todos los socios, esta regla bien puede ser copiada de otras cooperativas y en la asamblea general aprobarlas o desaprobarlas según las necesidades.

l) Establecer políticas de préstamo, que incentiven al socio prestatario a obtener créditos a corto y largo plazo, como por ejemplo, que si paga a tiempo sus deudas se le otorgara un incentivo (regalo) a su puntualidad, para, para que el socio se preste nuevamente.



m) Establecer una serie de procedimientos mediante gráficos para informar e incentivar, para que las demás personas del mercado, sientan la necesidad de ser parte de la cooperativa y así para poder obtener préstamos que les ayude al desarrollo de sus actividades.

De esta forma se puede realizar una primera gestión de la cooperativa, sabemos muy bien que las cooperativas que existen son muy grandes y complejas pero todas ellas empezaron de esta forma, ninguna se estableció teniendo un fondo social extraordinariamente grande, como los bancos que tienen acciones y forman grandes capitales, solo con la participación de cada socio para engrandecer a la cooperativa se hace realidad un desarrollo de la misma, de tal forma que este en un momento satisfaga las necesidades de los socios a tal forma que se despreocupen de la misma.

I) ORGANIZACIÓN PARA LA PRIMERA GESTIÓN.-

Del anexo II, podemos observar que la estructura de una cooperativa esta compuesta por los socios y consejos coordinadamente con los demás departamentos de la estructura orgánica, en este sentido de esta estructura orgánica, para empezar como Cooperativa de Ahorro y Crédito del Mercado Camacho, tendrá que hacerse con solo los socios disponibles, es decir, la Asamblea General, Consejo de Vigilancia, y el Consejo de Administración quienes harán la parte operativa de la planificación, tendrá que hacerlo sin la ayuda de otros departamentos que estarán eliminados en la estructura orgánica por el presupuesto de la cooperativa.

II) DIRECCIÓN.-

Será dirigido por los propios socios una vez constituido la cooperativa de acuerdo a la estructura orgánica.



III) CONTROL.-

El control lo realizara el Consejo de Vigilancia de la cooperativa, de acuerdo a los estatus y reglamentos de la cooperativa, y el auto control del consejo de Administració, que serán discutidas en la asamblea general de socios.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN

Los miembros del Comité Organizador con asistencia técnica y autorización oficial de la Dirección General de Cooperativas, invitan a todos los interesados a la Asamblea Constitución con el fin de organizar la **Cooperativa de Ahorro y Credito cerrado "mercado Camacho" Ltda.**, que se llevará a efecto el día 12 de Mayo de 2008 en la Ciudad de La Paz bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Comité Organizador.
2. Nombre que adoptará la Cooperativa.
3. Aprobación del Valor del Certificado de Aportación para constituir el Fondo Social de la Cooperativa y la Cuota de ingreso.
4. Aprobación del Estatuto Orgánico.
5. Elección y Posesión de los Consejos de Administración y Vigilancia.
6. Asuntos Varios.

POR EL COMITÉ ORGANIZADOR


Sr. Huber Vargas Pairumani
PRESIDENTE


Sr. Sergio Oyala Oyola
TESORERO

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUIDA DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO "MERCADO
CAMACHO" Ltda.**



En la Ciudad de La Paz Provincia Murillo, a Hrs. 15:30 p.m., del día 12 de Mayo del año 2008, con las formalidades de Ley; según convocatoria para la celebración del presente acto, se dio inicio a la reunión en Asamblea General Constitutiva de fundadores, las personas que suscriben sus firmas al inicio del Acta de Convocatoria; siendo el propósito fundamental el de constituir la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO "MERCADO CAMACHO" Ltda.**

Instalado el acto bajo la Presidencia del señor Huber Vargas Pairumani Presidente del Comité Organizador de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO "MERCADO CAMACHO" Ltda.**, se dio inicio a la indicada Asamblea General Constitutiva con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe del Comité Organizador.
2. Denominación o nombre que adoptará la Cooperativa.
3. Aprobación del valor del Certificado de Aportación para constituir el Fondo Social de la Cooperativa y Cuota de Ingreso
4. Aprobación del Estatuto Orgánico.
5. Elección y posesión de los Consejos de Administración y Vigilancia.
6. Asuntos varios.

PRIMERO.- De comienzo el Comité Organizador, por intermedio de su Presidente el señor socio Huber Vargas Pairumani, informo acerca de la labor cumplida hasta el momento para constituir la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO "MERCADO CAMACHO" Ltda.**, el asesoramiento mediante un curso de Cooperativismo impartido por

los técnicos de la Dirección General de Sociedades Cooperativas, los estudios preliminares y la elaboración de la documentación constitutiva, habiéndose contratado los servicios profesionales del señor abogado Dr. Walter del Castillo quien faccionará el Estatuto Interno y otra documentación necesaria destinados para el trámite de la Personalidad Jurídica, y finalmente las necesidades que determinaron la formación de la Sociedad, como una forma de solución al problema socio-económico de los integrantes de la masa societaria.



SEGUNDO.- Luego de un intercambio de ideas entre los asociados mas entendidos en la materia y confirmando lo ya anticipado, se determinó darle la denominación, que por votación de nociones y finalmente por unanimidad se determinó llevar como **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO "MERCADO CAMACHO" Ltda.**

TERCERO.- siguiendo el respectivo orden del día, en razón de los estudios y previo asesoramiento del señor Contador y otros estudios realizados por el Comité Organizador, se determino fijar que el Fondo Social estará integrado por **Certificados de Aportación** suscritos, fijándose la suma de Bs. 200,00.-(doscientos 00/100 BOLIVIANOS) constituidos por 10 (diez) Certificados de Aportación cuyo valor unitario es de Bs. 20,00.-(veinte 00/100 BOLIVIANOS).

CUARTO.- Seguidamente y como es norma se paso a considerar el Estatuto Orgánico Interno, para lo cual y con asesoramiento del Dr. Walter del Castillo y tomando en cuenta modelos de Cooperativas de Ahorro y Crédito Cerrados del área y las explicaciones del curso de cooperativismo instruido por la Dirección General de Cooperativas, haciendo las explicaciones correspondientes, se analizó fundamentalmente los puntos referidos al nombre teniendo presente la localización de la Cooperativa y el valor del Certificado de Aportación viendo la viabilidad del proyecto de sociedad de comerciantes cooperativizada, por lo que después de una lectura en sus tres estaciones: en grande, en detalle y en revisión, par finalmente ser

aprobado dicho Estatuto Interno compuesto de SIETE CAPÍTULOS y 92 Artículos.



QUINTO.- Para dar cumplimiento al orden del día, el señor Presidente declaro cuarto intermedio, invitando a su vez a los señores asistentes, dar nombres para conformar ternas de las que se elegirán los dirigentes encargados de manejar los destinos de la Cooperativa, todo en conformidad a lo establecido en el Estatuto Interno.

Reinstalada la Asamblea y luego de un cambio de ideas y distintas opiniones se determinó hacer una elección de los consejos de Administración y Vigilancia por el sistema de Aclamación, quedando así constituido con los siguientes socios por mayoría de votos, quienes durarán en sus funciones dos años.

CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN

Pdte. HUBER VARGAS PAIRUMANI
Tesorero SERGIO OYOLA OYOLA

CONSEJO DE VIGILANCIA

Pdte. JORGE CALLE ILLANES

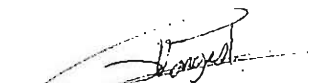
Seguidamente el Presidente provisional felicito a todos los elegidos en nombre de la Asamblea y le advirtió que según el Estatuto Interno se tendrá la reunión específica conjuntamente todos los socios para proceder a la respectiva posesión de Directorio.

ASUNTOS VARIOS.

Finalmente se acordó que los miembros del Consejo de Administración preparen los documentos conjuntamente el Asesor abogado, toda la documentación constitutiva para el trámite de Personería Jurídica en las oficinas de la Dirección General de Cooperativas.

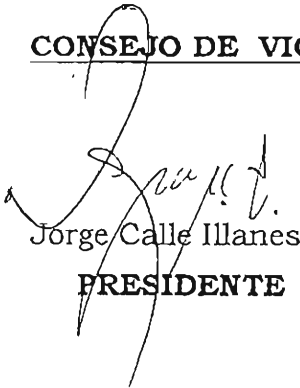
No tenido otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea a horas 15:00 del mismo día, mes y año, firmando a continuación el Directorio y los asistentes que ya firmaron en el Acta de CONVOCATORIA, todo en Fé de los acuerdos tomados.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Huber Vargas Pairumani
PRESIDENTE CON. ADM.


Sergio Oyola Oyola
TESORERO

CONSEJO DE VIGILANCIA


Jorge Calle Illanes
PRESIDENTE

ACTA DE POSESIÓN DE LOS CONSEJOS

En la ciudad de La Paz a horas 16:30 del día 13 de Mayo de 2008, en cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa, reunidos los consejos de Administración y Vigilancia y Comités elegidos en la Asamblea Constitutiva de fecha 12 de Mayo y con la asistencia de los socios de la Cooperativa de Ahorro Y Crédito Cerrado Ltda., previa citación, la autoridad de la Dirección General de Cooperativas dio por inaugurado el acto para el acto de posesión de los directivos, señalados anteriormente, exhortándolos para que los directivos, los dirigentes y los socios de la cooperativa adopten conductas que señalan los valores y principios cooperativos de transparencia en sus actos y de un verdadero trabajo solidario y voluntario.

Acto seguido solicito al Secretario (o Vicepresidente de la Cooperativa) para que de lectura el Acta de la Asamblea Constitutiva y par dar a conocer los resultados de las elecciones y las funciones que deben cumplir los miembros elegidos.

La autoridad invito a los elegidos hacer la señal o signo por la que profesan para a continuación tomarles la promesa para que cumplan con sus obligaciones.

Quedando conformado de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Presidente Sr. Huber Vargas Pairumani
- Vicepresidente.....
- Secretario.....
- Tesorero Sr. Sergio Oyola Oyola
- Vocal.....
- Vocal.....
- Vocal.....

CONSEJO DE VIGILANCIA

- Presidente Sr. Jorge Calle Illanes
- Vicepresidente.....
- Secretario.....
- Vocal.....
- Vocal.....

COMITÉ DE EDUCACIÓN

- Presidente.....
- Vicepresidente.....
- Secretario.....
- Vocal.....
- Vocal.....

(Fdo.) Consejo de Administración

(Fdo.) Consejo de Vigilancia.

(Fdo.) Consejo de Vigilancia

Vo.Bo. Delegado Oficial

ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO "MERCADO CAMACHO" LTDA.

I.- LOCALIZACIÓN

- Lugar de Funcionamiento:
- Provincia: Murillo
- Departamento: La Paz

II.- CLASIFICACIÓN

- Sector: Comercio

III.- ASPECTOS SOCIALES

- Número de Socios
- Estado Civil:
- Frecuencia de Edades:
- Número de Dependientes:
- Ocupación:

IV.- ASPECTOS ECONÓMICOS RECURSOS PROPIOS

Certificados:

- Número de Certificados de Aportación:
- Valor del Certificado de Aportación

Fondo Social

- Fondo Social Suscrito Bs.
- Fondo Social Pagado Bs.

Patrimonio de la Cooperativa

- Bienes Bs.
- Donaciones Bs.

IV.- CONDICIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

Factores de Producción

La Cooperativa debe establecer con cuanto de capital, bienes, etc., esta naciendo la vida jurídica, incluyendo aquellos bienes donados o dotados o concesiones de parte del Estado para uso común. Que factores de producción (recursos: materiales, naturales, humanos (calificados), tecnológicos, y de administración) disponibles en la localidad puedan coadyuvar al desarrollo de la cooperativa.

Mercados

Describir desde el inicio de producción del bien o servicio donde van a ser dirigidos.

- Locales
- Regionales
- Departamentales
- Nacionales
- Internacionales

Instituciones Sociales, Culturales, técnicas.

Referir a la Entidades Públicas y privadas que existen al momento de la fundación de la cooperativa y que pueden demostrar las facilidades con cuenta (por ejemplo, colegios, Institutos de educación, bancos, etc.), tipo de organizaciones tradicionales y no gubernamentales.

PLAN DE OPERACIONES

Si la cooperativa es impulsada por una organización este puede responder a un estudio de viabilidad social y económica – proyecto.

En función a su objeto principal demostrar que el producto o servicio tiene rentabilidad (costo-beneficio).

- Costo de Producción para una unidad de producto o servicio.

- Producción Total (valores)
- Precio(s) de venta del producto o servicio en le mercado.
- Excedente (utilidad) Bruto:
- Excedente Neto (después de otros descuentos: administración, renta, etc.)

I.- Reserva Legal	Bs.
II.-Reserva Educación	Bs.
III. Reserva Prevención	Bs.
Y asistencia Social	
IV.- Otros.	Bs.
Total Excedente	Bs.
Menos reservas de Ley	Bs.
Excedente líquido	Bs.

En Asamblea general los socios podrán disponer de los excedentes líquidos para fortalecer su capital social con la emisión de nuevos certificados de aportación, mejorar los actuales o proceder a la devolución de los mismos de acuerdo al trabajo realizado o al uso de los servicios utilizados.

El Estudio Socio Económico y el Plan de Operaciones son instrumentos que sirven para demostrar que la cooperativa es viable social y económicamente (empresarialmente) para servir a sus asociados.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO
"MERCADO CAMACHO" LTDA.
BALANCE DE APERTURA
Al 14 de Mayo de 2008
(Expresado en Bolivianos)

ACTIVO

PASIVO PATRIMONIO


Activo Circulante

Patrimonio

Caja	200.-	Social Fondo	<u>200.-</u>
TOTAL	<u>200.-</u>	TOTAL	<u>200.-</u>

La Paz 13 de Mayo de 2008


(Fdo.) Pdte.. Consejo de Adm.


(Fdo.) Tesorero

(Fdo) Pdte. Consejo de Vig.

(Fdo.) Contador Registrado o Auditor

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CERRADO "MERCADO CAMACHO"
LTDA.



CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, RESPONSABILIDAD, DURACIÓN, ÁMBITO DE
OPERACIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1. En sujeción a la Ley General de Sociedades Cooperativas de 13 de Septiembre de 1958, Y otras Disposiciones legales sobre la materia, se constituye la Sociedad Cooperativa de ahorro crédito cerrada bajo la denominación de "Cooperativa de Ahorro y Crédito Cerrado Camacho" Ltda.

Artículo 2. El Domicilio Legal de la Cooperativa se halla ubicado en (Ciudad o Comunidad) La Paz de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz

Artículo 3. La responsabilidad de la Cooperativa es Limitada a su patrimonio neto y de sus socios hasta el monto de los certificados de aportación.

Artículo 4. La duración de la Sociedad Cooperativa tendrá carácter indefinido.

Artículo 5. El radio de acción de la Cooperativa se allá circunscrita a las capacidades de la prestación de servicios eficientes de acuerdo al Artículo 2º de este Estatuto. El mismo que podrá ser ampliado en Asamblea General y con aprobación de la Dirección General de Cooperativas.

Artículo 6. El objeto principal de la cooperativa es el fomento de la economía de los socios mediante el Ahorro y Crédito, en el marco de los principios y valores del cooperativismo, promoviendo la cooperación entre sus asociados y creando el hábito del ahorro y préstamo sistemático en beneficio de sus asociados para cuyo objeto la cooperativa realizara, además de otras, permitidas por las disposiciones legales en esta materia, las siguientes actividades:

- a) Emitir Certificados de aportación obligatorios de acuerdo a la Ley General de Sociedades Cooperativas, Reglamentos y este Estatuto.
- b) Emitir Certificados de aportación voluntarios mediante libretas o boletas de aportaciones voluntarias.
- c) Gestionar financiamientos de créditos de personas jurídicas nacionales del Estado e Instituciones Públicas o extranjeras.
- d) Recibir donaciones.
- e) Otorgar préstamos de acuerdo a reglamento.
- f) Adquirir bienes durables previo compromiso de compra suscrito por sus asociados, para ser colocados a estos bajo la modalidad de venta a plazo con reserva de propiedad.

- g) Realizar giros y emitir ordenes de pago exigible en el país.
- h) Realizar operaciones de cambio y compra venta de monedas.
- i) Comprar conservas y vender por cuenta propia certificados de depósitos emitidos por entidades financieras y títulos emitidos por el Banco Central de Bolivia y por el tesoro General de la Nación.
- j) Adquirir bienes inmuebles únicamente e para ser utilizados por la Cooperativa en actividades propias de su giro.
- k) Recibir letras y otros efectos en cobranzas, así como, efectuar operaciones de cobranza de luz, agua, teléfono y otros servicios.
- l) Celebrar contratos de correspondencia con entidades financieras bancarias y no bancarias de acuerdo a reglamentos y normas a este respecto.
- m) Organizar programas de previsión y asistencia social para el bien estar de los socios y extensivos al comunidad.
- n) Realizar programas de capacitación para sus socios en Cooperativismo.
- o) Obtener asistencia técnica necesaria para el logro de los objetivos propuestos.
- p) Buscar la integración con otras cooperativas de su clase a nivel local, regional, departamental o nacional, con el propósito de ofrecer mayores servicios o mejorar lo establecido inicialmente.
- q) Realizar acciones solidarias que redunden en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados.
- r) Otras operaciones acordes con los objetivos de la Cooperativa y encuadren en el ámbito legal que rige.

Artículo 7. (Límites y Prohibiciones)

- a) La Cooperativa deberá mantener un adecuado nivel de liquidez, deberá obligatoriamente mantener permanentemente una proporción razonable del monto de los certificados de aportación de libre disposición de sus asociados en efectivo y/o bonos depósitos en entidades de intermediación financiera sujetas a la fiscalización de la Superintendencia.
- b) La Cooperativa para poder acceder y canalizar recursos públicos podrá comprometerse solamente hasta el treinta por ciento (30%) del total de sus activos.
- c) Conceder o mantener crédito con un prestatario o grupo de prestatarios por mas del 10% con garantía prendaria o hipotecaria.
- d) Otorgar Créditos a un prestatario o grupo de prestatarios por un monto no superior al 1% del patrimonio neto, si los mismos solo tiene garantía personal.
- e) La Cooperativa por ningún concepto concederá preferencias o privilegios a sus directores distintos a los que tienen demás socios.
- f) Los miembros del consejo de administración, vigilancia y Comité de Créditos no podrán solicitar la devolución de sus certificados de

aportación, hasta un año después de la fiscalización de sus funciones.
En caso de retiro.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, DERECHOS Y DEBERES, PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.

Artículo 8. El número de socios es ilimitado, sin embargo deberá ajustarse a las actividades, servicios o necesidades de la Cooperativa y tendrán capacidad legal suficiente para ser socios de la Cooperativa:

- a) Las personas naturales mayores de 18 años y menores de edad habilitados conforme a la Ley.
- b) Las personas jurídicas que acrediten autorización para su afiliación.

Artículo 9. Es socio de la Cooperativa quién cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Suscribir y pagar el valor del Certificado de Aportación obligatorio.
- b) Cumplir con el artículo 66 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- c) No pertenecer a otra Cooperativa de la misma actividad.
- d) Ser aceptado en asamblea general o con cargo a ella por el Consejo de Administración.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento Interno.

Artículo 10. Son obligaciones de los socios:

- a) Cumplir y acatar las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, reglamentaciones a esta, el presente Estatuto, Reglamento interno y las resoluciones de las Asambleas Generales y actividades a que fueron convocados;
- b) Asistir a las Asambleas Generales y actividades a que fueron convocados;
- c) Ejercer con responsabilidad los cargos para los que fueron elegidos y cumplir las comisiones que se les asignen dentro de la Cooperativa, no pudiendo rehusarse sin razones justificadas;
- d) Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con la Cooperativa.
- e) Pagar el valor de los Certificados de Aportación suscritos en forma sistemática así como las obligaciones económicas contraídas con la Cooperativa;
- f) Defender los intereses, el desarrollo y progreso de la Cooperativa;

- g) Participar personalmente y en forma efectiva en las actividades programadas por la Cooperativa;
- h) Recabar y conocer el Estatuto y Reglamento Interno, una vez aprobados por Autoridad competente.

Artículo 11. Son derechos de los socios:

- a) Tener voz y voto en las Asambleas;
- b) Elegir y ser elegido para ocupar los cargos del Consejo de administración, Vigilancia, Comités y comisiones, siempre y cuando no tengan obligaciones vendidas con la Cooperativa, de acuerdo con lo establecido en el reglamento Interno;
- c) Observar y controlar la gestión económica y financiera de la Cooperativa a través de los mecanismos establecidos en éste Estatuto.
- d) Percibir los excedentes que arroje el balance de gestión de acuerdo al último párrafo del Artículo 79 de este Estatuto.
- e) Sugerir a la Asamblea General cualquier propuesta de interés para la Cooperativa;
- f) Solicitar por escrito al Consejo de Administración, juntamente con otros socios, la Convocatoria a Asamblea General conforme al Artículo 38 de este Estatuto, su reglamento y otras disposiciones conexas;
- g) Exigir que se respeten sus derechos de socio conforme a este Estatuto y su reglamento.

Artículo 12. El Reglamento Interno de la Cooperativa dispondrá los procesos y la tipificación de infracciones mediante:

- a) Llamada de atención por escrito;
- b) Apercibimiento;
- c) Notificación por escrito de la suspensión de sus derechos en la cooperativa de acuerdo al Artículo 13 de este Estatuto;
- d) Inicio del proceso sumario informativo por el Consejo de Vigilancia.
- e) Exclusión por reiteradas faltas establecidas en este Estatuto.

Las infracciones se tipificarán tomando en cuenta las condiciones sociales y económicas en las que se hayan producido los hechos, siendo estas: a) Leves, b) Medianas y c) Graves.

Artículo 13. El Consejo de Administración suspenderá al socio, dentro los ocho días de conocida la causal debidamente justificada para su procesamiento cuando:

- a) Desacate las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, el presente Estatuto, el Reglamento Interno y las determinaciones de Asambleas Generales y Consejos;

- b) Afecte los intereses y el prestigio de la Cooperativa;
- c) Realice una labor divisionista y quebrante la unidad de la Cooperativa antes de manifestarse en Asamblea General;
- d) Inmiscuya a la Cooperativa en actividades ilícitas debidamente comprobadas;
- e) Enajene ilícitamente los bienes y/o servicios de la Cooperativa;
- f) Faltare de palabra o de hecho a las autoridades legítimamente constituidas y/o a los asociados en las actividades relacionados con la Cooperativa, debidamente comprobado;
- g) Por pertenecer a otra cooperativa de la misma actividad;
- h) Falta de espíritu cooperativo;
- i) No cumpla con sus aportes y obligaciones contraídas con la Cooperativa;
- j) K) Negare sus servicios en la forma que disponga la Asamblea General y los Consejos Directivos salvo casos justificados.
- k) Utilice los fondos de la Cooperativa en actividades no autorizadas por la Asamblea General o los órganos competentes.
- l) No cumplierse con sus aportes y obligaciones contraídas con la cooperativa.
- m) Otras causales especificadas en el reglamento interno.

Artículo 14. La calidad de socio se pierde por:

- a) Retiro voluntario;
- b) Exclusión;
- c) Fallecimiento;
- d) Incapacidad total permanente para cumplir con las obligaciones sociales y económicas.

Artículo 15. El retiro voluntario será solicitado por escrito al Consejo de Administración, previo pago de sus obligaciones y liquidación de sus compromisos con la Cooperativa.

Artículo 16. De producirse el retiro voluntario dará lugar a la devolución del valor del (de los) Certificado(s) de Aportación de los excedentes aprobados por Asamblea General Ordinaria y no desembolsados hasta la fecha si hubiera debidamente actualizados. Los plazos de devolución del valor de los certificados de aportación podrán ser postergados por Resolución del Consejo de Administración.

Artículo 17. En caso de retiro voluntario, de uno o varios socios a la vez, que ocasione graves trastornos al funcionamiento económico de la Cooperativa, o ponga en peligro su existencia, podrá ser postergada convenientemente hasta la Resolución de la Asamblea General de acuerdo al artículo 69 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y el D.S. 25703 en su artículo 13

párrafos 4 y 5, respecto a un informe preliminar de auditoría externa y la prohibición de autorización del retorno de excedentes.

Artículo 18. Para la exclusión del socio, el Consejo de Vigilancia levantará el sumario informativo, debiendo pronunciarse y emitir conclusiones en el plazo máximo de 30 días calendario, y elevar a consideración del Directorio, quienes convocarán a la Asamblea Extraordinaria.

Artículo 19. La Exclusión de un socio debe ser efectuada por la Asamblea Extraordinaria aprobada por dos tercios de votos, previo conocimiento del sumario informativo, preparado por el Consejo de Vigilancia. La determinación final será elevada a conocimiento del Instituto Nacional de Cooperativas, acompañando la documentación pertinente.

Artículo 20. Una vez determinada la pérdida de la calidad de socios se procederá a la liquidación de sus cuentas deudoras y acreedoras. La devolución de los Certificados de Aportación se someterá a las limitaciones de devolución de los Artículos 15 y 16 del presente Estatuto. Los socios excluidos no pueden reingresar aun habiendo reparado el daño civil y/o penal causado a la Cooperativa.

El procesado podrá recurrir en grado de apelación al Tribunal de Honor de la Federación Departamental de Cooperativas de ahorro y Crédito a fin de que se analice su caso en el marco de la Ley General de Sociedades Cooperativas, disposiciones conexas y el presente Estatuto.

Artículo 21. De conformidad al Artículo 71 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, el socio que pierda su calidad de tal, asumirá por un año más las responsabilidades que puedan afectarle en las operaciones hechas por la Cooperativa durante el tiempo en que perteneció a ella. Si existiesen deudas pendientes de la cooperativa, la responsabilidad subsistirá hasta la total cancelación de ellas.

Artículo 22. El socio que voluntariamente dejare de pertenecer a la Cooperativa y deseara reincorporarse, deberá llenar los mismos requisitos exigidos a los nuevos socios, de conformidad al Artículo 9º del presente Estatuto.

Artículo 23. En caso de fallecimiento de un socio, los aportes y beneficios correspondientes, pasarán a los herederos legales quienes, para este efecto se subrogarán los derechos y obligaciones del que hubiese fallecido, de acuerdo al Código Civil. En caso de no contar con ningún familiar directo o legal, todos los derechos y beneficios no

reclamados pasarán en favor del Fondo de Previsión y Asistencia Social, después de pasada la segunda gestión económica de acuerdo a disposiciones legales.

Artículo 24. La exclusión, retiro o ingreso de nuevos socios será comunicado por escrito Al Instituto Nacional de Cooperativas, adjuntando la documentación pertinente para su oficialización en el Registro Nacional de Cooperativas.

Artículo 25. El grado de incapacidad de un socio, para el cumplimiento de sus obligaciones económicas y sociales, será determinado en reunión del Consejo de administración, previo informe del Comité de Previsión y Asistencia Social, con cuyo resultado podrá el socio acogerse a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 14 y el Artículo 15 del presente Estatuto, con carácter preferencial.

CAPITULO III DEL FONDO SOCIAL Y LAS APORTACIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 26. El Fondo Social de la Cooperativa está formado por el valor de los Certificados de Aportación Obligatorios. Este será ilimitado y variable, fijándose inicialmente la suma de Bs 200.- constituidos por cada Certificado de Aportación. Estos podrán ser modificados en Asamblea General anualmente en función a su realidad económica financiera de la Cooperativa y lo dispuesto en el siguiente artículo.

La Cooperativa no podrá exigir cuotas de afiliación para ser socio.

Artículo 27. El Fondo Social será incrementado de la siguiente forma:

- a) Con suscripción de Certificados de aportaciones de nuevos socios;
- b) Con el incremento del valor de los certificados de aportación y/o con la suscripción de otros de acuerdo a las necesidades de la cooperativa;
- c) Con el ajuste global de patrimonio por la actualización de éstas cuentas y con las reservas por los resultados de la revalorización técnica de activos fijos;
- d) Con los excedentes no distribuidos a los socios, capitalizado en sus certificados de aportación.
- e) Con las donaciones, privilegios y cesión de derechos provenientes de instituciones de beneficencia y otros, considerados como patrimonio irrepartible de la cooperativa.

Artículo 28. Los Certificados de Aportación obligatorios son nominativos individuales, indivisibles, iguales e inalterables en su valor y no son documentos mercantiles, tampoco sirven como garantía, siendo su importe

reintegrable por la Cooperativa y solo transferible en caso de sucesión hereditaria o causa de fuerza mayor extrema, aprobada en Asamblea General.

El manejo de certificados de aportación voluntarios será determinado en el Reglamento de Aportaciones Certificados de Aportación, en sujeción a la Ley General de sociedades Cooperativa y solo transferible en caso de sucesión hereditaria o causa de fuerza mayor externa, aprobada en Asamblea General Extraordinaria.

Las aportaciones extraordinarias de los socios a que hace referencia al Artículo 1 numeral 6 de la Ley General de sociedades cooperativas, estarán representadas por certificados de aportación voluntarios.

Artículo 29. Los Certificados de Aportación serán remunerados en función al tipo de Certificado de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Los Certificados de Aportación Obligatoria estarán sujetos a distribución de excedentes anuales cuando la Asamblea General de Socio así lo determine: estos certificados no estarán sujetos a ninguna remuneración adicional. para proceder a la distribución de excedentes de percepción se deberá considerar las limitaciones y requisitos contenidos en la Ley General de sociedades Cooperativas, las reglamentaciones a este respecto. Los estados financieros de esta gestión anual, deberán contar con informes de auditoria sin salvedad.
- b) Los Certificados de Aportación Voluntarios serán remunerados de acuerdo al tiempo de permanencia de las aportaciones, cuya tasa será establecida periódicamente por el consejo de administración.

Las aportaciones deben cubrirse en dinero efectivo; representados por Certificados de aportación, entregados al socio, una vez cubierto su valor en su totalidad llevara las firmas autorizadas.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA: ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJO DE VIGILANCIA, COMITÉS Y COMISIONES

Artículo 30. La estructura administrativa de la Cooperativa estará formada por:

- a) La Asamblea General.
- b) Consejo de Administración.
- c) Gerente.
- d) Consejo de Vigilancia.
- e) Comités de Educación, Créditos, Morosidad, Previsión, Asistencia Social y Electoral.
- f) Comités y / o comisiones que nomine la Asamblea General.

Artículo 31. La asamblea General, es la autoridad suprema y sus resoluciones tienen carácter obligatorio para todos los socios presentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas en la forma establecida en el presente Estatuto y no sean contraídas a la Ley General de Sociedades Cooperativas y disposiciones reglamentarias en esta materia.

Artículo 32. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuara con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos. Si para la hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente, se llevara a cabo después de una hora, con el número de socios asistentes, previsión que sea dada a conocer en la convocatoria.

Artículo 33. Corresponde al Consejo de Administración convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Toda convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será por escrito y por lo menos con diez días de anticipación y podrán difundirse por los medios de comunicación masiva. Las extraordinarias serán convocadas de acuerdo a las necesidades de la Cooperativa con la firma del Presidente y Secretario o por quienes legalmente hagan sus veces, disponiendo el lugar, día, hora y Orden del Día a considerarse.

Artículo 34. La Asamblea General Ordinaria, se reunirá una vez al año en el primer trimestre del año siguiente a la última gestión en forma impostergradable y en forma extraordinaria de acuerdo al Artículo 36 de este Estatuto.

Artículo 35. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Conocer y aprobar o rechazar, el Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- b) Considerar los Estados Financieros y la Memoria Anual de la gestión anterior;
- c) Considerar los Informes de los Consejos y Comités.
- d) Considerar el Plan de Operaciones para la gestión en curso.
- e) Formar el Comité Electoral para la convocatoria o desarrollo de las elecciones de los Consejos Directivos de acuerdo a un Reglamento interno aprobado;
- f) Elegir a los miembros que deben integrar los Consejos de Administración y Vigilancia en sus diferentes cargos, así como los Comités que sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad Cooperativa cuando corresponda;
- g) Decidir la distribución de los excedentes de acuerdo a las normas que señala el presente Estatuto.
- h) Conocer y aprobar el informe del Comité Electoral.
- i) Deliberar y resolver acerca de las proposiciones que presente el Consejo de Administración y los socios a estas Asambleas;

- j) Conocer sobre la admisión y exclusión de socios;
- k) Conocer y aprobar la revalorización de los Certificados de Aportación.

Artículo 36. La Asamblea General Extraordinaria debe ser convocada por el Consejo de Administración; así como a solicitud del Consejo de Vigilancia o a requerimiento del 5% de los socios activos de la Cooperativa.

Artículo 37. Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Considerar y resolver los actos del Consejo de Administración contrapuestos a la Ley General de Sociedades Cooperativas, las disposiciones reglamentarias y el presente Estatuto.
- b) Acordar sobre la fusión, la disolución, y adecuación u otro cambio substancial de la Cooperativa por 2/3 de votos favorables de socios asistentes y legalmente inscritos;
- c) Autorizar las operaciones que puedan comprometer más del 25% del Patrimonio
- d) Reformar el Estatuto, y reglamento interno, el Reglamento de Aportaciones de la Cooperativa con la aprobación de dos tercios de votos de los socios asistentes;
- e) Considerar otros asuntos que no sean de competencia de las atribuciones de los Consejos.
- f) Aprobar el valor del Certificado de Aportación.
- g) Otros asuntos que requieran la decisión de una asamblea general para garantizar el normal desarrollo de la Cooperativa.

Artículo 38. En caso de que el Consejo de Administración no convoque a las asambleas Ordinarias o Extraordinarias, en los plazos y formas prescritas en este Estatuto, el Consejo de Vigilancia solicitara al Consejo de Administración a la convocatoria de las mismas, de persistir la negativa el consejo de vigilancia tendrá la potestad de convocar a la Asamblea. Si ninguno de estos dos órganos lo hiciera la Dirección General de Cooperativas tendrá competencia para convocar a la Asamblea General a requerimiento del 5% de los socios activos de la Cooperativa.

DEL DIRECTORIO

Artículo 39. El Directorio de la Cooperativa estará conformado por los miembros del Consejos de Administración, Vigilancia, de los Comités de Créditos, Educación Previsión y asistencia Social. El Directorio se reunirá con el fin de coordinar actividades tendientes a superar tareas o labores que impidan el normal desarrollo de la Cooperativa en el marco de las funciones y atribuciones inherentes a cada ámbito de responsabilidad de la estructura social de la Cooperativa.

El Directorio se reunirá cuantas veces sea necesario, registrando sus conclusiones en el libro de actas correspondiente, sus decisiones, que en su carácter de recomendación para los diferentes ámbitos de la estructura cooperativa, se adoptaran por simple mayoría. Constituirán quórum para las reuniones la mitad más uno de los miembros oficialmente declarados en cada gestión.

Artículo 40. Son obligaciones y funciones del Directorio:

- a) Considerar y recomendar con alternativas de solución de los conflictos que se pudieran producir al interior de los Consejos y Comités.
- b) Considerar y recomendar para el tratamiento adecuado sobre la exclusión de socios en base a la documentación presentada por el Consejo de Vigilancia, siempre y cuando se constituya en situaciones irresolubles.
- c) Coordinar y recomendar para la organización adecuada de las Asambleas Generales de los distintos consejos y Comités.
- d) Conformar comisiones para actividades específicas que no superpongan a las existentes o las dispuestas en este Estatuto.
- e) Considerar y recomendar aquellos asuntos que por su naturaleza no puedan ser resueltos por los Consejos o Comités.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Artículo 41. El Consejo de Administración es el Órgano ejecutivo y representativo de la Cooperativa y estará conformado por tres como mínimo y máximo siete miembros titulares y dos suplentes elegidos por Asamblea General. Compuesto principalmente por un presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Pro Tesorero, elegidos entre los socios activos, con arreglo a la Ley General de Sociedades Cooperativas, Decretos Reglamentarios este Estatuto.

La asamblea de constitución o cuando se produzca una renovación total del Consejo de Administración elegirá a uno de sus miembros por un año, la mitad de los miembros restantes por dos años y la otra mitad restante por tres años, de acuerdo al numero de votos obtenidos. En lo posterior, el mandato de los directores del Consejo de Administración será tres años.

Ningún miembro del Consejo de Administración podrá ser elegido por más de dos periodos consecutivos. Siendo acumulativos dos periodos tanto como miembro de Consejo de Administración y/o Consejo de Vigilancia. Salvo decisión expresa de la Asamblea General.

El Consejo de Administración elegirá de su seno un Presidente un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, los demás quedan como vocales titulares y suplentes.

Artículo 42. Independientemente de los requisitos previstos en el Artículo 97 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, para ser elegido miembro del Consejo de Administración, el socio deberá tener un año de antigüedad como mínimo, ser boliviano o tener radicatura oficial permanente si es extranjero. Así como demostrar que tiene formación Cooperativista en cursos, talleres, seminarios, etc.

Artículo 43. El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una vez al mes en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario registrando sus conclusiones en el libro correspondiente. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría.

Artículo 44. Son atribuciones del Consejo de Administración.

- a) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias e informativas.
- b) Nombrar al Gerente Administrador y munirle con poderes específicos para la ejecución de operaciones de servicios financieros, la apertura y manejo de cuentas bancarias y para otros actos administrativos que se consideran oportunos;
- c) Presentar anualmente ante la Asamblea General Ordinaria los Estados Financieros, la Memoria Anual y el Plan Operativo correspondiente, para su consideración y aprobación;
- d) Cumplir y hacer cumplir las determinaciones del presente Estatuto así como los acuerdos y determinaciones de las Asambleas;
- e) Aprobar y modificar el Reglamento de créditos, con cargo a la aprobación de asamblea General, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.
- f) Aprobar el ingreso de nuevos socios a la Cooperativa.
- g) Poner a consideración del directorio la exclusión de socios en los casos previstos en este Estatuto.
- h) Comunicar a la asamblea General sobre la admisión de nuevos socios y la exclusión de socios en los casos que corresponda.
- i) Llevar un registro de socios en un libro especial con los siguientes datos: Nombres y Apellidos, Carné de Identidad o RUN, edad, Estado Civil, fecha de admisión o exclusión, valor y número de Certificados de Aportación suscritos y pagados, además de los antecedentes que estimen necesarios.
- j) Velar por la buena inversión de los fondos, autorizando los gastos extraordinarios que ocurriese en el curso de cada gestión económica;
- k) Hacer cumplir las sanciones a los socios y empleados que infrinjan el estatuto y otras disposiciones de acuerdo al Reglamento interno de las Cooperativa.

- l) Representar a la Cooperativa por medio de su presidente ante las Autoridades Administrativas, Judiciales, etc., pudiendo nombrar apoderados generales o especiales.
- m) Inventariar y custodiar los bienes de la Cooperativa, cualquiera sea la naturaleza que estos tengan.
- n) Suscribir aceptar y cancelar documentos comerciales dispuestos en asamblea o con cargo a la aprobación de esta.
- o) Elaborar planes y proyectos relacionados con los objetivos de la Cooperativa.
- p) Contratar los servicios de Auditoría Externa.
- q) Presentar al finalizar la gestión económica, ante la Asamblea General Ordinaria, los Estados Financieros y la Memoria Anual para su consiguiente aprobación.
- r) Remitir al Instituto Nacional de Cooperativas anualmente los Estados Financieros y la Memoria Anual.
- s) Comunicar oportunamente a la Dirección General de Cooperativas la renovación o cambios efectuados en los Consejos o Comités, acompañando el acta correspondiente.
- t) En general y ejercer, en interés de la Cooperativa, todas aquellas funciones que le correspondan como órgano administrador.
- u) Convocar a elecciones para renovación de Consejeros cuando corresponda.

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 45. Los miembros del Consejo de Administración son responsables solidarios e ilimitadamente ante la cooperativa de:

- a) Manejo de fondos de la Cooperativa y del inventario valorado de los bienes;
- b) La veracidad de los Libros de Contabilidad y del Balance General;
- c) La fiel observancia de las obligaciones que se imponen como miembros directivos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley General de Sociedades Cooperativas, el presente Estatuto y Resoluciones de Asambleas.
- d) Cuando un miembro no este conforme por algún acto o acuerdo tomado en el Consejo de Administración, deberá hacer constar en el acta su disconformidad y/o voto discrepante debidamente fundamentada.

Artículo 46. Son obligaciones y atribuciones del Presidente:

- a) Presidir y dirigir las Asambleas Generales, las reuniones del Consejo de Administración y cualquier otro acto oficial de la Cooperativa;

- b) Informar y comunicar verbalmente o por escrito a los cooperativistas de todo cuanto interesa a la sociedad Cooperativa;
- c) Firmar con el Tesorero, todos los documentos inherentes a las actividades económicas de la Cooperativa siempre y cuando el Administrador o Gerente y funcionarios autorizados no cuenten con los poderes al respecto;
- d) Firmar con el Secretario la correspondencia general y cualquier otro documento que así se requiera; siempre y cuando el administrador o gerente no cuente con los poderes al respecto.
- e) Representar a la Cooperativa en todos los actos oficiales, jurídicos, etc., vigilando el fiel cumplimiento del Estatuto y Reglamento Interno de la Cooperativa;

Artículo 47. Son obligaciones y atribuciones del Vicepresidente:

- a) Asumir y ejercer las funciones del presidente, en casos de ausencia o impedimento temporal o absoluto con todas las prerrogativas señaladas en el Artículo 46 de este Estatuto.
- b) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración.

Artículo 48. Son obligaciones y atribuciones del Secretario:

- a) Redactar y firmar con el Presidente, actas, registro de socios, memorias, informes, resoluciones y otros documentos así como convocatorias al Consejo de Administración y las Asambleas generales.
- b) Velar que los archivos de la cooperativa, sean llevados en forma ordenada y actualizada.
- c) Controlar el adecuado registro de altas y bajas de los socios.
- d) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración.

Artículo 49. Son Obligaciones y Atribuciones del Tesorero:

- a) Velar con el correcto registro de las operaciones contables.
- b) Velar por la correcta inversión de los fondos conforme al presupuesto anual;
- c) Presentar mensualmente al Consejo de Administración lo Gerencia de la Cooperativa.
- d) Proporcionar información al Consejo de Administración o de Vigilancia para los arqueos de Caja que se le practiquen;
- e) Vigilar que se depositen en la cuenta bancaria respectiva los fondos recaudados dentro de las 24 horas siguientes;
- f) Firmar con el presidente de la Cooperativa todos aquellos documentos inherentes a las actividades económicas de la Cooperativa, siempre y cuando el Administrador o Gerente y/o Funcionarios autorizados no cuente con los poderes al respecto;

- g) Coordinar en la elaboración del Plan Operativo Anual.
- h) Controlar la correcta la correcta ejecución del presupuesto anual.
- i) Vigilar que se recauden los ingresos de la Cooperativa, que se cobren los adeudos y en su caso, que se efectúen los pagos que correspondan;
- j) Asistir a reuniones del Consejo.

Artículo 50. Son obligaciones y atribuciones del Pro Tesorero, cooperar y remplazar en caso de ausencia del Tesorero.

Artículo 51. Son obligaciones y atribuciones de los Vocales.

- a) Cumplir las comisiones que pudieran encomendarle la Asamblea General o el Consejo de Administración.
- b) Efectuar las tareas que le asignen, de acuerdo a las necesidades de la Cooperativa.
- c) Asumir y ejercer las funciones del Secretario o Tesorero en caso de ausencia o impedimento de los mismos.
- d) Asistir a reuniones del consejo.

Artículo 52. Los miembros del Consejo de administración podrán ser suspendidos en sus funciones previo sumario informativo, por decisión de dos tercios de votos del Consejo de administración, y podrán ser removidos por resolución de la asamblea General Extraordinaria, convocada para el efecto, por las siguientes causas:

- a) Por inasistencia a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, sin la licencia respectiva.
- b) Por retrasar intencionalmente la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.
- c) Por resistencia a rendir cuentas del manejo de los fondos de la Cooperativa.
- d) Por conducir la Administración de la Cooperativa en forma desaprensiva e irresponsabilidad comprobada.
- e) Por daños económicos y sociales causados a la Cooperativa.
- f) Por incumplimiento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, del Estatuto, del Reglamento Interno y la resoluciones tomadas en Asamblea General.

Artículo 53. Los miembros del Consejo de Administración podrán solicitar licencia por un tiempo máximo de 60 días, pasado este tiempo serán remplazados por un vocal suplente.

DEL GERENTE O ADMINISTRADOR

Artículo 54. Son obligaciones y atribuciones del Gente o Administrador:

- a) Ejercer la representación administrativa y legal de la Cooperativa con las facultades que le confiera el Consejo de Administración dentro del marco legal vigente;
- b) Dirigir y ejecutar la gestión Administrativa de la Cooperativa de acuerdo al plan Operativo anual y otros según el presupuesto aprobado;
- c) Elaborar y redactar contratos para la consideración del Consejo de Administración.
- d) Supervisar que los libros contables de la Cooperativa sean correctamente llevados.
- e) Presentar periódicamente al Consejo de Administración los Estados Financieros e Información Gerencial sobre la situación económica y legal de la Cooperativa.
- f) Realizar gestiones comerciales en beneficio de la Cooperativa y trámites delegados por el Consejo de administración;
- g) Con el visto bueno del Consejo de Administración, contratar y promover, sancionar y retirar a los trabajadores con el arreglo a la Ley de Cooperativas y disposiciones conexas.
- h) Elaborar los informes solicitados por los Consejos y Comité así como asistir a las reuniones y asambleas cuando su presencia sea requerida sin derecho a voto;
- i) Elaborar y, en su caso, modificar conjuntamente el Tesorero, el Plan Anual Operativo para su consideración en el Consejo de Administración.
- j) Colaborar a los secretarios de los distintos Consejos y Comités en la elaboración y redacción de sus Actas de reunión.
- k) Firmar con el Contador, los Estados Financieros de la Cooperativa.
- l) Realizar otras tareas que le sean encomendadas por el Consejo de administración.

Artículo 55. El gerente o administrador para ser designado deberá llenar esencialmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar competencia y profesionalidad en el manejo de empresas sociales y Cooperativas así como, contar experiencia en la concesión y recuperación de pequeños créditos.
- b) Ofrecer garantía que el Consejo de Administración fije.
- c) Ser mayor de edad; tener antecedentes de honorabilidad, disciplina y constancia en las labores de este tipo de sociedades.
- d) Haber participado y ganado el concurso de meritos o examen de competencia, en caso de que la Cooperativa haya convocado para este fin.

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Artículo 56. El Consejo de Vigilancia es el órgano de control interno, supervisión y fiscalización del correcto funcionamiento y Administración de la Cooperativa de acuerdo a disposiciones legales sus reglamentos y el presente Estatuto.

Artículo 57. El Consejo de Vigilancia estará compuesto por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Asamblea General de acuerdo a las normas legales y estatutarias.

La Asamblea de Constitución de la Cooperativa o cuando se produzca una renovación total del consejo de vigilancia elegirá a uno de sus miembros por un año, al segundo por dos años y al tercero por tres años, de acuerdo al número de votos obtenidos. En lo posterior, el mandato de los miembros del consejo que deben ser renovados serán por tres años. Ningún miembro de este consejo podrá ser elegido por más de dos periodos consecutivos siendo acumulativos los periodos tanto como miembros del Consejo de Administración y/o del Consejo de Vigilancia, salvo decisión expresa de la Asamblea General. Los suplentes serán elegidos por una gestión.

En caso de una vacancia esta será llenada por el vocal suplente que obtuvo mayor votación, con excepción del presidente.

Artículo 58. De no haberse designado expresamente por la Asamblea General, el Consejo de Vigilancia designara de su seno un presidente, un vicepresidente y un Secretario.

Artículo 59. Las reuniones se realizarán unas veces por mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando así sea conveniente para los intereses de la Cooperativa. Formará quórum dos de sus miembros.

Artículo 60. En caso de ausencia o impedimento legal del Presidente, el Vicepresidente asumirá esta cartera, quien a su vez será reemplazado por un vocal hasta que la Asamblea General elija a su titular, los miembros del Consejo de Vigilancia podrán solicitar licencia por un tiempo máximo de 60 días parado este tiempo será reemplazado por un vocal.

Artículo 61. Son obligaciones y atribuciones de Consejo de Vigilancia:

- a) Controlar que los miembros del Consejo de Administración y los empleados de la sociedad cooperativa, cumplan sus deberes y obligaciones;

- b) Vigilar el estricto cumplimiento del presente Estatuto, Resoluciones de Asambleas Generales y las demás disposiciones legales;
- c) Controlar que la contabilidad se lleve con la debida puntualidad y corrección.
- d) Practicar arqueos de caja por sorpresa cuantas veces sea necesario;
- e) Verificar los saldos de las cuentas, inventarios de existencia y activos fijos:
- f) Observar con fundamentos justificados los acuerdos y las resoluciones del Consejo de Administración que así lo requiera. Este derecho deberá ejercerse dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho de conformidad con el Artículo 99 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;
- g) Solicitar y en su caso exigir al Consejo de Administración la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, cuantas veces sea necesario;
- h) Controlar que las funciones del Gerente y de los encargados que manejan fondos y valores suscriban las garantías respectivas;
- i) Reportar oportunamente sobre las infracciones que no han sido absueltas o resueltas por el Consejo de Administración a la Asamblea General.
- j) Proponer anualmente al Consejo de Administración la terna de los auditores externos hacer contratados por la Cooperativa.
- k) Seleccionar al auditor interno y solicitar su contratación o remoción debidamente fundamentada al Consejo de administración.
- l) Presentar un informe de gestión a la Asamblea General Ordinaria.

Presentar un informe de gestión a la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 62. Los miembros del Consejo de Vigilancia podrán ser removidos de sus cargos por Asamblea General, previo sumario informativo, por encargo del Directorio y por las siguientes causas:

- a) Por inasistencia a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, sin contar con la licencia respectiva.
- b) Por no observar las resoluciones del Consejo de Administración que sean perjudiciales a los intereses de la Cooperativa.
- c) Por negligencia, irresponsabilidad o abuso en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Artículo 63. Los miembros del Consejo de Vigilancia son solidariamente responsables de:

- a) Convocar a la Asamblea General cuando el Consejo de Administración no lo hiciera en cualquiera de los siguientes casos:
- a. En los plazos y para fines imperativamente establecidos en el presente Estatuto.
 - b. Cuando se trate de graves infracciones de las leyes y sus normas reglamentarias del presente Estatuto o acuerdos de la Asamblea General que incurriese el Consejo de administración.
- b) Hacer conocer a la Asamblea General las sanciones por infracciones de las leyes y sus reglamentos y el presente Estatuto en que incurrieran los miembros de los consejos, personal ejecutivo, administrativo y socios.
- c) Exigir al Consejo del Consejo de administración la adopción oportuna de las medidas correctivas dispuestas por las autoridades competentes o recomendadas por los auditores.
- d) Objetar los acuerdos del Consejo de administración en cuanto fuese incompatible con las leyes, sus reglamentos, el presente Estatuto y/o los acuerdos de la asamblea.
- e) Someter a la decisión definitiva de la Asamblea General las observaciones de los auditores y del Consejo de Administración y no resueltas por esta.
- f) Presentar a la Asamblea General el informe de sus actividades y proponer las medidas recesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la Cooperativa.

Artículo 64. Los miembros del Consejo de Vigilancia no deben ser familiares de los componentes del consejo de administración y personal Ejecutivo hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad.

Artículo 65. Los miembros del Consejo de Vigilancia son solidariamente responsables por las decisiones de este órgano. Cuando un miembro no este conforme por algún acto o acuerdo deberá hacer constar en el acta su disconformidad y/o voto discrepante debidamente fundamentado.

DE LA AUDITORIA INTERNA

Artículo 66. La Cooperativa debe contar con un Auditor Interno o una Unidad de Auditoria Interna según los requerimientos del volumen y complejidad de sus operaciones. Esta unidad dependerá del Consejo de Vigilancia.

DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN COOPERATIVA

Artículo 67. El Comité de Educación Cooperativa estará integrado por tres miembros; Presidente, Secretario y Vocal designados en Asamblea General

por el tiempo de un año pudiendo ser reelegidos por un periodo consecutivo. Sus atribuciones son:

- a) Organizar y ejecutar programas de educación, capacitación e información Cooperativa de acuerdo con el Consejo de Administración en coordinación con la Dirección General de Cooperativas, y otras entidades afines.
- b) Presentar al Consejo de Administración el plan anual de operaciones y su prepuesto;
- c) Disponer del fondo destinado a este fin, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 82 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.
- d) Presentar informe de la gestión a la Asamblea General Ordinaria.

DEL COMITÉ DE CRÉDITO

Artículo 68. El Comité estará constituido por tres miembros titulares: Presidente, Secretario, Vocal y un suplente, elegidos por la Asamblea General Ordinaria. Sus funciones durarán un año, pudiendo ser elegidos por un periodo consecutivo.

Artículo 69. El Comité de Crédito determinará en su primera reunión la frecuencia de sus reuniones ordinarias conforme a los requerimientos de la Cooperativa, se reunirá en forma extraordinaria cada vez que sea necesario. Dos de sus miembros constituirán quórum.

Artículo 70. El Comité de Crédito tiene las siguientes atribuciones:

- a) Conocer las solicitudes de Crédito presentadas por los socios, estudiarlas y aprobar o rechazar, en base a la documentación e informe presentados y encuadrados al Reglamento en vigencia;
- b) Aplicar el Reglamento de préstamos con corrección y ecuanimidad en todas las solicitudes de préstamos;
- c) Revisar y sugerir modificaciones al Reglamento de Préstamos y llevarlo a consideración de Administración y luego a la Asamblea para su aprobación si así fuese necesario.
- d) El Comité de Crédito aprobará las solicitudes de préstamos por mayoría de votos de sus miembros y sus resoluciones deberán constar en un libro de actas;
- e) El Comité de Crédito está facultado para realizar todas las investigaciones, necesarias en las solicitudes de crédito, pudiendo solicitar ampliación de información cuando el caso así requiera.
- f) Revisar los libros de actas y la documentación correspondiente de los créditos aprobados por niveles autorizados.

Artículo 71. Periódicamente el Comité efectuara evaluación de su trabajo y rendirá informe anual de sus actividades ante la Asamblea general, haciendo las observaciones y recomendaciones necesarias de mejoramiento del servicio crediticio de la Cooperativa.

Artículo 72. Ningún miembro de los Consejos o Comités podrá obtener créditos, con preferencia o privilegios en forma distinta a los derechos y obligaciones de los demás socios, cumpliendo estrictamente lo dispuesto por el reglamento y procedimientos establecidos para este fin.

DEL COMITÉ DE CONTROL DE MOROSIDAD

Artículo 73. El Comité de Morosidad es el órgano auxiliar de la cooperativa, encargado de velar por la recuperación oportuna de los créditos otorgados a los socios. Este será designado por el Consejo de administración con el número necesario de miembros. Este será designado por el Consejo de administración, su duración será de un año de acuerdo a reglamento.

DEL COMITÉ DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 74. El Comité de Previsión y Asistencia Social estará compuesto por un presidente, un Secretario y un Vocal elegido por el Consejo de administración por el tiempo de un año. Sus atribuciones son:

- a) Preparar, proponer y desarrollar programas de bien estar social en beneficio de los socios y de sus familiares, conforme a lo dispuesto en el Art.85 de la Ley General de Sociedades Cooperativas:
- b) Presentar al Consejo de Administración su Programa de Trabajo Anual y presupuesto para su aprobación.
- c) Presentar informe de gestión al Consejo de Administración para la Asamblea General.

COMITÉ ELECTORAL

Artículo 75. Este Comité será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria y será el encargado de la organización realización y control del acto eleccionario de directores, su constitución, duración obligaciones estarán definidas en reglamento Electoral.

Artículo 76. Estará compuesto por tres (3) miembros que deberán ser socios activos. Esta comisión elegirá de su seno un Presidente un secretario y un Vocal. Sus funciones se regirán conforme al Reglamento Electoral. El Comité Electoral responde única y exclusivamente ante la Asamblea General. Forman quórum el 100% de sus miembros las decisiones se toman

por simple mayoría, cuya resolución es inapelable. Estas decisiones deberán constar en el libro de actas.

CAPITULO V PRESENTACIÓN DE BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES Y LIBROS DE LA COOPERATIVA

Artículo 77. Concluido el ejercicio económico, se elaboraran los correspondientes Estados Financieros, conforme disponen las normas legales vigentes al efecto.

Artículo 78. El Consejo de Administración será responsable de la elaboración de la Memoria anual, para su presentación a la asamblea General Ordinaria.

Artículo 79. El Consejo de Administración elevará a conocimiento de la Dirección General de Cooperativas, la documentación aprobada por el Asamblea General a los fines de Ley. Constará de los siguientes documentos:

- a) Balance General con todos sus anexos;
- b) Estado de resultados (pérdidas y excedentes);

- c) Balance de Comprobación de Sumas y Saldos;
- d) Memoria Anual de los Consejos de Administración, Vigilancia y Comités;
- e) Acta de aprobación de estos documentos por la Asamblea General.

Artículo 80. El producto del ejercicio económico, deducidos los costos de operación, gastos de administración, obligaciones, amortizaciones, depreciaciones y otros, constituye el excedente de percepción. De este resultado se deducirán las reservas de Ley de carácter común e irrepartible y son:

- a) 10% para la formación del Fondo de Reserva el mismo que se incrementará hasta alcanzar el 25% del activo;
- b) 5% para el Fondo de Educación Cooperativa destinado a la formación de los asociados.
- c) 5% para la formación del Fondo de Previsión y Asistencia Social, cuya aplicación está determinada en el Artículo 73 del presente Estatuto, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 85 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

El 80% restante se distribuirá a prorrata según el monto y tiempo de permanencia de los Certificados de Aportación de cada socio, en cada gestión anual. Debiendo utilizarse la formula de numerarles sobre la base de

360 días de forma tal que en ningún caso se favorezca directa o indirectamente algún socio de la Cooperativa. La Asamblea considerará sobre una optativa capitalización de certificados de aportación de los excedentes distribuibles.

Artículo 81. La cooperativa para el control de sus actividades dispondrá de los siguientes libros:

- a) Registros de socios con todos los datos;
- b) De actas para cada Consejo y Comités;
- c) De Actas para Asambleas Generales;
- d) De Contabilidad, Caja, Diario, Mayor;
- e) Otros que se considere necesarios.

Artículo 82. En todos los libros, citados queda terminantemente prohibido:

- a) Alterar los asientos y el orden progresivo de las fechas;
- b) Dejar espacios en blanco o efectuar raspaduras;
- c) Arrancar hojas o mutilar alguna parte del libro.

Artículo 83. La apertura de libros se hará obligatoriamente por medio de la Dirección General de Cooperativas. Para la apertura de nuevos libros es requisito indispensable haber llenado los libros anteriores. Los registros realizados en los libros no autorizados carecen de valor legal. Asimismo, se faculta llevar Registro de Socios y la Contabilidad Computarizada, de acuerdo a Ley.

CAPITULO VI DE LA DISOLUCIÓN, FUSIÓN INTEGRACIÓN Y CONVERSIÓN

Artículo 84. La cooperativa se disolverá por determinación expresada en Asamblea General por las dos terceras partes de los socios, o por cualquier causa establecida en los Artículos 100 y 101 de la Ley General de Sociedades Cooperativas y ordenada su liquidación por el Consejo Nacional de Cooperativas. Los haberes sociales se distribuirán como sigue:

- a) Para distribuir los Fondos obligatorios de acuerdo al Artículo 104 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;
- b) Separar y dar aplicación correspondiente a los donativos;
- c) Para satisfacer las deudas y los gastos de liquidación;
- d) Para devolver a los asociados el valor de los Certificados de Aportación pagados y debidamente actualizados, o la parte proporcional que les corresponda en caso de que el haber social sea insuficiente para garantizar la devolución íntegra;

- e) Distribuir el remanente siguiendo las mismas reglas adoptadas en el reparto de excedentes de percepción, con exclusión de los fondos irrepartibles.

Artículo 85. Si a tiempo de liquidarse la Cooperativa se estableciera la existencia de fondos irrepartibles acumulados estos serán depositados en cuenta especial a la orden del Instituto Nacional de Cooperativas en un 50% y el otro 50% para la Federación Nacional para programas de fomento al cooperativismo. Mientras que los bienes provenientes de donativos seguirán el tratamiento dispuesto en el contrato de donación; de no existir determinación legal a este respecto a la Dirección General de Cooperativas juntamente a la Federación que corresponda decidirán el destino de los bienes donados a una cooperativa similar de la región, dispuesta en la Resolución de revocatoria del Consejo Nacional de Cooperativas, aún no existiera la Federación respectiva.

En aquellos casos de bienes remanentes no reclamados dentro del año de la revocatoria serán dispuestos por la Dirección General de Cooperativas para fines de fomento al desarrollo cooperativo en el marco de esta disposición.

Artículo 86. La cooperativa podrá fusionarse con otras de la misma clase, disolviéndose, sin liquidarse, para constituir una nueva o cuando incorpore a otra que se

disuelve sin liquidarse. La cooperativa que incorpora a la otra adquiere los derechos y obligaciones de las disueltas al producirse la transferencia total de sus respectivos patrimonios, como consecuencia del acuerdo elaborado entre las partes.

Artículo 87. La Cooperativa se integrará a una organización federativa, conforme a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Artículo 88. La Cooperativa podrá convertirse en Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta, en el marco de la Ley General de Bancos y disposiciones reglamentarias en esta materia.

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 89. La Cooperativa podrá adoptar la modalidad de Asamblea de delegados en las siguientes circunstancias:

- a) Se dificulte en razón del número de asociados;

- b) Por estar domiciliados en diferentes localidades;
- c) Cuando resultare desproporcionalmente onerosa en consideración a los recursos de la cooperativa;
- d) Otras situaciones, que faciliten la adopción de decisiones de la cooperativa, en consulta con la Dirección General de Cooperativas.

Para el funcionamiento de este tipo de organización deberá adoptarse en asamblea extraordinaria.

Artículo 90. Los casos no previstos en el presente Estatuto serán considerados provisionalmente en reunión de Consejos y posteriormente definidos por una Asamblea General convocada con este fin en los términos del Artículo 140 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Artículo 91. Podrá ser reformado el presente Estatuto en Asamblea General Extraordinaria convocada para el efecto, con la aprobación de los dos tercios de votos de los socios, para luego ser considerado y aprobado por la Dirección General de Cooperativas.

Artículo 92. El presente Estatuto aprobado en Asamblea General de fecha 12 de mayo de 2008, consta de siete capítulos y 92 artículos. Su cumplimiento es obligatorio para sus asociados.



BIBLIOGRAFÍA.

- Werner Guttentag El Cooperativismo como proceso de cambio tomo I Editorial los amigos del libro
- Consuelo e. Izquierdo Albert El Cooperativismo en la Globalización
- SOCODEVI PADECO Sociedad de Cooperación Para el Desarrollo Internacional.
- Consultora Asesoría Para Instituciones Financieras, Empresas Industriales y Comerciales, Planificación Estratégica Planificación Financiera Y evaluación de Proyectos. Calama Nº 356 Cochabamba Bolivia.
- CODESCO Desarrollo Cooperativo La Paz Bolivia. Manual Basico.
- Glosario Financiero. Internet
- Diccionario Océano
- Anuario de la Cooperativa Santísima Trinidad.
- Banco Central de Bolivia. Tasas de interés en el Sector
- Presidencia de la Republica ley 30 de Diciembre de 2003 Carlos de Mesa Gisbert Presidente de la Republica, Ley del Presupuesto General de la Nación artículo 6. fusión y supresión de entidades publicas, y disminución de Asignaciones.
- Instituto Nacional de Cooperativas estatuto orgánico.
- Ley General de Cooperativas
- Constitución Política del Estado
- Codito Civil
- Ley del deporte actual y Proyecto
- Ley 843 texto ordenado 1997 , Ley 1777
- Código Tributario
- Ordenanzas Municipales.
- Testimonio de personería jurídica del Mercado Camacho.
- Lic. Abel Peña Céspedes, compendio de recopilaciones de disposiciones legales del sistema tributario, ediciones Peña de villar, Cochabamba 1996



COMO FUNCIONA UNA COOPERATIVA.-

Para tener idea de cómo funciona una cooperativa de ahorro y crédito debemos saber de lo que es una cooperativa, de tal forma que el funcionamiento de la Cooperativa De Ahorro Y Crédito, tenga mas razonabilidad para este proyecto.

PREGUNTAS FRECUENTES.

¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO?

Es una empresa socio-económica de fondo social variable y responsabilidad limitada, en la cual los miembros pueden ahorrar cómodamente, y obtener créditos a un interés inferior al bancario.

¿POR QUE ES DE FONDO SOCIAL VARIABLE?

Por que fluctúa según las aportaciones de los socios y las reservas acumuladas.

¿POR QUÉ DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA?

Por que en la entidad, los socios comprenden únicamente sus aportaciones y ahorros, y no así bienes particulares, ocurriendo lo contrario en las sociedades mercantiles que al caer en quiebra, sus socios no solamente responden con sus acciones, sino también con su patrimonio.

¿CUALES SON LOS FINES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO?

- a) habituar en el ahorro a sus asociados.
- b) Proporcionar créditos a interés razonable, a fin de que pueda resolver sus necesidades e impulsar otras actividades personales.
- c) Adiestrar a los socios en el manejo de su Cooperativa.
- d) Enseñarles los beneficios del crédito.



- e) Educar a sus socios en la ayuda mutua, la responsabilidad solidaria, en el espíritu de la democracia y en la esencia de la fraternidad humana.

¿CUÁL ES EL ESPÍRITU DE ELLAS?

Es el SENTIDO SOCIAL, cuya cabal expresión es el lema: UNO PARA TODOS Y TODOS PARA UNO. En otras palabras, cada socio no debe pensar y vivir solamente para si mismo, sino para los demás, anteponiendo el bien común al suyo propio; contribuyendo positivamente con su esfuerzo y sus aportes al bienestar de los demás, y sintiéndose cada vez mas útil a la sociedad.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS ESENCIALES DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO?

- a) educación para todos.- capacitando al socio para que cumpla con sus deberes personales y sociales.
- b) Libertad.- de las personas para ingresar a la cooperativa o retirarse de ella.
- c) Sistema democrático.- todos los socios tienen derecho a un solo voto, así sean ricos o pobres, instruidos o no, patronos o asalariados, a mas de poder participar de la asamblea libremente.
- d) Interés limitado.- el socio puede percibir un interés racional sobre sus ahorros depositados a la vista o a plazo fijo.
- e) Retorno proporcional.- después de constituir los distintos fondos de reservas el excedente se distribuye proporcionalmente entre los certificados de aportación.

Otra modalidad de distribución de excedentes es la denominada patrocinio y consiste en distribuir parte de los excedentes sobre los intereses pagados por los prestarios (esta modalidad es aconsejable cuando existe exceso de ahorros en relación a la demanda de créditos).

- f) Neutralidad ideológica.- las cooperativas son totalmente ajenas a toda influencia política, religiosa o racial.



- g) Administración tecnificada.- como toda empresa, en una cooperativa requiere de capacidad administrativa, no siendo suficiente la buena voluntad.
- h) Coordinación Inter-Cooperativa.- de la misma manera en que los hombres se benefician mutuamente al agruparse las cooperativas de ahorro y crédito acrecientan su eficiencia al mantener entre ellas permanentes vínculos de trabajo y solidaridad.
- i) Función social.- no solo cumplen propósitos definidos sino que desempeñan una eminente función social tendiendo a desarrollar e impulso colectivo de los socios y haciéndoles sentirse solidarios a las causas del bienestar general.

DIFERENCIA ENTRE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y LOS BANCOS.

BANCOS	COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO
a) Los bancos prefieren otorgar prestamos grandes basándose en las garantías saneadas que exigen	a) La Cooperativas De Ahorro Y Crédito, otorgan prestamos confiados en la honorabilidad del prestatario
b) Tienden a centralizar el circulante para financiar grandes negocios sin repara en el bien común.	b) Ellas mas bien captan ahorros y los ponen a disponibilidad de su comunidad.
c) Operan principalmente en beneficio d los accionistas que constituyen un porcentaje pequeño en relación a la totalidad de sus clientes	c) En las Cooperativas De Ahorro Y Crédito los socios son sus propios clientes y los excedentes se distribuyen entre estos.
d) En el sistema Bancario, el poder de decisión se encuentra en manos de un numero minoritario, y en servicio del capitalista.	d) En las Cooperativas De Ahorro Y Crédito poder de decisión del dinero se halla supeditado al interés social y su disposición depende de la decisión de sus miembros.



e) En el régimen bancario el dinero tiene más importancia que la persona, <i>tantos votos se tiene cuantas acciones se posee.</i>	e) En las cooperativas las personas valen por ser tales, no por su dinero, en <i>mérito al principio de "Un hombre, un voto".</i>
f) En los Bancos los accionistas no reciben ningún beneficio de carácter educativo.	f) En las cooperativas se educa al socio en el sentido de responsabilidad y de la solidaridad social, estimulando el ahorro y <i>habituando a sus socios en el ahorro sistemático.</i>
g) En los bancos, ni los accionistas pequeños ni los clientes ejercen influencia alguna en el movimiento financiero de la entidad	g) En las cooperativas se adiestra a los socios en el manejo de las finanzas, en el correcto uso que debe hacerse del dinero al prestárselo sólo para fines <i>necesarios: Productivos y providentes.</i>
h) a un banco, garantizado en préstamo, no le interesa el destino bueno o malo que se dé a este.	h) En las cooperativas de ahorro y crédito. El comité de crédito no solo examina y acuerda el préstamo sino que orienta al socio a hacer la mejor <i>inversión posible.</i>

¿CÓMO SE CLASIFICAN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO POR SU VINCULO COMÚN?

- a) Las cooperativas de ahorro y crédito, pueden ser de vínculo cerrado y abierto.

De vínculo abierto, las que funcionan con socios de análoga procedencia sin limitación de profesión, centro de trabajo, etc. Sin embargo, es conveniente que sus integrantes provengan de un mismo barrio, zona o parroquia para facilitar su participación y control.

- b) De vínculo cerrado las que funcionan en una fábrica, empresa o institución sólo para sus propios miembros.



DE LOS SOCIOS.

¿QUIENES PUEDEN SER SOCIOS?

En general toda persona puede ser socia d una cooperativa a sola condición de ser honesta.

¿CUANTAS CLASES DE PERSONAS SE CONOCE?

- a) Las naturales como Juan Pérez.
- b) Las jurídicas, como las sociedades, los clubes y las entidades que poseen personería, legalmente reconocidas.

¿QUE REQUISITOS HAY QUE LLENAR PARA SER SOCIO?

- a) que el postulante sea presentado por un miembro activo de la cooperativa y mantenga vínculo común con ella.
- b) Que presento su solicitud de ingreso a consideración del consejo de administración.
- c) Que pague la cuota de inscripción y el valor de un certificado de aportación.

¿COMO SE FORMULA LA SOLICITUD DE INGRESO?

El postulante debe llenar una tarjeta de ingreso. La solicitud debe también estar firmada por el socio presentante, y ser considerada por el consejo en reunión Ordinaria.

El tesorero puede admitir ahorros o Aportaciones aún antes de que el consejo admita al solicitante, pero siempre con cargo de aprobación posterior.

¿DEBE SER LIMITADO EL NÚMERO DE MIEMBROS?

No, debe limitarse el número de miembros de una cooperativa; de acuerdo al principio de Libertad, Adhesión Libre y Voluntaria.



¿LOS MENORES DE EDAD PUEDEN SER SOCIOS?

Los menores de 18 años no pueden ser admitidos como socios activos pero sí como ahorristas, hasta su mayoría de edad. Podrán obtener créditos sólo con la autorización de sus padres o apoderados legales.

¿PUEDE UN MIEMBRO RETIRARSE CUANDO DESEE?

Puede retirarse mientras no sea deudor de la institución o se haya constituido en garante de otro préstamo.

Puede retirarse cuando guste; sólo en caso de que tuviese aportaciones considerables, capaces de crear una dificultad a la institución, anunciara el retiro de sus fondos con una anticipación prudencial.

DEL FONDO SOCIAL Y EL AHORRO.

¿COMO SE CONSTITUYE EL FONDO SOCIAL DE UNA COOPERATIVA?

Se forma con los certificados de aportación, valores capitalizados, donaciones, reservas legales, y cualquier otro valor que por su naturaleza constituya parte del fondo social.

¿QUE SON LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN?

Son los aporte comprendidos y pagados por los socios, con la finalidad de disponer de recursos en cualquier momento, pudiendo percibir un interés racional representado a la cooperativa una obligación para con los socios.

¿QUE SON LOS AHORROS?

Son las cantidades depositadas libremente por los socios, con la finalidad de disponer de recursos en cualquier momento, pudiendo percibir un interés racional representado a la cooperativa una obligación para con los socios.



¿CUAL ES VALOR DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN?

El valor nominal de un certificado de aportación es fijada por cada cooperativa de acuerdo a la situación económica de sus asociados.

¿COMO SE CUBRE EL IMPORTE DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN? SEMANAL, QUINCENAL, MENSUAL O PERIÓDICAMENTE.

Según los ingresos de los socios. De este modo se fomenta el hábito del ahorro.

¿ES PERJUDICIAL DEJAR DE CUBRIR LAS APORTACIONES?

Es perjudicial incumplir el pago de las aportaciones, por que así se pierde la costumbre del ahorro y disminuye la solvencia del socio para un posible crédito. Una cooperativa debe continuamente acrecentar su fondo social, a fin de poder responder a las necesidades de crédito de sus miembros.

¿ES NECESARIO FIJAR UN LÍMITE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN QUE PUEDA ADQUIRIR UN SOCIO?

No es aconsejable limitar la adquisición de Certificados de Aportación, tampoco es conveniente una apropiación desmedida de ellos. Es prudente no obtener mas del 10% del total de los certificados de aportación para evitar dificultades a la entidad cuando el socio quiera retirarse.

¿SON TRANSFERIBLES LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN?

Los certificados de aportación son nominativos, indivisibles, no negociables e intransferibles.

¿ADEMÁS DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN, QUE OTRA INVERSIÓN PUEDE HACERSE EN LA COOPERATIVA?

El socio puede efectuar depósitos a la vista o a plazo sujeto a percepción de un interés racional.



DEL CRÉDITO Y DEL INTERÉS.

¿QUE ÓRGANO APRUEBA LOS CRÉDITOS DE LA COOPERATIVA?

El comité de Crédito los aprueba. Es el órgano elegido por los socios para estudiar las solicitudes de crédito en función de las necesidades y capacidad de pago de los solicitantes.

¿A QUIENES SE PUEDE CONCEDER CRÉDITOS?

Únicamente a los socios.

¿SE PUEDE CONCEDER CRÉDITOS A LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, COMITÉ DE CRÉDITOS, Y SOCIOS FUNCIONARIOS?

Si; pero tales préstamos, deben ser analizados en una reunión conjunta de los consejos de Administración, Vigilancia, Comité De Créditos; quien solicite el préstamo, en este caso no concurrirá a las consideración de su solicitud, debiendo esta ser aprobada por simple mayoría.

¿CON QUE FINES SE OTORGAN LOS CRÉDITOS?

Los créditos se hacen con dos fines: Providentes y Productivos, los primeros tienden a satisfacer necesidades personales y los segundos se orientan a la promoción e impulso de actividades económicas de los socios.

¿HAY PREFERENCIA EN LOS CRÉDITOS?

Se debe atender en estricto orden de presentación; sin embargo cuando hay poca disponibilidad se debe dar preferencia a las solicitudes con importes menores, además de la prioridad del destino del crédito.

¿QUE TIPO DE INTERÉS DEVENGAN LOS CRÉDITOS?

Los créditos de nuestras cooperativas, perciben un interés mensual sobre saldos no superiores al bancario.



¿COMO DEBEN AMORTIZARSE LOS CRÉDITOS?

Las amortizaciones deben efectivizarse de acuerdo al Plan de Pago convenido.

¿LOS CRÉDITOS REQUIEREN SIEMPRE DE GARANTÍAS?

No es necesaria ninguna garantía cuando el socio solicite una suma igual o inferior a sus aportes y ahorros; sólo cuando sobrepasa estas cantidades se debe exigir la garantía de dos socios y de acuerdo al criterio del comité de Crédito, puede exigirse garantías adicionales.

¿PUEDE SER GARANTE UN EXTRAÑO A LA ENTIDAD?

Sí, cuando el reglamento de crédito lo contempla.

¿PUEDEN SER GARANTES LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, COMITÉ DE CRÉDITOS, Y SOCIOS FUNCIONARIOS?

No, por que los Estatutos prohíben que lo sean.

¿QUE OCURRE SI EL PRESTATARIO VARIA EL DESTINO DEL CRÉDITO DÁNDOLE UN DESTINO DIFERENTE O DESMEJORA LA GARANTÍA?

En tal caso, puede exigirse el reembolso inmediato del préstamo, cuales quiera hayan sido las estipulaciones de su otorgamiento.

¿NUESTRAS COOPERATIVAS PUEDEN CONCEDER CRÉDITOS A OTRAS SIMILARES?

Se puede conceder a otras similares instituciones cooperativas siempre que se hallen legalmente organizadas, dependiendo para ello de la disponibilidad de fondos.

DE LOS INGRESOS, GASTOS Y EXCEDENTES.



¿CUALES SON LOS INGRESOS DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO?

- a) los intereses pagados por los prestatarios.
- b) Los excedentes percibidos de la federación Nacional.
- c) Los dividendos obtenidos sobre cualesquiera otras inversiones.

¿CUALES SON LOS GASTOS QUE EFECTÚA LA COOPERATIVA?

Son los de administración entendiéndose por tales: los sueldos del personal, la compra de útiles de escritorio, las primas de seguros, las cuotas anuales a la Federación Departamental, cuotas a la Federación Nacional, servicio de auditoria, intereses sobre ahorros de los socios y otros como pago de alquileres, servicio de teléfono, luz, agua, etc.

¿QUE SON LOS EXCEDENTES?

Se entiende por excedente la diferencia a favor entre los ingresos y los gastos incurridos en la gestión.

¿COMO SE DISTRIBUYEN LOS EXCEDENTES?

Los excedentes después de constituir los fondos y reservas legales, se distribuyen entre los certificados de aportación completamente pagados y en función al tiempo que estos han estado al servicio de la cooperativa; además, en los casos que corresponde, se puede pagar patrocinio.

¿QUE FONDO EXISTE EN LA COOPERATIVA?

En la cooperativa existen los siguientes fondos:

De reserva con el 20% de los excedentes, mas de las cuotas de ingreso una vez cubiertos los gastos de organización y multas cobradas durante el año.

De educaron con el 5% de los excedentes y de.

Asistencia y previsión social también con el 5% estos fondos deben cubrirse antes de la declaración de dividendos que tiene lugar en la asamblea anual.



¿DONDE DEBE QUEDAR EL FONDO DE RESERVA?

El fondo reserva, se mantiene en una cuenta especial destinada a cubrir cualquier pérdida por cuentas incobrables, no pudiendo ser utilizadas en otros fines.

¿POR ES IMPORTANTE EL FONDO DE EDUCACIÓN?

Por que provee los recursos necesarios para realizar actividades educativas base fundamental para dar contenido doctrinal a nuestras actividades, además de capacitar en la administración de la empresa cooperativa.

DE LA ADMINISTRACIÓN.

¿DONDE DEBE TENER SUS OFICINAS LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO?

Las oficinas en lo posible deben estar situadas en un lugar apropiado al que puedan concurrir sus socios con facilidad.

¿CUANDO Y PARA QUE DEBEN REUNIRSE LOS SOCIOS?

Las reuniones más importantes son las asambleas generales, ordinarias y Extraordinarias. En las asambleas Generales Ordinarias los Directores presentan informe sobre la gestión fenecida. Los socios deben presentar críticas y sugerencias para la mejor marcha administrativa.

Las Asambleas Generales, Extraordinarias se realizan de acuerdo a lo previsto por los estatutos, señalándose en cada caso los asuntos a considerarse. Es recomendable el verificado de Asambleas Informativas Mensuales de Socios con el propósito de informar sobre la marcha de la cooperativa, recibir críticas y sugerencias y efectuar labor educativa.

¿CUALES SON LAS ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS?

Los miembros de la Cooperativa pueden examinar las actas y discutir las decisiones de los Consejos y Comités; sugerir la adopción de normas conducentes



al mejor manejo de la entidad, claro está, sujetándose siempre a los Estatutos y a los principios generales que rigen su desarrollo.

¿QUIENES RIGEN LA COOPERATIVA?

El control y manejo de ella que enteramente en manos de los socios, quienes con plena potestad ejercen su derecho a voz y voto (principios de control democrático) a través de la asamblea general, la cual elige a:

- a) un consejo de administración de no menos de 5 miembros titulares.
- b) Un Comité de Crédito con no menos de tres miembros titulares.
- c) Un consejo revigilancia con no menos de tres miembros titulares.
- d) Un comité de educación con no menos de tres miembros titulares.

La asamblea General Ordinaria facultada al Directorio elegido a actuar en su representación.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

¿QUIENES INTEGRAN LA ASAMBLEA GENERAL?

La Asamblea General, la componen todos los socios hábiles, quedando constituida en quórum con la asistencia de la mitad mas uno de ellos. Si no concurriera ese mínimo de socios a la primera citación se efectuara la Asamblea en segunda citación con los socios asistentes.

Esta segunda convocatoria podrá hacerse simultáneamente a la inicial.

¿CUANDO SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA?

Debe reunirse cada año previa convocatoria dentro de los 30 días siguientes al fenecimiento de cada gestión económica, (enero) y con ocho días de anticipación a su realización. La convocatoria debe indicar fecha, hora, lugar y el orden del día.

¿COMO SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA?

Puede dársele a conocer a través de cualquier medio de difusión masiva: televisión, radio, prensa, circulares, invitaciones especiales, etc.



¿QUIENES PUEDEN CONVOCAR A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA?

El presidente del Consejo de Administración, el Consejo mismo, el Presidente del Consejo de Vigilancia o cuando lo soliciten por escrito el 20% o mas de los socios de la entidad.

¿QUIENES PRESIDEN LA ASAMBLEA GENERAL?

El Presidente del Consejo de Administración. En ausencia de este el Vicepresidente.

¿QUIEN TIENE DERECHO A VOTO?

Todo los socio hábil tiene derecho a un solo voto, cuales quieran sean los Certificados de Aportación que tuviere.

¿QUE POTESTAD TIENE LA ASAMBLEA GENERAL?

La Asamblea General representa a la totalidad de los socios de la Cooperativa, constituyendo la máxima autoridad de ésta, por lo tanto sus decisiones son obligatorias para todos los socios presentes y ausentes con tal que hayan sido acordadas en la forma prescrita por lo estatutos.

¿REQUISITOS PARA OCUPAR CARGOS DIRECTIVOS EN LA COOPERATIVA. QUE REQUISITOS DEBEN LLENAR LOS SOCIOS QUE SON POSTULADOS A CARGOS DE DIRECTIVOS EN LA COOPERATIVA?

Para integrar cualquier Consejo o Comité de la de la Cooperativa, el socio propuesto debe los siguientes requisitos.

- ser socio hábil de acuerdo a la carrera de liderato.
- Tener conocimiento sobre el manejo administrativo de administrativo de la Cooperativa y estar en goce de los derechos civiles.
- Haber asistido previamente a cursos de Nivel Nominador de Candidatos.
- Ser seleccionado por el Comité Nominador de Candidatos.



DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

¿QUE ATRIBUCIONES TIENE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN?

El consejo de administración asume la dirección general de la cooperativa; sus atribuciones son las siguientes:

- a) elegir entre sus componentes titulares un Presidente un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal.
- b) Ejecutar las decisiones de las Asambleas Generales así como los del propio Consejo.
- c) Deliberar sobre la admisión o retiro de socios.
- d) Reunirse periódicamente de acuerdo a las necesidades, para conocer y pormenorizarse sobre el movimiento de la Cooperativa.
- e) Concebir. Planear y desarrollar las actividades de la Cooperativa.

¿QUE ES LO PRIMERO QUE DEBEN HACER LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN?

Deben imponerse debidamente de las disposiciones legales, Estatutos, Reglamentos, manuales y folletos que norman y orientan el funcionamiento de la institución, de tal manera que se sientan capaces de conducir la cooperativa con eficiencia y responsabilidad.

¿QUE PAPEL DESEMPEÑA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN AL COMITÉ DE CRÉDITO Y AL CONSEJO DE VIGILANCIA?

Con el primero fija la política crediticia de la Cooperativa y establece el Reglamento de Créditos. Al consejo de Vigilancia le presta la colaboración necesaria para facilitar el cumplimiento de sus especificaciones.

DEL COMITÉ DE CRÉDITO.

¿CÓMO ESTA CONSTITUIDO EL COMITÉ DE CRÉDITO?

La asamblea general elige tres miembros titulares y dos suplentes; Internamente entre los directores titulares designan un presidente, un Secretario y un Vocal.



¿QUÉ FUNCIONES CUMPLE EL COMITÉ DE CRÉDITO?

Tiene a su cargo el estudio y concesión de los préstamos solicitados; debiendo examinar minuciosamente las solicitudes respectivas, determinando en cada caso las garantías y fijando planes de pago acordes con la situación económica de los prestatarios en concordancia a lo establecido en el Reglamento de Crédito.

¿CÓMO PROCEDE EL COMITÉ DE CRÉDITO?

- a) Asegurándose de que un préstamo tenga un fin útil y definido: de inversión o providente.
- b) Investigando la situación de los prestatarios y la calidad de sus garantías, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
- c) determinando el grado de adhesión del solicitante para con la entidad y sus asociados.
- d) Promover grupos de discusión y trabajo entre los miembros de la entidad.
- e) Difundir permanentemente temas doctrinales sobre aspectos cooperativos por todos los medios de difusión posibles: prensa, radio, televisión, manuales, revistas, boletines, etc.

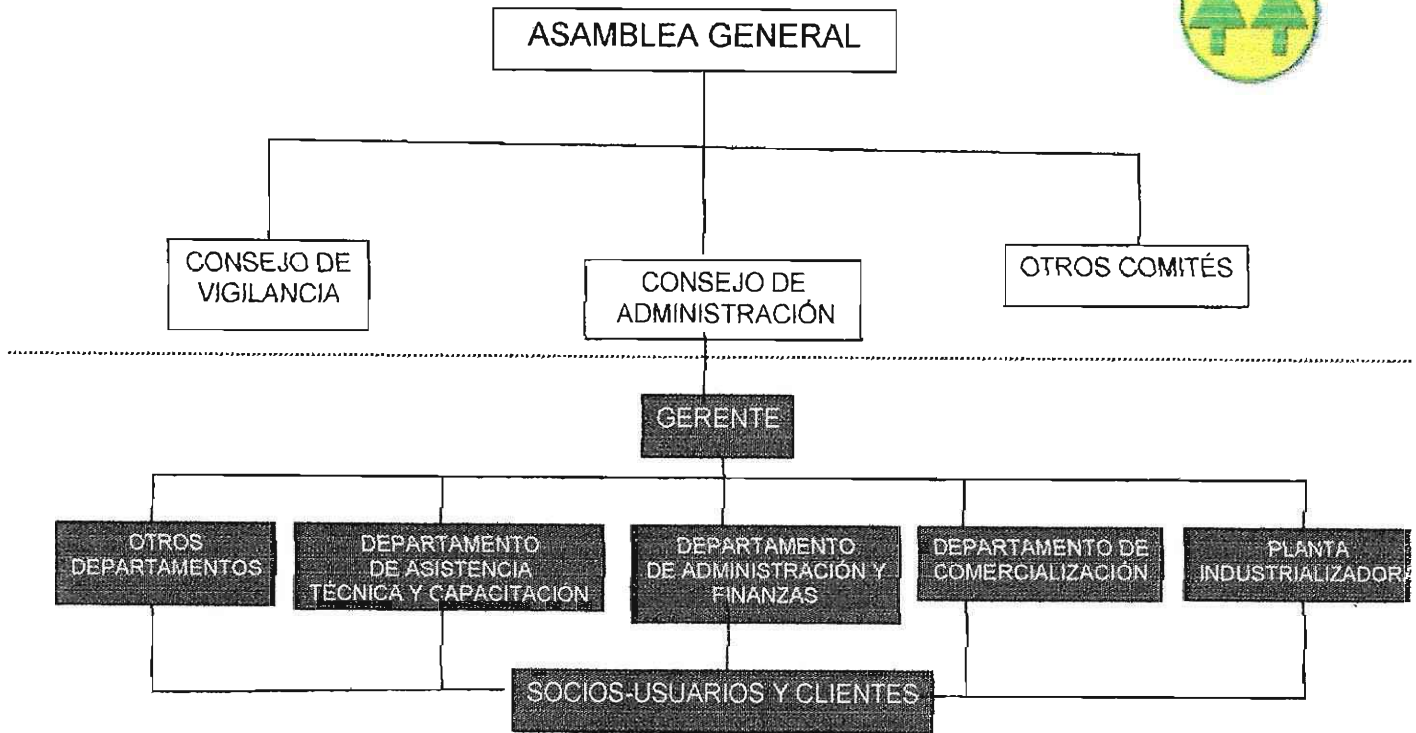
OTROS COMITÉS AUXILIARES.

¿QUE OTROS COMITÉS PUEDEN CONFORMARSE?

El consejo de Administración de acuerdo a necesidades de la cooperativa puede conformar otros comités tales como: Planificación, Consumo, Control de Morosidad, Comité económico, Vivienda, etc. etc., siendo estos órganos auxiliares del Consejo de Administración.



ESTRUCTURA DE UNA COOPERATIVA.-





República de Bolivia

MINISTERIO DE TRABAJO

VICEMINISTERIO DE COOPERATIVAS
DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS

DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PERSONALIDAD JURÍDICA

- 1.- Memorial de Solicitud de Personalidad Jurídica dirigido al Director General de Cooperativas
- 2.- Certificación de haber pasado Cursillo de Cooperativismo Básico, el cual es impartido por el Departamento de Educación Cooperativa de la DGCOOP.
- 3.- Convocatoria a la Asamblea Constitutiva con al menos 7 días de anticipación a la realización de la misma, que deberá contar con la aprobación o visto bueno de su Federación.
- 4.- Acta de Asamblea de Constitución (firmada por funcionario de la DGCOOP)
- 5.- Nomina de Filiación de Socios, de acuerdo al Modelo aprobado por la DGCOOP
- 6.- Cuadro del Fondo Social, de acuerdo al Modelo elaborado y aprobado por la DGCOOP
- 7.- Certificado del Tesorero de tenencia del Fondo Social (Vo Bo de los Presidentes de Administración y Vigilancia)
- 8.- Boleta Bancaria o comprobante de depósito del Fondo Social.
- 9.- Balance de Apertura, el cual deberá estar refrendado por un Contador o Auditor debidamente registrado.
- 10.- Datos para el Estudio Socioeconómico y Plan de Operaciones
- 11.- Estatuto Orgánico y Acta de Aprobación del mismo.
- 12.- Documentos de Propiedad, Licencias de Funcionamiento (Dotación, Concesión minera, de tierras, líneas de transporte, etc.) según los casos.
- 13.- Visto Bueno de sus respectivas Federaciones (mineras, transporte, servicios públicos, etc.)

Fotocopia de Carnet de Identidad de la Federación
Todos los documentos deberán presentarse en dos originales y dos copias.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Una vez presentado en Ventanilla pasa a Secretaria General.
- 2.- Con proveído del Secretario General , pasa un cuerpo a Departamento de Asuntos Jurídicos, uno a Fiscalización y otro cuerpo a Proyectos para los respectivos informes.
- 3.- El Departamento de Control y Fiscalización, previa revisión del cuadro de fondo social y el Balance de Apertura, emitirá su Informe favorable si ambos documentos se



Nº 935913

Prefectura del Departamento de La Paz

CARATULA NOTARIAL

NOTARIA DE GOBIERNO

TESTIMONIO

29.- NUMERO: VEINTINUEVE.-

Año 2003

Procesalización: DE DOCUMENTOS RELATIVOS A: RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA.

En el orgullo por LA PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.--

En favor de LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES VENDEDORAS DEL BLOQUE "SAMACHO"

Ante el Notario de Gobierno: DRA. SILVIA M. PEREZ MAMANI

La Paz, Bolivia... 22 DE ENERO... Año 2003

OFICINAS: Prefectura, Calle Comercio 1.º 20 - telef. 311.250

MERCADO "CAMACHO" --- En la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de mayo de dos mil dos mil años, estando presentes todas las Vendedoras del Mercado "Camacho", y por que las necesidades nos obliga a organizarnos, determinamos agruparnos en una Institución que realmente asume plena responsabilidad en todas nosotras a esta altura la compañera Hilda Condori Ferrel, mociona que nos organicemos en "Asociación" como tiene los gremiales, moción que es aprobada unánimemente por todas las compañeras también usaron de la palabra las compañeras Betzabe Arispe de Vera, Liboria Rondo de Cabrera, Elena Fernandez y Elsa Huayllas, manifestaron a la organización de la ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO", de esta ciudad, sometido al voto de la total aprobación, de esta manera quedo constituida la organización que asume personería de todas las vendedoras. --- FIRMAN: HILDA CONDORI FERREL, C.I. 473824 L.P. de Ocupación Labores de Casa, domiciliada en C/N Dulón N°. 100. --- Fdo. ARISPE DE VERA, C.I. 2626583 L.P. de Ocupación Labores de Casa, domicilio Av. Saavedra N°. 2550. --- Fdo. LIBORIA RONDO DE CABRERA, C.I. 2231237 L.P. de Ocupación Comerciante, con domicilio Psje. Inca Roca N°. 91 Tringra. --- Fdo. ELENA MARIA FERNANDEZ SUAREZ, C.I. 2323140 L.P. de Ocupación Labores de Casa, domicilio C. Castro N°. 1563. --- CURSA. NOMINA DE AFILIADOS A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO". --- 161 NOMBRES COMPLETOS, CEDULA DE IDENTIDAD, OCUPACION, DIRECCION Y FIRMAS. ---

ACTA DE ELECCION DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO". --- En la ciudad de La Paz, a horas 15:00 del día 5 de Octubre de dos mil un años, en el Local del mismo Mercado, estuvieron reunidos todos los afiliados a la Asociación del rubro, con el único y exclusivo motivo de realizar las Elecciones para la Renovación del Directorio por el Periodo de 2001 - 2003. Acto que contó con la asistencia de los representantes de la Federación Departamental de Mercados y la Confederación Nacional de Gremiales de Bolivia. Una vez configurado este acto eleccionario mediante el voto directo y secreto, elecciones libres, conforme a la Ley, se procedió a la Elección del Nuevo Directorio por amplia mayoría de votos, que quedo conformado de la siguiente manera: FIRMAN: 1.- SECRETARIA GENERAL: HILDA CONDORI FERREL --- 2.- SECRETARIA DE RELACIONES: BETZABE ARISPE DE VERA --- 3.- SECRETARIA DE HACIENDA: LIBORIA RONDO DE CABRERA --- 4.- SECRETARIA DE ACTAS:

Rondo de Cabrera, Comerciante, C.I. 2231237 L.P., Domicilio: Psje. Inca Roca N° 91 z. Tacagua
5. Hilda Condori Ferrel, Lab. de Casa, C.I. 473824 L.P., Domicilio: c/n Dulón N° 100 z/Villa Fátima.-
6. Elena Ma. Fernández Suárez de Camacho, Lab. de Casa, C.I. 2323140 L.P., Domicilio: Calle
Castro N° 1568-7. Brígida Chirinos de Mancilla, Lab. de Casa, C.I. 245077 L.P., Domicilio: Psje.
Fray J. Velasco N° 1555 z/ Santa Bárbara. . . . 8. Flora Antonia Aruquipa de Callejas, Lab. de Casa,
C.I. 3473841 L.P., Domicilio: c. Alcoreza N° 1218-9. Blanca Lilia Patiño de Alvarez, Lab. de Casa,
C.I. 2385548 L.P., Domicilio: José M. Valdivia N° 1976 V. Copacabana 10. María Inés Pilloo de
Delgado, Lab. de casa, C.I. 229057 L.P., Domicilio: Av. E. Avaroa No. 938 z. Gran Poder 11.
Cristina Loylón de García, Lab. de Casa, C.I. 55746 L.P., Domicilio: c. R. Gutiérrez N° 30 z. Sopocachi
12. Lorenza Huayhua Mamani, Lab. de Casa, C.I. 167453 L.P., Domicilio: c. R. Bustamante No. 50 z.
C. Inaburo 13. Brony Emilio Villazante Loza, Estudiante, C.I. 3485328 L.P., Domicilio: c.
Chirique N° 1144 z. Los Andes 14. María Magdalena Tórrez, Comerciante, C.I. 455770 L.P.,
Domicilio: c. 10 N° 685 z. Alto Tejar 15. Vicenta Rosalía Tórrez de Lupa, Comerciante, C.I.
3363599 L.P., Domicilio: c. M. Mancilla N° 858 16. Juana Antonia Valda, Lab. de casa, C.I.
2456957 L.P., Domicilio: Av. República N° 1741 z. Villa Victoria 17. Sonia Cecilia Vargas de
Villarreal, Sra. Ejecutiva, C.I. 2233970 L.P., Domicilio: c. V. De Concepción N° 1272
18. Eleuteria Perfecta Velasco Silva, Lab. de Casa, C.I. 2372921 L.P., Domicilio: c. Antonio Gallardo
N° 152 19. Silvia Lidia Zambrana de Fernandez, Comerciante, C.I. 2224291 L.P., Domicilio:
Callejón Rodríguez N° 531 Vino Tinto 20. Cristina González Quiño, Comerciante, C.I. 2442793
L.P., Domicilio: c. León de la Barra N° 387 z. Chijini 21. Nancy Fanny Cuentas González,
Comerciante, C.I. 470258 L.P., Domicilio: c. Nieves Linares N° 22 22. Ceferina Chuquimia
Lopez, Estudiante, C.I. 338990 L.P., Domicilio: C. Constitución N° 256 23. Elva María Chura
Quirós, Lab. de Casa, C.I. 2705022 L.P., Domicilio: c. P. Quiroga N° 55 Villa Fátima 24.
Damiana Clemente de Calla, Lab. de Casa, C.I. 495617 L.P., Domicilio: c. Manuel Gamarra N° 220
z. Pura Pura 25. Abelina Enriquez Ayllón, Lab. de Casa, C.I. 2419001 L.P., Domicilio: c. V.
Obledo N° 43 z. La Portada 26. María Coronel de Aguilar, Lab. de Casa, C.I. 344212 L.P.,
Domicilio: c. Ignacio Calderón N° 702 z. Vino Tinto. . . . 27. José Luis Condarco Alcón, Estudiante; C.I.
2480202 L.P., Domicilio: Av. Apumalla N° 1038 z. 14 de septiembre 28. Juan Yupanqui
Condori, Empleado, C.I. 2098426 L.P., Domicilio: c. Copacabana N° 500 z. Vino Tinto. . . . 29. Alicia

U.S. 21124 de 15-11-85
R.M. Nº 1037 de 13-11-2005

Bs 1.50



Nº 5002760
Serie A-2002



- TRES -

1	Cruz Urquiza, Lab. de Casa, C.I. 365534 L.P., Domicilio: c. F. Suárez Nº. 1466 z. B. Tacagua. ---
2	30. Francisca Conc. Cruz Urquiza, Lab. de Casa, C.I. 338991 L.P., Domicilio: b. Adrián Patiño Nº.
3	1978 Tembladorani. --- 31. María Luisa Daza de Saenz, Lab. de casa, C.I. 2538605 L.P.,
4	Domicilio: c. E. Berdecio No. 78 z. Sopocachi. --- 32. Hilda v. Delgado Paricoello, Lab. de casa, C.I.
5	2348561 L.P., Domicilio: c. 10 Nº. 1639 z. Barrio Gráfico. --- 33. María E. Delgado Paricoello, Lab. de
6	Casa, C.I. 2448813 L.P., Domicilio: V. Fabina c. 10 Nº 1639. --- 34. Matilde Diaz Avila, Lab. de
7	Casa, C.I. 2388045 L.P., Domicilio: Pasaje Canónigo Aylón z. San Pedro. --- 35. Graciela
8	Estrada de Aguilar, Lab. de Casa, C.I. 2619291 L.P., Domicilio: c. 2 Nº. 115 v. El Carmen. --- 36.
9	Lourdes R. Flores Calle, Estudiante, C.I. 4651447 L.P., Domicilio: Resd. En Quilab Prov. Sud
10	Yungas. --- 37. Felisa Flores de Gómez, Comerciante, C.I. 2419039 L.P., Domicilio: c. J. Freyro Nº.
11	113 Tembladorani. --- 38. Valeriana Flores López, Lab. de casa, C.I. 33620 L.P., Domicilio: Plan
12	361 c. 1 Nº. 231 z. Ciudad Satélite. --- 39. Nancy Esther Flores Tapia Estudiante, C.I. 2294080
13	L.P., Domicilio: Av. V. Burgalata Nº. 670 z. Villa Copacabana. --- 40. Feliza Flores de Yucra, Lab
14	de Casa, C.I. 2620749 L.P., Domicilio: c. Jorge de la Roza Nº. 1155. --- 41. Fidele Fuentes
15	Figueroa, Lab. de Casa, C.I. 255797 L.P., Domicilio: c. 5 Nº. 55 Z. Chapuma. --- 42. Julia Gerónimo de
16	Aránguez, Comerciante, C.I. 4249711 L.P., Domicilio: c. Villamil de Rada Nº. 1218 V. N. Polosf. ---
17	43. Leticia Gonzaga Espejo Fabio, Artesana, C.I. 4004223 L.P., Domicilio: Av. Ponfónica Nº. 250
18	z. Los Delicias. --- 44. Elsa Martha Huayllas López, Comerciante, C.I. 2230032 L.P., Domicilio: c.
19	Permitación Nº. 204 z. Norte. --- 45. Guillermina Iturr Vda. de Arce, Lab. de Casa, C.I. 230023
20	L.P., Domicilio: c. Canónigo Aylón Nº. 225. --- 46. Natalia Jiménez Suño, Comerciante, C.I.
21	2218781 L.P., Domicilio: c. Landacta Nº. 524. --- 47. Blanca Jiménez de Zorilla, Comerciante,
22	C.I. 31173 L.P., Domicilio: Av. Policiano Kantuta Nº. 524 z. Tembladorani. --- 48. Gregoria Lima
23	Comisaya, Lab. de Casa, C.I. 475810 L.P., Domicilio: c. Juan Granier s/n. --- 49.
24	Marcela Lima Colisaya, Comerciante, C.I. 2355101 L.P., Domicilio: c. Manuel Cossio Nº. 655 z. Los
25	Andes. --- 50. Constanza Novelli Lima Luque, Lab. de Casa, C.I. 2299972 L.P., Domicilio: c.
26	Manuel Cossio Nº. 655. --- 51. Isabel Linares Guzmán, Lab. de Casa, C.I. 347735 L.P.,
27	Domicilio: Av. 20 de Oct. Pujo. Nº. 477 z. San Pedro. --- 52. Celestina Loza Santos, Lab. de Casa
28	C.I. 268219 L.P., Domicilio: Av. Tacagua Nº. 1522 z. Tacagua. --- 53. María Luján García,
29	Comerciante, C.I. 2328685 L.P., Domicilio: René Finedo Nº. 440. --- 54. Conna Llanos de Quisbert

Lab. de Casa , C.I. 2312890 LP. , Domicilio: c. 16 Nº. 11 Villa San Antonio.— 55. Juliana Machaca
 Gomez, Lab. de Casa , C.I. 2105211 LP. , Domicilio: Villa Esperanza c. 17 s/n. --- 56. Victoria
 Matilde Mamani López , Lab. de Casa , C.I. 2336864 LP. , Domicilio: c. Constitución Nº. 263 . ---
 57. Merla Angela Mamani Mamani , Comerciante , C.I. 329190 LP. , Domicilio: Av. Chacaltaya Nº.
 223 --- 58. Cristina Modrano de Pérez , Lab. de Casa , C.I. 125456 LP. , Domicilio: Psje.
 Portocarrero Nº. 1705' --- 59. Elizabeth Mercado Lucuy , Estudiante , C.I. 6000257 L.P. , Domicilio:
 c. 10 Nº. 10 Alto Tejar . --- 60. Mario Mercado Luisaga , Sastre, C.I. 2480730 LP. , Domicilio: c. 10
 Nº. 10 z. Alto Tejar . --- 61. Eva Mercado Marin , Lab. de Casa , C.I. 240552 LP. , Domicilio: Psje.
 Gral. Gonzales Nº. z. San Pedro . --- 62. Orlando Muñoz Suarez, Profesor, C.I. 2023003 LP.,
 Domicilio: c. Benigno Loza Nº. 164 . --- 63. Zoila Graciela Ordoñez de Modrano , Lab. de casa,
 C.I. 86628 LP. , Domicilio: c. Portocarrero Nº. 1705 z. Santa Bárbara — 64. Julia Tomasa
 Pachajaya de Vera , Lab. de casa, C.I. 2053393 LP. , Domicilio: c. Gral. Ortiz Nº. 754 z. Vno Tinto.--
 65. Gregaria Paquer Rojas, Lab. de casa, C.I. 2383173 LP. , Domicilio: c. Inca Roca Nº. 59 z.
 Tacagua.— 66. Juan Paredes Sánchez, Empleado, C.I. 271005 LP. , Domicilio: c. Juan de la Riva
 Nº. 1626 z. Santa Bárbara . --- 67. Lourdes Aída Anuquipa Tómez , Lab. de Casa , C.I. 494697 LP. ,
 Domicilio: c. Simón Bolívar No. 1762 z. Central . --- 68. Matilde Peña Vallejos , Lab. de Casa , C.I.
 059384 LP. , Domicilio: c. Juan de la Riva Nº. 1586.-- 69. Aurora Pinto Vda. de Quispe, Lab. de
 Casa , C.I. 2328235 LP. , Domicilio: C. 8 Nº. 3124 z. Villa Alemania.--- 70. Remedios Poma de Soliz,
 Comerciante, C.I. 2419034 LP. , Domicilio: calle Las Vegas s/n. --- 71. Dionicio Quisbert Chuquimia,
 Lab. de Casa, C.I. 3342630 LP. , Domicilio: c. Arauma Nº. 300 Alto San Antonio --- 72. Petronila
 Quispe de López, Lab. de Casa, C.I. 247599 LP. , Domicilio: c. Nueva York Nº. 841 z. Los Andes.—
 74. Ascencia Quispe Vda. de Huanca, Comerciante, C.I. 213019 LP. , Domicilio: Av. Arguedas Nº.
 58 z. La Portada, 75. Rocio Peggy Ramirez Rodríguez, Estudiante, C.I. 2709185 LP. , Domicilio: c.
 Juan de la Riva Nº. 316 z. Central.— 76. Santusa Ramirez Ticona, Lab. de Casa, C.I. 3477241 LP.,
 Domicilio: c. Rodríguez Nº. 370 z. Bolen.— 77. Susana Rivera Vda. de Escobar, Lab. de casa, C.I.
 43343 LP. , Domicilio: c. Juan de la Riva Nº. 1450 . --- 78. Lina Paz Rocha Aguilar, Lab. de Casa,
 C.I. 2355707 LP. , Domicilio: callejón M. Rodríguez Nº. 220 z. San Juan Lazareto . --- 79. Judith
 Berata Rodríguez Plata, Estudiante, C.I. 4833736 LP. , Domicilio: c. 311 de Julio Nº. 585 z.
 Plata . --- 80. Juana Isabel Rodríguez de Ramírez, Lab. de Casa, C.I. 377790 LP.



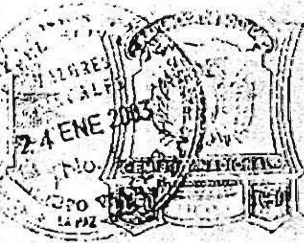
- CUATRO -

1	Domicilio: c. Juan de la Riva N° 1585 . - - - 81. Lina Clara Rodríguez Rocha, Comerciante, C.I.
2	3347239 L.P., Domicilio: Av. Tejada Sorzano N° 105 z. A. Miraflores . - - - 82. Regina Dorotea Rojas
3	Lab. de Casa, C.I. 2527744 L.P., Domicilio: c. Cop. Castrillo N° 15 z. San Antonio . - - - 83. Josefina
4	Rubiova de Palmo, Lab. de casa, C.I. 2223964 L.P., Domicilio: c. Sardón N° 40 z. Miraflores . - - - 84.
5	Roberto Salvatierra Bravo, Rentista, C.I. 1458539 L.P., Domicilio: Av. Del Maestro N° 1291 z. Alto
6	Obreros, - - - 85. Alicia Saravia Alvarez, Lab. de Casa, C.I. 2370400 L.P., Domicilio: Av. R. Gavilán
7	N° 1648 z. Achacicala . - - - 86. Lucía Segales de García, Lab. de Casa, C.I. 473141 L.P.,
8	Domicilio: c. Riverilla N° 368 z. Santa Bárbara . - - - 87. Amaña Soria Choqui, Comerciante, C.I.
9	409377 L.P., Domicilio: Av. Baptista N° 1134 z. 14 de Septiembre . - - - 89. María Dolores Suarez
10	Fuentes, Lab. de Casa, C.I. 713602 L.P., Domicilio: c. Benigno Loza N° 19 z. A. Miraflores . - - - 89.
11	Felix Humberto Taborga Montecinos, Chofer, C.I. 2697437 L.P., Domicilio: C. Nataniel Aguirre N°
12	866 z. Los Andes . - - - 90. Fortunata Tapla, Comerciante, C.I. 2419056 L.P., Domicilio: calle Castro
13	N° 152 2. - - - 91. Leonor Veronica Tapia de Chambl, Lab. de Casa, C.I. 2462932 L.P., Domicilio: c.
14	Sajama N° 272 Zona San Pedro . - - - 92. Rosa Terrazas, Lab. de Casa, C.I. 761748 L.P., Domicilio:
15	c. 1 N° 628 Villa Copacabana . - - - 93. Marina Soria Lopez, Comerciante, C.I. 3352182 L.P.,
16	Domicilio: c. Av. Quintanilla Zuazo N° 868 Z. Sakl . - - - 94. Jesusa Susana Aguilar Huayhua,
17	Estudiante, C.I. 4745234 L.P., Domicilio: c. Ricardo Bustamante N° 50 z. Chijini . - - - 95. Javier
18	Candido Gutierrez Collao, Chofer, C.I. 2419006 L.P., Domicilio: c. Constitución N° 263 z.
19	Challapampa . - - - 96. Cristina Beltrán de Vilca, Profesora, C.I. 590380 L.P., Domicilio: c.
20	Cervantes N° 500 LPZ . - - - 97. Hilda Aruquipa, Lab. de Casa, C.I. 1396753 L.P., Domicilio: c.
21	98. Juana Ana Rada de Silerico, Lab. de casa, C.I. 3368268 L.P., Domicilio: Av. Castrillo N° 4 z. Villa
22	San Antonio . - - - 99. Isabel Condori de Alanoca, Lab. de casa, C.I. 2551737 L.P., Domicilio:
23	calefón 3 N° 351 z. Los Andes . - - - 100. Francisca Aliaga de Carrillo, Lab. de Casa, C.I. 2330577
24	L.P., Domicilio: c. Claudio Acosta N° 1130 z. Alto Chijini . - - - 101. Beatriz Ines Aliaga Manzaneda,
25	Estudiante, C.I. 2419002 L.P., Domicilio: Av. La Paz N° 40 Pura Pura . - - - 102. Luz María Alvarado
26	Aguilar, Comerciante, C.I. 2693778 L.P., Domicilio: c. Max. Paredes N° 93 z. Gran Poder . - - - 103.
27	Eugenio Alvarez, Comerciante, C.I. 2624475 L.P., Domicilio: c. "C" N° 1707. Alto Pacasa . - - -
28	104. Rogelia Arisp Vargas, Comerciante, C.I. 3300426 L.P., Domicilio: callejón 5 de Agosto No. 22 . - -

100 z. Tacagua 106. Betzabe Arispe de Vera, Lab. de Casa, C.I. 2626583 L.P., Domicilio: Av. Snavendra N° 2550 z. Miraflores 107. Graciela Bacarreza de Salazar, Costurera, C.I. 466978 L.P., Domicilio: c. L. Jaimes N° 1799 z. Miraflores 108. Juana Cáceres Mirlo, Lab. de Casa, C.I. 2701024 L.P., Domicilio: c. José Choquehuanca N° z. Villa Nuevo Potosí 109. Hilana Barros de Sana, Lab. de Casa C.I. 2419009 L.P., Domicilio: callejón Chimba N° 986 z. Alto Chijini 110. Lorena Calli Nina, Comerciante, C.I. 2050650 L.P., Domicilio: v. Huayna Potosí N° 485 z. Alto Lima 111. Flora Lupe Calderón de Lazcano, Lab. de Casa, C.I. 2540042 L.P., Domicilio: Psje. Alto Cruz N° 777 z. Alto San Pedro 112. Maruja Blanca Calderón Vilca, Lab. de Casa, C.I. 3404498 L.P., Domicilio: c. 15 N° 1441 z. Villa Santiago II El Alto 113. Inocencia Rosa Capcha Cruz, Lab. de Casa, C.I. 3426767 L.P., Domicilio: c. Chirca N° 530 z. Villa Fátima 114. Rosalia Casallo Apaza, Lab. de Casa, C.I. 2489325 L.P., Domicilio: 3er. Callejón N° 1880 Miraflores 115. Gabriel Chalco López, Chofer, C.I. 458955 L.P., Domicilio: c. Canchas Blancas N° 1405 z. Chocoma Chico 116. Pascuala Choque de Atencio, Lab. de Casa, C.I. 2527599 L.P., Domicilio: Av. 15 de Julio N° 154 0 z. Central 117. Encarnación Choque de Luna, Comerciante, C.I. 2044566 L.P., Domicilio: Av. Buenos Aires N° 1190 z. V.N. Potosí 118. Emma Castro Chavez, Lab. de Casa, C.I. 2607508 L.P., Domicilio: c. Moxos N° 40 Z. Tembladerani 119. Flomera Andrade, Lab. de Casa, C.I. 2647716 L.P., Domicilio: c. Gral. L. Lara N° 155 z. . . . 120. Alicia Condori de Apaza de la Casa, C.I. 4836413 L.P., Domicilio: Av. 12 N° 4 V. Yunguyo 121. Roxana Gómez Zabala, Comerciante, C.I. 4892532 L.P., Domicilio: Av. Buenos Aires N° 2151 z. Cota Huma 122. Herminia Montano de Velasco, Lab. de Casa, C.I. 2019098 L.P., Domicilio: calle 7 s/n, San Luis Tasa 123. Esperanza Luisa Liluta / Icon, Estudiante, C.I. 4254702 L.P., Domicilio: p/ Niño Jesús N° 34 z. Puente Topater 124. Benedicta Mamani Huanca, Lab. de Casa, C.I. 2577361 L.P., Domicilio: c. 2 N° 55 z. Cotahuma 125. Cornelia Espada de Luque, Lab. de Casa, C.I. 2225161 L.P., Domicilio: c. Alexander N° 34 z. Achumani 126. Cecilia Torrejón de Medrano, Lab. de Casa, C.I. 382794 L.P., Domicilio: c. Venecia N° 179 z. Villa Fátima 127. Antonia Machaca de Kantula, Lab. de Casa, C.I. 2358343 L.P., Domicilio: Av. Pacífico N° 187 z. Alto Lima 128. Mery Vallo Poma, Lab. de Casa, C.I. 2682893 L.P., Domicilio: c. Rivenilla N° 385 129. María D. Machicado Mamani, Lab. de Casa, C.I. 3352359 L.P., Domicilio: Bracamonte N° 686 z. C. Satélite 130. Teresa Cardenas de Zabala, Lab. de Casa, C.I. 2381538 L.P., Domicilio: Av. José Velasco N° 1625 z. Santa Bárbara 131.

D.S. 21124 de 15-11-05
R.M. N° 1039 de 13-11-2007

Bs 1.50



- CINCO -

1	Reynaldo Vergara Villavicencio, Estudiante, C.I.4826463 L.P., Domicilio: c. 18 de Mayo N° 9 z. A. San
2	Antonio . --- 132. María D. Chávez de Salazar, Lab. de casa, C.I.6087768 L.P., Domicilio: c. Linares
3	s/n, z. Villa armonia . --- 133. Sonia Zabala Morales, Lab. de Casa, C.I. 4869936 L.P., Domicilio: c.
4	Fray J. Velasco N° 1566 z. Santa Bárbara. --- 134. Elizabeth Morales, Estudiante, C.I. 3458402 L.P.,
5	Domicilio: c. Costanera N° 76 --- 135. Sebastiana Arancibia Vda. de Valencia, Comerciante, C.I.
6	2340581 L.P., Domicilio: Av. Castillo s/n Z. Villa San Antonio . --- 136. Giovanna Martha Armaza
7	Ochoa, Estudiante, C.I. 4281078 L.P., Domicilio: C. Juan de la Riva N° 1596 . --- 137. Pastora Nina
8	Flores, Labores de Casa, C.I. 4384189 L.P., Domicilio: C. Chlu Chlu N° 1082 San Pedro . --- 138.
9	Amalia Lourdes Morales de Escobar, Lab. de casa, C.I. 3395781 L.P., Domicilio: C. 12 de octubre N°
10	2021 . --- 139. Benedicta Mamaní Huanca, Lab. de Casa, C.I. 2577361 L.P., Domicilio: C. 2 N° 55
11	Z. Cotahuma . --- 140. Martha Quintana Morales, Empleada, C.I. 397972 L.P., Domicilio: C. Cnel.
12	Valdez N° 1252 . --- 141. Dominga Ticona de Tita, Lab. de casa, C.I. 2552561 L.P., Domicilio: Av.
13	Sucre N° 35 V. Huayna Potosí . --- 142. Haydee Poma Valle, Lab. de Casa, C.I. 2441388 L.P.,
14	Domicilio: C. Riverilla No. 274 Z. Sta. Barbara . --- 143. Teofila Ilalquico de Castillo, Lab. de Casa,
15	C.I. 2349403 L.P., Domicilio: C. Eduardo Berdecho N° 1750 Z. San Pedro . --- 144. Emma Choque
16	de Choquehuanca, Lab. de Casa, C.I. 097602 L.P., Domicilio: C. Costa Rica N° 1258 Z. Miraflores. ---
17	145. Jenny Caridad Ramirez Murillo, Estudiante, C.I. 4291148 L.P., Domicilio: C. J. Freyre N° 50 Z.
18	Sopocachi . --- 146. Betty Baldivieso de Santalla, Comerciante, C.I. 065938 L.P., Domicilio: C. J. De
19	la Pava N° 1995 . --- 147. Leonor Calderon Vda de Delgadillo, Lab. de Casa, C.I. 2358684 L.P.,
20	Domicilio: C. Murillo N° 1258 . --- 148. Felicidad Flores de Callo, Comerciante, C.I. 398767 L.P.,
21	Domicilio: C. Simon Aguirre N. 48 Copacabana . --- 149. Martha Bacifa Callisaya de Quispe, Lab. de
22	casa, C.I. 3329573 L.P., Domicilio: Av. Buenos Aires N° 92 . --- 150. Mercedes Constantina Collo
23	Rodríguez, Comerciante, C.I. 2476768 L.P., Domicilio: C. 18 N° 55 Z. Pampahasi . --- 151. Trinidad
24	Teresa Araní, Lab. de casa, C.I. 2287464 L.P., Domicilio: C. Estados Unidos N° 1300 Miraflores . ---
25	152. Nefra Dolgado Puricunillo, Lab. de casa, C.I. 391972 L.P., Domicilio: C. 10 N° 1639 V. Fatima. ---
26	153. Primitila Hurtado Calderon, Lab. de Casa, C.I. 2283094 L.P., Domicilio: C. 3. S/n V. San
27	Simón . --- 154. Victoria Susa Guzman Romero, Lab. de casa, C.I. 465634 L.P., Domicilio: C.
28	Rodríguez N° 355 Z. San Pedro . --- 155. Rosa Elean Marin Vda. de Mercado, Lab. de Casa, C.I.
29	240332 L.P., Domicilio: C. Caracoles N° 20 . --- 156. Eulalia Morzon de Quisbert, Lab. de casa, C.I.

114789 L.P., Domicilio: C. Bustillos N° 592 Z. Callampaya. --- 157. Olga Obitas de Candia, Lab. de casa, C.I. 2398393 L.P., Domicilio: Puerto Rico No. 719.--- 158. Analia Jáuregui, Lab. de Casa, C.I. 2629759 L.P., Domicilio: José Pérez S/N.--- 159. María Mayda de Vilca, Lab. de casa, C.I. 2621427 L.P., Domicilio: Av. Sánchez N° 6532.--- 160. Rosa Martha Cupana Corillo, Estudiante, C.I. 2707247 L.P. Domicilio: Av. Kollasuyo N° 1841.--- 161. Isabel Cotque de Salazar, Lab. de Casa, C.I. 108830 L.P., Domicilio: Cap. Uztares N° 1469 V. Pavón.

#####

ACTA DE APROBACION DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO". --- En la Ciudad de La Paz, a horas 15:30 del día Miércoles 8 de Mayo de 2002, en el local de la Asociación, fueron reunidos todos los afiliados a la Asociación del rubro con el único y exclusivo motivo de Aprobar el Proyecto Final de Estatutos, dictaminados por el Directorio. La Secretaría General pidió a los asistentes tomar mucha atención a la lectura del Proyecto, para que así puedan hacer las observaciones o adarmentos necesarios. De inmediato, se dio lectura en su Primera Estación, que es en, Grande. Terminada la lectura y puesta en consideración de la Asamblea, al no existir ninguna observación, quedó Aprobado Sin Observación. Siguiendo la Segunda Estación en Detalle, o sea Capítulo por Capítulo, artículo por Artículo. Los mismos dados en lectura y puestos en conocimiento de la Asamblea, al no existir observaciones de fondo, a mas de simples recomendaciones sobre su cumplimiento, quedaron Aprobados todos los Capítulos y Artículos, Sin Observación. Luego se dio lectura a la Tercer y Última Estación, que es en Revisión, habiéndose dado lectura en su integridad terminada la lectura y puesta en consideración de la Asamblea, al no existir ninguna observación, quedó Aprobado Plenamente en sus XI CAPITULOS y sus 36 Artículos del que consta. De la misma manera quedo aprobado que los diferentes responsables del trámite de legalización, Protocolización, como de Reconocimiento de la Personería Jurídica de la Asociación, por el Supremo Gobierno, sea el Directorio de la Asociación, habiendo sido autorizado efectuar todos los gastos concernientes, el Secretario General y el de Hacienda respectivamente. Sin tener que tratar otros asuntos, se suspende la Asamblea con lo que terminó el Acto de cuya constancia y fidelidad, damos fe.--- FIRMAN: Fdo. HILDA CONDORI FERREL, C.I. 473824 L.P. de Ocupación Labores de Casa, domiciliada en C/N Dulón N° 100.--- Fdo. ARISPE DE VERA, C.I. 2626583 L.P. de Ocupación Labores de Casa, domicilio Av. Saavedra N°

D.S. 21124 de 15-11-85
R.M. N° 1039 de 13-11-2001

Bs 1.50



- SEIS -

2550.— Fdo. LIBORIA RONDO DE CABRERA. C.I. 2231237 LP. da Ocupación Comerciante, con domicilio Psje. Inca Roca N° 91 Tacagua.— Fdo. ELENA MARIA FERNANDEZ SUAREZ, C.I. 2323440 L.P. de Ocupación Laboros de Casa, domicilio C. Castro N° 1566.— CURSA NOMINA DE AFILIADOS A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO". - - - 161 NOMBRES COMPLETOS, CEDULA DE IDENTIDAD, OCUPACION, DIRECCION Y FIRMAS.

ACTA DE APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO". --- En la Ciudad de La Paz, a horas 16:30 del día ocho de mayo de dos mil dos años, en el Recinto de la Organización, fueron reunidas todas las Afiliadas a la Asociación del rubro, con el exclusivo motivo de Aprobar el Reglamento Interno preparado por el Directorio, una vez instalada la Asamblea General, la Secretaria General pidió a todas las Afiliadas asistentes, tomar mucha atención a la lectura de la Primera Estación en Grande del Reglamento Interno para así puedan hacer sus observaciones, valoraciones y apreciaciones y, no habiendo ninguna observación se aprobó plenamente. Con ésta recomendación, se dio de inmediato lectura a la Segunda Estación que es en Detalle, o sea Artículo por Artículo, Capitulo por Capitulo, los mismos que dada lectura y puestos en consideración de la asamblea, y al no existir observaciones de ningún tipo, ni haber recomendaciones sobre su cumplimiento, fueron aprobadas todos los artículos del que consta el presente Reglamento Interno. Luego se dio lectura a la Tercera y última Estación que es en Revisión habiéndose de la lectura nuevamente en su integridad, y al no existir observación alguna el Reglamento Interno quedo aprobado por Unanimidad, en sus Tres Estaciones, en sus 15 Artículos del que consta. Sin tener que tratar otros asuntos, se suspende la presente Asamblea. Con lo cual termina de lo damos fe y fealdad. - - Fdo. HILDA CONDORI FERREL, SECRETARIA GENERAL.— Fdo. ELIZABE ALIPE DE VERA, SECRETARIA DE RELACIONES.— Fdo. LIBORIA RONDO DE CABRERA, SECRETARIA DE HACIENDA.— Fdo. ELENA MARIA FERNANDEZ SUAREZ, SECRETARIA DE CONFLICTOS. --- Fdo. ELSA MARTHA HUAYLLAS LOPEZ, SECRETARIA DE ACTAS - - - CURSA: NOMINA DE AFILIADOS A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO". - - - 161 NOMBRES COMPLETOS, CEDULA DE IDENTIDAD, OCUPACION, DIRECCION Y FIRMAS.

ESTATUTO ORGANICO DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL

MERCADO "CAMACHO". - - CAPITULO I.- ORGANIZACION, CONSTITUCION, DURACION,
FINES, Y DOMICILIO. - - - Artículo 1°. La Asociación de Comerciantes y Vendedores del Mercado

"Camacho", ubicado en la Calle Camacho esquina Buena, Zona Central, Fundado el 20 de Octubre de 1937, nace a la vida jurídica del país desde el mismo momento de su Fundación, garantizado y protegido por la Constitución Política del estado y demás disposiciones legales vigentes, que garantizan el libre funcionamiento de las organizaciones, de cualesquier naturaleza, previo el cumplimiento del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 58 y 60 del Código Civil. La Asociación es una organización legal, legítima, de carácter cívico, democrático y de servicio a la colectividad, sin fines de lucro. Su duración será indefinida, no pudiendo ser disuelta por ninguna causa. - - - Artículo 2°.

La Asociación, se encuentra conformada por todos los Comerciantes Vendedores del Mercado "Camacho", sin distinción de clases sociales, raza, sexo, religión, ni política, respetando el libre pensamiento de sus afiliados, mientras no se comprometa o se atente la estabilidad y el buen prestigio de la Organización. - - Artículo 3°. Esta Asociación podrá ampliar las actividades de sus afiliados, a otros rubros de acuerdo a sus necesidades y conveniencia de la Asociación, como organización y la

protección de puestos de venta de sus afiliados. - - - Artículo 4°. Esta Organización, se encuentra afiliada a la Confederación Nacional de Gremiales y Comerciantes Minoristas de Bolivia a los que reconoce como a sus organismos inmediatos superiores, teniendo la Asociación duración indefinida. No sujeta al cambio de su Directorio menos el cambio de Gobiernos Centrales, ni de sus entidades matrices a las que pertenece. Pudiendo nombrar socios Honorarios, a todas aquellas personas que han

prestado actos filantrópicos y colaboración en bien de la organización. - - - Artículo 5°. Esta Asociación es una entidad única y exclusiva, al servicio de los altos intereses económicos, sociales, culturales, de sus Afiliados, propugnando: a) En lo económico, a elevar el nivel de vida de todos los afiliados. - - b) En lo social, al mejoramiento de normas y previsión, protección y otros beneficios. Así como, la construcción de un mausoleo, para la inhumación de los afiliados fallecidos. También la adquisición de lotes y viviendas para los afiliados que no cuenten con una propiedad. - - - c) En lo cultural, elevar el nivel moral o intelectual de los afiliados, con la creación de la biblioteca, y cursos de capacitación en todas las áreas de tecnificación y alfabetización del saber.

24 ENE 2003
No. 1200

SIETE

1 humano a los afiliados y familiares especialmente a sus hijos. -- d) En beneficencia, la creación de una
2 Asistencia Salud y Previsión Social, para casos de urgencia y ayuda inmediata de los afiliados
3 enfermos, accidentados o fallecidos, extensible a sus familiares. -- e) En lo cooperativo, la creación de
4 una Cooperativa de Ahorro y Crédito, para contrarrestar las desventajas económicas de sus afiliados,
5 mediante la concesión de créditos bancarios, basado en la mancomunidad, hipotecarios y otros que
6 fueren necesarios a sus afiliados. -- f) A la cooperación moral y material de sus Afiliados de acuerdo a
7 sus necesidades, reclamos, ajustándose a la equidad y la sana crítica, cuando se presentare
8 procurando la Directiva solucionar cualquier problema o conflicto, en forma equitativa, imparcial por la
9 Organización, en la superación y prestigio en el tiempo. --- Artículo 6°. La Asociación podrá mantener
10 relaciones Gremiales con todas las organizaciones similares locales, nacionales e internacionales.
11 Estrechando lazos de amistad confraternidad y trabajo coordinado y mancomunado, en procura de
12 mejores condiciones de vida de los Afiliados, a la Asociación. --- Artículo 7°. La Asociación reconoce
13 como fecha de Fundación el 20 de Octubre de 1937 y como fecha Oficial recordatoria todos los años
14 el 20 de octubre, cuyo Homenaje deberá realizarse en Acto solemne preparado por el Directorio de la
15 Gestión. --- CAPITULO II. DE LOS SOCIOS Y AFILIACION. --- Artículo 8°. Son Miembros de la
16 Asociación todos los afiliados inscritos en las listas oficiales, kardex u otra forma de acreditación que
17 cumplan con sus obligaciones y las determinaciones del Directorio de la Asociación. Los que
18 puntualmente soliciten su ingreso será por Oficio o Nota Escrita y dirigida al Directorio, siempre y
19 cuando estas solicitudes sean del gremio de comerciantes minoristas, y no pertenezcan a otras
20 organizaciones, que serán analizadas y consideradas caso por caso en la Asamblea General. ---
21 Artículo 9°. Se perderá la condición de Afiliados, por las siguientes causas: 1. - Fallecimiento del
22 Afiliado. 2. - Abandono de la Asociación de su Puesto de Venta por mas de Tres Meses, sin previo
23 aviso ni forma del Directorio. 3. - Por incumplimiento en el pago de cuotas mensuales, ordinarias y
24 extraordinarias, por más de tres meses consecutivos sin causa justificada. 4. - En los casos 1 y 2,
25 fallecimiento o abandono, los puestos de venta de la Asociación, serán revertidos a favor de la
26 Asociación, salvándose los derechos de Sucesión del Conyúgue y los hijos. 5. - Respecto a los
27 permisos o Licencias solicitadas, podrán concederse por el tiempo máximo de 90 días máximo, pasado
28 este término, se considera como Abandono de la Asociación, por lo que perderá derecho a reclamo
29 alguno, y el Puesto de Venta se revertirá a favor de la Asociación. --- Artículo 10°. La Calidad de

20 Afiliado de la Asociación es a título personal, y no se puede delegar funciones o atribuciones, bajo
21 ningún pretexto a terceras personas, tampoco podrán los hijos o parientes, debiendo éstos solicitar su
22 ingreso, haciendo conocer que fue su familiar, ya sea madre o padre fallecido, fue miembro de la
23 Asociación y, se le permita el ingreso en Reemplazo del Fallecido Afiliado. -- CAPITULO III, DE LAS
24 SANCIONES Y EXPULSIONES DE LOS AFILIADOS. --- Artículo 11°. Los afiliados de la Asociación
25 serán pasibles a las siguientes Sanciones: a) Por la multa que fije la Asamblea por cada falta
26 injustificada a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias. Con el doble y en los mismos
27 casos de falta a los Miembros del Directorio.--- b) según la gravedad de la falta, con llamada de
28 atención la primera vez. La segunda con sanciones económicas y en caso de reincidencia traición a la
29 Organización o inmoralidad, con la suspensión de 90 días.-- c) Cualquiera que fuere su naturaleza, ya
30 sea de las Bases o de la Directiva, como Afiliado o Miembro, con la Suspensión temporal de la
31 Asociación.-- d) En caso de seguir reincidiendo y desprestigiando a la Asociación con comentarios y
32 hechos comprobados. Se sancionará con la inmediata Expulsión del seno de la Asociación, debiendo
33 constituirse un Tribunal de Honor al efecto, para este caso y aprobado por mayoría. -- e) De igual
34 manera serán pasibles de expulsión aquellas personas que manejen dineros de la Asociación y no
35 rindan cuentas, o se llegare a comprobar la malversación de fondos, previo análisis realizado por un
36 profesional del ramo. --- Artículo 12°. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS) Todos
37 los afiliados tienen igualdad de derechos y obligaciones reconocidas por la Constitución Política del
38 Estado y las Leyes del país. --- a) **Obligaciones.** Son obligaciones de estricto cumplimiento de los
39 afiliados las siguientes: --- Cumplir con las condiciones señaladas en el Estatuto Orgánico y el
40 Reglamento Interno. - Asistir a las Reuniones, Asambleas y Ampliados que convoque el Directorio. -
41 Velar por la imagen y buen nombre de la Asociación. - Participar activamente de las tareas programadas
42 por el Gobierno Municipal relacionados con la actividad de la Asociación en coordinación con el
43 Directorio. - Cumplir con las determinaciones que se toman en la Asamblea General, Ampliados y
44 Congresos. - Velar por el decoro y honestidad, la moral y las buenas costumbres. - Pagar oportunamente las
45 cuotas económicas ordinarias y extraordinarias acordadas por el Directorio, Asamblea General y ente
46 matriz. -- Desempeñar lealmente las comisiones y mandatos designados por la Asamblea, Ampliados y
47 Congresos. -- Velar por la paz, armonía, respecto al puesto propio y entre afiliados, sin incurrir en faltas,
48 insultos, riñas y peleas, etc. -- Cumplir con el objetivo principal de la Asociación, de prestar servicio

1. ejecutivo a la población en el abastecimiento de artículos de primera necesidad, canasta familiar y otros.

2. Mantener el buen trato, respeto y buenas relaciones públicas con los compradores. - Denunciar ante el

3. Directorio, Autoridades Policiales y Judiciales: atropellos, vejaciones e insultos de terceros. - No incurrir

4. en competencia desleal y retirar a personas contratadas que sean problemáticas. - Evitar sobornos y

5. cohechos activos y pasivos. - b) Derechos. Los derechos de los afiliados son los siguientes: Recibir

6. amparo, protección, cooperación y asistencia en todos los asuntos particulares y colectivos. - Ser

7. asistido en sus problemas relacionados con el mercado, ante autoridades Judiciales, - Policiales y

8. Municipales. - A participar con voz y voto en las Asambleas u otras actividades que se desarrollen en la

9. Asociación. - Participar en calidad de elector y/o elegido de la directiva. - Exigir al Directorio cumplir con

10. lo resuelto en las Asambleas Generales. - Denunciar las irregularidades en las que incurran el

11. Directorio. - Presentar sugerencias y proyectos para el mejoramiento y desarrollo de la Asociación. -

12. Fiscalizar los actos del Directorio, exigiendo el fiel cumplimiento de las determinaciones de la Asamblea

13. General, Ampliados y Congresos. - Estar debidamente inscrito en las listas oficiales, registrado en

14. kardex y obtener credenciales. - - - CAPITULO IV. - COMPOSICION Y OBLIGACIONES DEL

15. DIRECTORIO. - - - Artículo 13°. La Asociación estará regida y dirigida por el Directorio como máxima

16. instancia, solo las atribuciones ejecutivas, y deberá estar conformado de la siguiente forma: I.-

17. SECRETARIA GENERAL. II.- SECRETARIA DE RELACIONES. - III.- SECRETARIA DE

18. HACIENDA. - IV.- SECRETARIA DE ACTAS. - V.- SECRETARIA DE CONFLICTOS. - - - Artículo 14°.

19. El Directorio tendrá en su mandato, una duración de un año calendario, debiendo convocar a

20. elecciones de la nueva Directiva con 15 días de anticipación, antes de la fecha de Fundación de la

21. Asociación, la elección será Democrática por medio del voto directo. Los nuevos dirigentes electos

22. serán presentados el día de la Fundación en un Acto Solemne. Fecha en la que el Secretario

23. General reunido juntamente con su Directorio presentará el Informe anual, de todo el trabajo efectuado

24. en bien de la organización o sus Afiliados, durante su Gestión. Sin embargo los anteriores dirigentes

25. tendrán el Respeto por el pasado, en reconocimiento a su labor realizada, que sea reconocida por

26. los afiliados. Para presentarse deberá habilitarse con la debida anticipación a la fecha de elecciones. -

27. - - Artículo 15°. Para ser dirigente de la Asociación, los Dirigentes deberán cumplir con los siguientes

28. requisitos Legales: a) Ser boliviano de nacimiento. - b) No tener cuentas pendientes con la

29. organización. - c) Haber rendido cuentas documentadas del manejo económico en caso de ser ex

30 dirigentes.— d) Tener por lo menos, dos años de antigüedad dentro la Asociación. --- CAPITULO V.

1 **ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.** --- Artículo 16°. Son Atribuciones del Directorio: 1.- Ejercer la

2 Representación de la Asociación en todos los Actos Públicos, ante las autoridades Gubernamentales,

3 Prefecturales, Municipales, Administrativas, y todos los que se interesen a la Asociación y sus bases,

4 conforme las determinaciones adoptadas en Asambleas Generales.— 2.- Representar con autoridad

5 plena y personería ante los Tribunales, Ministerio Público, Defensora del Pueblo, Consejo de la

6 Judicatura y Tribunal Constitucional, para hacer valer sus derechos.— 3.- Administrar los bienes y

7 fondos económicos de la Asociación en forma sagrada y documentada, empleando solo los recursos

8 necesarios en gastos urgentes mediante la Apertura de una Caja Chica, y el resto ser Depositado en

9 Cuenta Bancaria a nombre de la Asociación, para el control y mejor manejo de fondos.— 4.- Los

10 miembros del Directorio, son responsables solidaria y mancomunadamente de la marcha y

11 el desenvolvimiento de la Asociación y de todo acto consumado en contravención a lo determinado por el

12 presente Estatuto. **CAPITULO VI, ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.** ---

13 Artículo 17. El Directorio, tendrá acción libre de desarrollo de labores específicas que corresponde en

14 este caso a los dirigentes del Directorio. --- Artículo 18°. (ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA

15 GENERAL) La Secretaria General de la Organización, tendrá las siguientes atribuciones: a) Intervenir

16 en todos los conflictos y asuntos varios, que se presentare a la Asociación, ante las autoridades

17 gubernamentales, prefecturales, municipales, administrativas y otras con suficiente autoridad.— b)

18 Asumir la representación de la Asociación, conjuntamente con los demás miembros del Directorio o

19 con el Secretario correspondiente, procurando en todo caso solucionar, y dado el caso acudir ante las

20 autoridades competentes y ante las entidades matrices.— c) Informar al Directorio, en igual forma en

21 las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de las labores cumplidas o las que está

22 cumpliendo.— d) Ordenar los gastos más urgentes con cargo de aprobación del Directorio y la

23 Asamblea General, refrendando la firma de la Secretaria de Hacienda.— e) Vetar por el cumplimiento

24 de las atribuciones del resto del Directorio de la Asociación, y presidir las Asambleas Generales

25 Ordinarias y Extraordinarias, el igual que reuniones de Directorio.— f) Firmar pagaré, cheque, y otros

26 que signifiquen entradas y salidas de los Fondos, con la Secretaria de Hacienda y todo acto

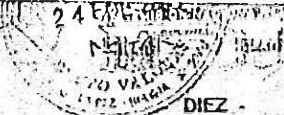
27 concerniente a las específicas funciones del Secretario. --- g) Debe solicitar la rendición de cuentas del

28 Directorio que lo presido, conjuntamente la Secretaria de Hacienda, para llevar un informe a todos los



1. aliados. --- Artículo 19°. (ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES) Son
2. atribuciones de la Secretaria de Relaciones: a) Redactar y firmar conjuntamente con la Secretaria
3. General, toda la correspondencia expedida.— b) Dar lectura en las Asambleas Generales, Ordinarias, y
4. Extraordinarias, reuniones de Directorio a toda la correspondencia recibida, llevando el archivo
5. correspondiente con numeración correlativa.— c) Pasar lista de los aliados en las Asambleas
6. Generales, dando parte de los inasistentes.— d) Reemplazar a la Secretaria General en casos de
7. ausencia o impedimento, con las mismas atribuciones concernientes.— Artículo 20° ..
8. (ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA) La Secretaria de Hacienda tendrá las
9. siguientes atribuciones: a) Llevar el libro de Caja, anotando con claridad y exactitud las sumas
10. ingresadas de los Fondos recaudados por diferentes conceptos de la Asociación, con los
11. correspondientes recibos, los que imprescindiblemente llevarán las firmas de la Secretario General
12. y de Hacienda.— b) Ordenar y archivar los Recibos, facturas y demás documentos que signifiquen
13. entradas y salidas de los fondos de la organización.— c) Presentar el Balance de Rendición de
14. Cuentas, del movimiento económico de los fondos de la Asociación, conjuntamente con la Secretaria
15. General; el mismo que debe estar de acuerdo con el estado que arroje en Caja, o con la Cuenta
16. Corriente en una Institución Bancaria que tenga la Asociación a su nombre.— e) Reemplazar a la
17. Secretaria de Relaciones en casos de ausencia o impedimento legal.— f) Coordinar con la Secretaria
18. General, para solicitar la rendición de cuentas del Directorio saliente, para poder informar a las Bases
19. sobre el manejo económico de la Asociación. --- Artículo 21° ..(ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA
20. DE ACTAS) Tendrá las siguientes atribuciones: a) Redactar todas las Actas de las asambleas
21. Generales, Ordinarias, y extraordinarias Reuniones de Directorio, con opiniones y resoluciones exactas
22. en el Libro de Actas, oficial de la Asociación, dando lectura cronológica en la próxima Asamblea o
23. Reunión del Directorio, para su aprobación respectiva una vez aprobado, firmadas conjuntamente con
24. el Secretario General.— b) Llevar el control de la asistencia de los aliados en las Asambleas y tomar
25. parte de los nombres, para la respectiva sanción que los corresponda.— c) Ser el único responsable
26. respecto del manejo, custodia y conservación de los Libros de la Asociación, incluido el Libro de Actas, y todo
27. documento concerniente a la Asociación y a su Secretaria. --- Artículo 22° .. (ATRIBUCIONES DE
28. LA SECRETARIA DE CONFLICTOS) Tendrá las siguientes atribuciones: a) Conocer todas
29. divergencias y servir de intermediario entre los Aliados. De lo el caso, intermediar entre las Oficinas

0 Públicas del Estado o Entidades Privadas.--- b) Dar parte de algún afiliado o Afiliada que desprestigie a
1 la Asociación, por su mala conducta y por ser indigno de pertenecer a ella.--- c) Dictaminar
2 conclusiones y todas las Reglamentaciones que pudieran producirse en el desempeño de las
3 actividades de la Asociación, interviniendo en todos los conflictos conjuntamente con la Secretaría
4 General.--- **CAPITULO VII, SOBRE EL PORTERO.**--- Artículo 23°. (PORTERO) Para un mejor
5 control y funcionamiento de la Asociación, se estable los siguientes requisitos: a) El portero debe
6 tener conocimientos de Carpintería, electricidad, plomería, albañilería, etc., para cualquier emergencia.
7 b) Es el directo responsable de la seguridad y cuidado de todos los bienes que se encuentran dentro de
8 la Asociación. c) Debe encontrarse permanentemente en la Asociación, pues en caso de ocurrir
9 cualquier pérdida o daño de alguno de los puestos será directo responsable, siempre y cuando se
10 produzca en momentos en los cuales no se encuentran los propietarios de los puestos de venta. d)
11 Debe respetar y obedecer a la Directiva sin faltar nunca el respeto y decoro a los miembros de la
12 Directiva como de la Asociación. e) Los integrantes de la Asociación deben respetar al portero y
13 viceversa en actitudes morales, civiles y cancelar sus honorarios puntualmente. f) Para cualquier tipo de
14 licencia debe hacer conocer a la Directiva mediante nota y proponer a otra persona responsable
15 durante el tiempo de licencia, previa aceptación de la Directiva.---**CAPITULO VIII, DE LAS**
16 **ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y REUNIONES DE DIRECTORIO**
17 Artículo 24°. Las Asambleas Generales y Reuniones de Directorio, bajo ningún pretexto podrán violar
18 las disposiciones del presente Estatuto. Son convocadas para analizar la problemática de la
19 Asociación, debiendo existir el quórum reglamentario del 50 por ciento más uno de los Directivos. ---
20 Artículo 25°. Las Asambleas Generales Ordinarias, se efectuarán una vez al mes, ninguna Asamblea
21 Ordinaria podrá tratar de otros asuntos, que no sea aquel para el objeto a que fueron convocados. ---
22 Artículo 26°. Las Asambleas Extraordinarias, serán convocadas cualquier día por el Directorio, cada
23 vez que sea necesario, o a sugerencia del 50% más uno de los afiliados, con 24 horas de anticipación.
24 En caso de urgencia o emergencia podrán ser convocados en forma inmediata con la asistencia de los
25 presentes, con indicación expresa del caso a tratarse. --- **CAPITULO IX, DE LAS ATRIBUCIONES DE**
26 **LA ASAMBLEA GENERAL** --- Artículo 27°. La Asamblea General, tiene las siguientes
27 atribuciones: a) Elegir al nuevo Directorio conforme al artículo 14 del presente estatuto. --- b) Resolver
28 las solicitudes de nuevos ingresos de afiliados, designar Socios Honorarios. --- c) Reformar o ampliar



1 el presente Estatuto, de acuerdo a las necesidades y exigencias de la Asociación.-- d) Imponer
2 sanciones, Dictaminar Expulsiones de los Afiliados, conforme a la gravedad del delito cometido. e)
3 Ordenar y fijar el monto de las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias. Multas disciplinarias y
4 otras sanciones para el cumplimiento de los Capítulos y Artículos del presente Estatuto.-- f) El monto
5 económico de las cuotas Multa, deberán ser fijados en la Primera asamblea de cada Gestión,
6 siempre de acuerdo al cambio de moneda nacional al nivel dólar americano. --- CAPITULO X , DEL
7 PATRIMONIO Y FONDOS DE LA ASOCIACION . --- Artículo 28° .. El Patrimonio y Fondos de la
8 Asociación estarán constituidos de la siguiente manera: a) Los muebles e inmuebles que adquiera la
9 Asociación .-- b) Las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias. Las multas disciplinarias.-- c)
10 Los Legados, Donaciones y Obsequios con que fuere beneficiada la Asociación, por otras Instituciones
11 o personas particulares.--d) en general todos los fondos económicos en cuentas bancarias o ahorros a
12 plazo fijo que tuviere la Asociación. --- CAPITULO XI, DISPOSICIONES GENERALES . --- Artículo
13 29°.. (AUSENCIA DE DIRECTIVA): La ausencia de uno o más miembros del Directorio en forma
14 definitiva de la Asociación, dará lugar al cambio inmediato de los otros Titulares, designándose a los
15 nuevos dirigentes en Asamblea General por voto mayoritario.-- Artículo 30° .. (DESIGNACION DE
16 DELEGADOS) El Nombramiento y Designación de Delegados a las entidades Matrices, Congresos, y
17 otros de interés de la asociación, emanará necesariamente a la Asamblea General eligiendo a los
18 afiliados más capacitados.-- Artículo 31° .. (INSIGNIA DE AFILIADO) El Emblema Nacional de la
19 Asociación en el Estandarte Nacional, debiendo en Asamblea General Adoptar la insignia
20 correspondiente. --- Artículo 32° .. (LIQUIDACION DE LA ASOCIACION) La liquidación de saldos
21 será realizada mediante un Análisis Contable por un profesional del ramo cancelándose en primera
22 instancia todas las deudas controladas por la Asociación, siendo los remanentes destinados a la Universidad
23 Estatal. --- Artículo 33° .. (COMISION LIQUIDADORA) La Comisión Liquidadora será nombrada en
24 Asamblea General Extraordinaria, dentro de los treinta días de dispuesta la liquidación por simple
25 mayoría de votos. Dicha Comisión levantará un inventario completo de todo el Patrimonio de la
26 Asociación tanto el activo como el pasivo; documento que se pondrá en conocimiento y disposición
27 de los afiliados. La Comisión durante el tiempo de liquidación tendrá facultades para pagar las deudas
28 pendientes a terceros y otras instituciones. Los bienes sobrantes se dispondrá en calidad de donación a
29 Orfanatos. --- Artículo 34° .. (DISOLUCION DE LA ASOCIACION): La Disolución de la Asociación,

1 forma drástica con multas disciplinarias, y tomándose en cuenta la Falta a la Asamblea. -- CUARTA-
2 Ningún afiliado a la Asociación, podrá sobrepasar las facultades del Directorio, con reclamos
3 personales o individuales ante autoridades matrices, con asuntos relacionados con la Asociación. Todo
4 reclamo, primero, deberá ser de conocimiento del Directorio, los mismos que deberá solucionar en
5 cada caso en presencia del Directorio, los mismos que deberá solucionar en cada caso en presencia
6 del interesado, con la intervención de la Secretaría General. -- QUINTA.- Los miembros del Directorio
7 serán sancionados con el doble de la Multa, en los mismos casos de fallas cometidas por las Bases. --
8 - SEXTA- Los Miembros del Directorio están en la obligación de atender y solucionar todos los
9 reclamos, problemas que se presentarán en cada uno de los Afiliados en forma equitativa o
10 imparcial. -- SEPTIMA.- Los fondos recaudados por diferentes conceptos para la Asociación, deberá
11 ser administrados por la Secretaría de Hacienda, con el Visto Bueno de la Secretaría General y
12 conocimiento del resto del Directorio, utilizando los fondos necesarios en gastos urgentes que tenga la
13 Asociación, tal como indica el Estatuto de la Asociación. -- OCTAVA.- La Secretaria de Hacienda
14 conjuntamente con la Secretaria General deben rendir cuentas documentadas del manejo económico
15 mensual y anual. Y, reunir en Asamblea cada seis meses para conocimiento de las Bases y al finalizar
16 su Mandato. -- NOVENA.- Dentro de la asociación no se podrá permitir riñas, desacuerdos ni peleas
17 entre Afiliados, y menos actos inmorales de ninguna naturaleza. Siendo los infractores sancionados
18 con Multas Disciplinarias y en caso de reincidencia con la suspensión temporal de la Asociación y de su
19 puesto de trabajo, sin derecho a reclamo. Por lo menos de 30 a 90 días, dada la gravedad, finalmente
20 expulsión, por reincidencia. -- DECIMA.- Los afiliados que traten de desprestigiar con comentarios
21 y difamaciones contra la Asociación y sus dirigentes, que solo perjudican el buen desenvolvimiento de
22 sus actividades, serán sancionados con la suspensión de la organización y, la expulsión definitiva,
23 proponiendo el Tribunal de Honor, que se constituye a tal fin. -- DECIMA PRIMERA.- En las Asambleas
24 Generales Ordinarias y Extraordinarias, y Reuniones de Directorio no se podrá permitir el ingreso de
25 Afiliados en estado inconveniente de ebriedad, debiendo ser desalojados del recinto de la asamblea por
26 la Secretaria de Conciliación, y será sancionado por multas drásticas a fijarse, fuera de la llamada de
27 atención y amonestación. -- DECIMA SEGUNDA.- Dentro de la Asociación, no se permite la
28 dualidad de cargos de representación a nombre de la Asociación. -- DECIMA TERCERA.- En
29 todas las Asambleas Generales, los Afiliados deben guardar la compostura legal a tratar los asuntos a

los que hubieren sido convocados, conforme al Orden del Día Aprobado sin tratar de desviar a otros asuntos que no hubiesen sido contemplados. Pudiendo hacer uso de la palabra en cada caso hasta tres veces y por el tiempo de cinco minutos máximo. Para no acaparar la palabra en desmedro y perjuicio de otros que desean exponer sus puntos de vista. - - - DECIMA CUARTA.- El Directorio deberá luchar por la estabilidad de los puestos de venta de todos los afiliados, como su única fuente de trabajo, y la propia Asociación, precautelando los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política del Estado, defendiendo ante las autoridades del Estado, que pretender desconocer la organización de Bases. Y, la Honorable Alcaldía Municipal, garantice la inamovilidad de los Puestos de Venta de la Asociación. - - - DECIMA QUINTA.- El Presente Reglamento Interno, podrá ser ampliado o modificado de acuerdo a las necesidades y circunstancias de la Asociación, solo para acomodar a las costumbres y leyes vigentes, con la Aprobación de la Mayoría de las Bases, Dos Tercios, en Asamblea extraordinaria, solo en caso extremo. - - - Es dado en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de mayo de dos mil dos años. - - - Fdo. HILDA CONDORI FERREL, SECRETARIA GENERAL. - - - Fdo. BETZABE ARISPE DE VERA, SECRETARIA DE RELACIONES. - - - Fdo. LIBORIA RONDO DE CABRERA, SECRETARIA DE HACIENDA. - - - Fdo. ELENA MARIA FERNANDEZ SUAREZ, SECRETARIA DE CONFLICTOS. - - - Fdo. ELSA MARTHA HUAYLLAS LOPEZ, SECRETARIA DE ACTAS. - - - Fdo. Luis Manuel Laine Q. Abogado RUC: 4575458 - MCA. 000128.

SEÑORA PREFECTA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ . . . - - - SOLICITAN: PRESENTANDO LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA TRAMITACION Y OBTENCION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENEDORES MERCADO "CAMACHO". - - - OTROS: - DOMICILIO: - - LA SECRETARIA GENERAL: HILDA CONDORI FERREL, hábil por derecho, boliviana, con C.I. 473824 L.P. de Ocupación Labores de Casa, domiciliada en C/N Dulón Nº. 100. - - LA SECRETARIA DE RELACIONES: BETZABE ARISPE DE VERA, boliviana, hábil por derecho, con C.I. 2826583 L.P. de Ocupación Labores de Casa, domicilio Av. Saavedra Nº. 2550. - - LA SECRETARIA DE HACIENDA: LIBORIA RONDO DE CABRERA, boliviana, hábil por derecho, con C.I. 2231237 LP, con domicilio Psje. Inca Roca Nº. 91 Tacagua. - - - LA SECRETARIA DE ACTAS: ELSA MARTHA HUAYLLAS LOPEZ, boliviana, hábil por derecho, con C.I. 2230032 LP, con domicilio en c. Constitución Nº. 284, de profesión Comerciante y la SECRETARIA DE CONFLICTOS: ELENA

1 MARIA FERNANDEZ SUAREZ, boliviana, hábil por derecho, con C.I. 2323440 L.P. domicilio C.
2 Casivo Nº 1565. --- Directiva de la ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL
3 MERCADO "CAMACHO", Presentándonos ante su Digna Autoridad Prefectural, con todo respeto
4 exponemos y decimos: Al amparo del art. 7. Inc. H) de la Constitución Política del Estado, nos
5 apersonamos expresando que, acreditamos toda la documentación adjunta al memorial, después de
6 haber cumplido con todos los requisitos exigidos para la tramitación del RECONOCIMIENTO DE
7 PERSONERIA JURIDICA, a lo determinado por los Art. 59 y 62 del Código Civil, por la que, solicitamos
8 respetuosamente se Providencie nuestro memorial constitucional, resaltando los principios y objetivos
9 de la Asociación de servir incondicionalmente al Pueblo, con afiliadas bien organizadas, que requieren
10 de Resolución Prefectural, para un eficaz desarrollo del gremio. Actualmente mantenemos relaciones
11 con todas las Organizaciones y Asociaciones Afines, y necesitamos que se alicida nuestro petitorio
12 legal administrativo, imprimiéndose el trámite de ley. Reconociendo por nuestra parte todos los
13 recaudos necesarios que dispusiere su ilustrísima, y será con todas las formalidades de rigor. --- La
14 Paz, 13 de Mayo de 2002. --- Será Justicia. --- Fdo. Luis Manuel Laine Q. Abogado RUC: 4575458 --
15 MCA 000128. Lleva 3 Sellos Fiscalía De Distrito, Valores, anudados por 3 timbres Ministerio Público de
16 la Nación Bs. 50, Serie 13 - 2000. --- Fdo. HILDA CONDORI FERREL, SECRETARIA GENERAL --
17 Fdo. BETZABE ARISPE DE VERA, SECRETARIA DE RELACIONES. --- Fdo. LIBORIA RONDO DE
18 CABRERA, SECRETARIA DE HACIENDA. --- Fdo. ELENA MARIA FERNANDEZ SUAREZ,
19 SECRETARIA DE CONFLICTOS. --- Fdo. ELSA MARTHA HUAYLLAS LOPEZ, SECRETARIA DE
20 AGIAS --- JUNTA A ES 3.- NOMINA DE AFILIADOS A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y
21 VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO" --- 161 NOMBRES COMPLETOS, CEDULA DE
22 IDENTIDAD, OCCUPACION, DIRECCION Y FIRMAS. ---
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

30 RONDO DE CABRERA, SECRETARIA DE HACIENDA -- Fdo: ELENA MARIA FERNANDEZ SUAREZ

31 SECRETARIA DE CONFLICTOS. -- Fdo. ELSA MARTHA HUAYLLAS LOPEZ, SECRETARIA DE

32 ACTAS -- CURSA A FS. 3. -- NOMINA DE AFILIADOS A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES Y

33 VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO". -- 161 NOMBRES COMPLETOS, CEDULA DE

34 IDENTIDAD, OCUPACION, DIRECCION Y FIRMAS. -- Solo y Firma : Dr. Jorge Siles Cajias

35 ABOGADO 12200121 NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE LA PAZ -- BOLIVIA N°. 055. -- Solo

36 Paso por ante mi la carta notariada que antecede, de lo que doy fo. -- La Paz, 5 de junio del 2002. --

7 @#####

LA PAZ PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO . --LA PAZ --- APROBACIÓN DE NOMBRE

12/02002. -- En mérito a solicitud escrita del Sr. (a) Silvia Dolia Mejia León C.I. 3455023 L.P. se ha

procedido a la revisión de los registros correspondientes a Personerías Jurídicas otorgadas por la

Prefectura del Departamento de La Paz, habiéndose evidenciado que no existe otra Institución con la

misma denominación. -- Por tanto en cumplimiento a la Resolución Administrativa Prefectural N°. 009

de Enero, del 2001, se aprueba el nombre de la Institución sin fines de lucro, ASOCIACION DE

COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO", pudiendo los impetrantes iniciar el

correspondiente trámite de reconocimiento de Personería Jurídica. - La Paz, 8 de mayo de 2002. - Fdo.

Julio Luis Muñoz Eyzaguirre JEFE DE UNIDAD DE VENTANILLA UNICA DE TRAMITES. --- Fdo.

Sergio R. Baptista García TECNICO RECEPTOR V.U.T. PREFECTURA DPTO. DE LA PAZ. ---

@#####

LA PAZ PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO . --LA PAZ --- A. 14 de junio de 2002. --- Al

memorial de fojas 29 en cumplimiento a lo establecido por el Art. 68 y siguientes del Código Civil y en

sujeción a la Ley Orgánica del Ministerio Público, remítase el expediente a Vista Fiscal para el

correspondiente Dictamen . -- Al otrosí 1°. -- Por señalado . -- Fdo. Samuel Cano Pomier

DIRECTOR DPTAL. JURIDICO, PREFECTURA DEL DEPTO. DE LA PAZ . -- SELLO, FISCALIA

ADMINISTRATIVA. RECIBIDO EN FECHA 17 de junio de 2002, a Hrs. 10:30. -- Fdo.

Procurador o Funcionario, legible.

#####

MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION, FISCALIA DE DISTRITO, LA PAZ BOLIVIA, SEÑORA

PREFECTA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ - DICTAMINA. Ref.: ASOCIACION DE

1 COMERCIANTE Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO". --- Reconocimiento de
2 Personalidad Jurídica. --- De la revisión de los antecedentes que se acompañan se establece que
3 las Sras. Hilda Condori Ferrel, Betzabe Arispe de Vera, Liboria Rondo de Cabrera, en su condición de
4 Secretaria de Relaciones, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Actas de la Asociación de referencia,
5 han cumplido con las disposiciones previstas por el Art. 70 del D.S. 24208 de fecha 29 de diciembre
6 de 1995, arts. 58 y siguientes del Código Civil en actual vigencia y el art. 1º del D.S. 22 de noviembre
7 de 1993. --- Los fines y objetivos: es una entidad única y exclusiva al servicio de los altos intereses
8 económicos, sociales, culturales de sus afiliados, a elevar el nivel de la vida, protección y otros
9 beneficios, elevar el nivel moral e intelectual de todos sus afiliados, la creación de una Asistencia de
10 Salud y Previsión Social para casos de urgencia y ayuda inmediata de los afiliados enfermos o
11 accidentados, la cooperación moral y material de sus afiliados de acuerdo a sus necesidades. --- En
12 consecuencia el suscrito Fiscal de Materia Administrativa DICTAMINA que su autoridad de acuerdo a la
13 ley N° 1654 Art. 5 Inc. r) dicte la Resolución Administrativa de reconocimiento de Personalidad Jurídica
14 solicitada. --- La Paz, 21 de junio de 2002. --- sello FISCALIA DE DISTRITO, LA PAZ - BOLIVIA.
15 FISCALIA ADMINISTRATIVA. --- Fdo. Dr. Juan Walter Bravo Zamora. --- FISCAL DE MATERIA
16 Fiscalía de Distrito de La Paz --- sello, FISCAL DE DISTRITO - FISCALIA ADMINISTRATIVA, La Paz -
17 Bolivia.
18
19 LA PAZ, PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO. --- RESOLUCION PREFECTURAL RAP. N° 402. ---
20 MATEO LAURA CAÑQUI, PREFECTO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ. --- LA PAZ, 10 de Octubre
21 de 2002. --- VOTOS --- La solicitud presentada por la Sra. Hilda Condori Ferrel y otras como
22 titulares de la ASOCIACION DE COMERCIANTES VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO",
23 solicitando el reconocimiento de la personalidad Jurídica, la documentación adjunta, el dictamen fiscal y
24 disposiciones legales que se tuvo que ver. --- CONSIDERANDO. --- Que por memorial, presentada en
25 fecha 13 de Mayo de 2002, las Secretarías piden el reconocimiento de la Personalidad Jurídica de la
26 ASOCIACION DE COMERCIANTES Y VENDEDORES DEL MERCADO "CAMACHO", pide el
27 reconocimiento de la Personalidad Jurídica, adjuntando para el efecto Acta de Fundación, Acta de
28 Elección y Posesión del Directorio, Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y Acta de Aprobación de
29 éstos últimos. --- CURSA FS. 1 (UNO) - LIQUIDACION DE ARANCELES. --- N°. 056219. --- FECHA:

05/05/02. --- POR CONCEPTO DE V.U.T. - PREF. L.P. - APROBACION NOMBRE: ASOCIACION ,

IMPORTE TOTAL BS. 30,00 (TREINTA 00/100 BOLIVIANOS) .- Fdo. Sergio R. Baptista Garcia ,

TECNICO RECEPTOR V.U.T. --- PREFECTURA DPTO. DE LA PAZ -- Sello BANCO UNION S.A.

RECIBIDO , PREFECTURA LLA PAZ -- 08 DE MAYO DE 2002 - CAJA 12 LA PAZ - BOLIVIA -----

#####

CURSA FS. 1 (UNO) LIQUIDACION DE ARANCELES .- N°. 050870. --- FECHA : 06/06/02. --- POR

CONCEPTO DE JURIDICA - PERSONERIA JUR. ASOCIACIONES. --- V.U.T. - CARATULA

PREFECTURAL .- - ADJUNTOS AL TRAMITE N°. 808/02 .- IMPORTE TOTAL BS. 405.- (SON:

CUATROCIENTOS CINCO 00/100 BOLIVIANOS) .- Fdo. Sergio R. Baptista Garcia TECNICO

RECEPTOR V.U.T. PREFECTURA DEPTO. DE LA PAZ, Sello, BANCO UNION S.A.- RECIBIDO

PREFECTURA DE LA PAZ, 06 - JUNIO - 2002 - CAJA 12 - LA PAZ - BOLIVIA -----

#####

SI DICEN Y OTORGAN; En consecuencia quedan incorporados los documentos de referencia con el

numero veintinueve, de fecha veintidos, del mes de enero del año dos mil tres, en el correspondiente

Registro Especial de Protocolizaciones.- Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes,

juntamente con los testigos instrumentales, previa lectura de principio a fin, todos mayores de edad y

hábiles por derecho, de todo lo que doy fé. --- FIRMAN: HILDA CONDORI FERREL, C.I. 473824 L.P.

SECRETARIA GENERAL. --- Fdo. BETZABE ARISPE DE VERA, C.I. 2626583 L.P., SECRETARIA DE

RELACIONES. --- Fdo. LILYDIA RONDO DE CABRERA, C.I. 2231237 LP., SECRETARIA DE

HACIENDA. --- Fdo. ELSA MARTHA HUAYLLAS LOPEZ, C.I. 2230032 L.P., SECRETARIA DE ACTAS,

Fdo. ELENA MARIA FERNANDEZ SUAREZ, SECRETARIA DE CONFLICTOS. --- Fdo. SANTUSA

PEREZ MIREZ, C.I. 3477241 L.P., TESTIGO. --- Fdo. FRANCISCA CRUZ VARGAS, C.I. 338991 L.P.

TESTIGO. --- FIRMAN ANTE MI: DRA. SILVIA M. PEREZ MAMANI, NOTARIA DE GOBIERNO. -----

#####

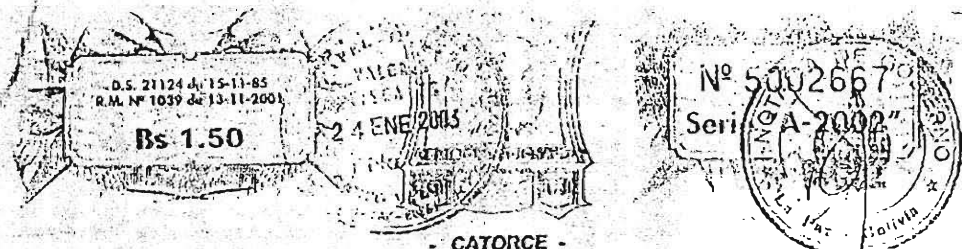
CONCLUSION: En conforme con los originales y documentos adjuntos, los mismos que luego de ser

leídos y rubricados quedan en el libro de Minutas Estatales de conformidad a lo dispuesto por los

artículos treinta y uno de la Ley del Notariado y mil doscientos ochenta y siete del Código Civil. En

consecuencia firman los comparecientes aprueban y ratifican la presente escritura en todas y cada una

de sus partes obligándose a su fiel y estricto cumplimiento en presencia de los testigos ciudadanos.



- CATORCE -

1	FIRMAN: Fdo. SANTUSA RAMÍREZ, C.I. 3477241 LP., TESTIGO.— Fdo. FRANCISCA CRUZ
2	VARGAS, C.I. 338991 LP. TESTIGO.— FIRMADO: Ante mí DRA. SILVIA M. PEREZ MAMANI,
3	ABOGADA, NOTARIA DE GOBIERNO.
4	XX
5	CONCUERDA: La presente copia extendida en dos ejemplares a petición de parte interesada con la
6	piezas originales de su referencia, a la que en caso necesario me remito el mismo que después de
7	confrontado y corregido fiel y legalmente, lo autorizo, signo y firmo en la ciudad de La Paz, a los
8	veintidós días del mes enero del año dos mil tres.
9	LLEVA EL CORRESPONDIENTE SELLO Y SIGNO NOTARIAL
10	XX
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	

Dra. Silvia Pérez M.
 D.A.
 ABOGADA
 SERIA DE GOBIERNO
 La Paz - Bolivia



Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 049/2002 Secretaría General

Dr. Juan Del Granado Cosío
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal No. 308/2001 HAM - HCM 291/2001 de 18 de diciembre de 2001 aprueba el Reglamento para Aplicación del Pago Único para los comerciantes minoristas que desarrollan actividad económica en espacios y vías públicas.

Que, mediante CITE S.G. Of. No. 0060/2002 de 25 de enero de 2002 el Alcalde Municipal, en cumplimiento al Art. 22 de la Ley de Municipalidades, solicita la reconsideración del Art. 17 de la Ordenanza considerada precedentemente en base a los fundamentos en los informes y notas que acompaña.

Que, el Art. 17 inciso c) del Reglamento para Aplicación del Pago Único Municipal establece que uno de los documentos a presentar para obtener la autorización del pago del PUM es el Memorándum Colectivo.

Que, de acuerdo al CITE GMLP/OMPE No. 041/2002 el Oficial Mayor de Promoción Económica, dirigido al Alcalde Municipal en el que le solicita se plantee la reconsideración señalada, el problema consiste en que las autorizaciones colectivas están otorgadas a nombre de una determinada organización, sin detallar nómina de personas, ni número de componentes y en muchos casos tampoco existe especificación sobre el lugar de la autorización, lo cual tendría como consecuencia un caos administrativo para el GMLP.

Que, de acuerdo al Informe OMPE AJ No. 017 de 22 de enero de 2002, el reconocimiento de los Memorándums Colectivos hará prácticamente imposible el control municipal sobre esta actividad y dará lugar a que quienes tienen a su nombre la conducción de las organizaciones colectivas tengan el poder suficiente para incluir en sus listas un número ilimitado de asociados, convirtiendo a las autorizaciones colectivas no sólo en un elemento de lucro sino incluso de poder sobre los comerciantes, lo que imposibilitaría el control por parte del Gobierno Municipal.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de La Paz en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Modificase el Artículo 17 inciso c) de la Ordenanza Municipal No. 308/01 HAM - HCM 291/01 "Reglamento para Aplicación del Pago Único Municipal" en los siguientes términos:

"Artículo 17, inciso c) Memorándum individual y Orden de Servicio de Autorización de Asentamiento Individual otorgados por autoridad competente del GMLP".

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estudio y cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Paz, a los dos días del mes de abril del año dos mil dos.

Firmado por:

H. David Pringle Franck
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

H. Roberto Moscoso V.
SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los doce días del mes de abril del año dos mil dos.



Juan Del Granado Cosío
JUAN DEL GRANADO COSÍO
Alcalde Municipal de La Paz

El Mercado Camacho fue fundado el
20 de Octubre de 1937.

La construcción del Mercado Camacho es
calamina y vigas de madera esta remodelado
la mitad del mercado Camacho con puertas
de cemento y la otra mitad sigue como antes
en el mercado se hizo una puerta en el medio
y unas gradas al fondo de la Tercera puerta
las señoras más antiguas del mercado Camacho
ya fallecieron y quedan la segunda y
tercera generación

las señoras fallecidas fueron

Sra Sara Solares vendedora

" Paulina Solares " "

" Amalia Aguilar " "

" Remedios Vargas " "

" Asunta Paralta " "

" Luiza Colomo " "

" Isabel Colomo " verdadera

" Elora Colomo " "

" Romualda " abarrotera

Mercado Camacho

Fundada el 20 de Octubre de 1937

Cuentan las brasa vendedoras antiguas que el primer vendedor de papa, y verduras fué el "Gigante Camacho" (Cocharabambino)

También las señoras fruteras, lucían en ese entonces joyas con perlas netas, brillantes, y esterlinas de oro.

Considerado como el 1er mercado de la ciudad de La Paz, dato donde muchos presidentes de la Republica hacian sus compras, señoras de alta sociedad.

Este mercado tiene el orgullo de llevar en su entrada principal "la puerta del antiguo palacio quemado".

Isabel Linares Guzmán